

DOCUMENTS ET REFERENCES BIBLIOGRAPHIQUES  
RECUEIL DE TEXTES SUR L'HISTOIRE DES AGRICULTURES IRRIGUEES

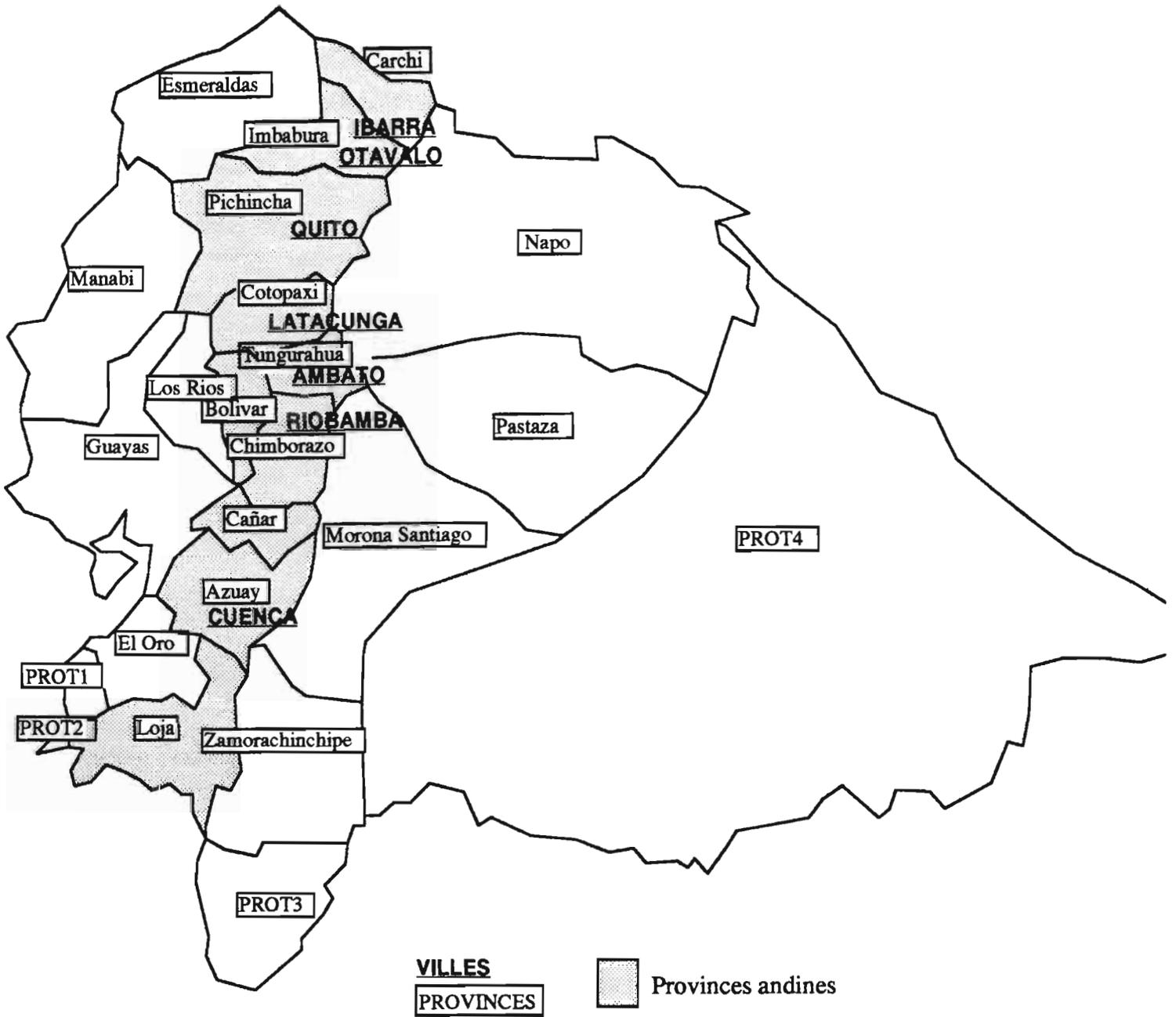
---

**LES ANDES DE L'EQUATEUR AU XVIe ET XVIIe SIECLE**  
Extraits choisis dans l'oeuvre de Ricardo DESCALZI  
"La Real Audencia de Quito, Claustro en los Andes"

(présentation en français, textes en espagnol)

---

Présentation Thierry RUF  
ORSTOM



Carte Générale de l'Equateur avec ses provinces et la situation de quelques grandes villes

Les textes qui suivent ont été choisis dans les trois tomes publiés par Ricardo DESCALZI entre 1978 et 1988 sur les différents événements répertoriés à Quito au XVIe et XVIIe Siècle. Ils traitent du climat, de l'agriculture, des adjudications foncières, des statuts des indiens et de la mise en place de réseaux d'irrigation.

Les lecteurs trouveront dans ce recueil des informations synthétiques et chronologiques sur chaque thème.

### Sommaire

	page
Le climat	5
Les Cultures et l'élevage	11
Les adjudications foncières	19
Les relations de travail	43
L'irrigation	99
Divers	117

Le numéro de fiche correspond à la sélection chronologique que nous avons faite parmi les nombreuses informations non triées, assemblées dans les trois tomes de Ricardo DESCALZI. Les lecteurs intéressés peuvent consulter directement l'ouvrage de l'historien sur les thèmes religieux, les personnalités coloniales, les actes religieux, etc, thèmes que nous avons écarté de ce recueil.



# 1. Le Climat.

(5 références trouvées)

Le climat à deux saisons des pluies connaissait au XVIe Siècle quelques années particulièrement sèches: 1612, 1621, 1650 (novembre) et 1682 (Novembre-décembre).

Pour les deux dernières années, l'échec des cultures semble alors plus redoutable qu'un retour de saison sèche précoce en avril.

DESCALZIRicardo 1978  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral  
 Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 16

<i>título</i>	<b>CLIMA Y AMBIENTE</b>		
<i>año</i>	<b>1573</b>	<i>lugares</i>	<b>QUITO</b>
<i>tema</i>	<b>CLIMA</b>		
<i>páginas</i>	<b>217</b>		

*texto*

**CLIMA Y  
 AMBIENTE**

Indica el relator que el clima de la ciudad era frío, con un cielo claro y sereno y el sol "que sale y se pone con mucha alegría". El cielo no estaba cubierto de nubes sino cuando amenazaba lluvias, las que se precipitaban desde octubre hasta marzo, tiempo que lo llamaban de "invierno", en que llovía diariamente, excepto un lapso de quince a veinte días antes de Pascua, que "existe un veranillo de treinta a cuarenta días y nunca nieva".

DESCALZIRicardo 1981  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito.  
 Vol. II, siglo XVII 412 p.

número ficha: 50

<i>título</i>	SEQUIA GRAVE		
<i>año</i>	1612	<i>lugares</i>	QUITO
<i>tema</i>	CLIMA		
<i>páginas</i>	195		

*texto*

**SEQUIA GRAVE** Una alarmante sequía presentada en aquellos tiempos obligó al Cabildo el 13 de febrero a solicitar "acudir con procesiones y oraciones", dirigiéndose al Obispo para que ordenase el que trajeran en procesión a Quito a la Virgen de Guápulo, "ques la imagen en quien toda esta ciudad tiene gran devoción", a que esté por nueve días en la Catedral "a le suplicar e interceda con Dios Nuestro Señor, envíe su rocío para la tierra y la salud que han menester los enfermos". Debían de quemarse delante de la imagen cuatro hachas encendidas durante el novenario y por cuenta del Cabildo.

DESCALZIRicardo 1981  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito  
 Vol. II, siglo XVII 412 p.

número ficha: 53

<i>título</i>	LA GRAN SEQUIA		
<i>año</i>	1621	<i>lugares</i>	QUITO
<i>tema</i>	CLIMA		
<i>páginas</i>	276		

*texto*

**LA GRAN SEQUIA** Por un cuadro que pintara Miguel de Santiago con mucha posterioridad, pues al tiempo del acontecimiento es posible que aun no naciera, conocemos sobre la gran sequía que asoló la zona, en forma tan sorprendente, que según la leyenda del lienzo la tierra se agrietaba y el ganado moría por hambre y por sed.

Como clamor al cielo, para que se compadeciera de las gentes y detuviera el largo verano, ordenaron traer en procesión a la Virgen de Guápulo depositándola en la Iglesia de Santa Bárbara, de donde la llevaron a la Catedral para iniciar el novenario en su honor. El cuadro en sus pasajes indica que, comenzaba la súplica, "al punto la lluvia socorrió la necesidad".

DESCALZIRicardo	1988
<i>La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes</i>	
Quito	
Vol. III, siglo XVII	468 p.

número ficha: 64

título	OVEJA MUERTA Y SEQUIA		
año	1650	lugares	QUITO, GUAYLLABMBA, TUMBACO
tema	CLIMA		
páginas	92		

texto

**OVEJA MUERTA Y SEQUIAS** El 10 de noviembre ordenó la Audiencia a los indios pastores, mostrasen el testimonio de las ovejas muertas a su cargo, porque no eran aceptadas por sus dueños, quienes al contrario, se quejaban de haberlas muerto intencionalmente para comérselas. Los indios pastores, por lo tanto, debían presentar la oveja con "su pellejo, lana, carne" para ser creídos. Esta orden la pregonaron en la Plaza Mayor.

El 27 de noviembre hubo en los campos una aterradora sequía, esterilizándolos en totalidad con inuerte de numeroso ganado, presentándose, además, enfermedades que provocaban muchísimas defunciones como en Guayllabamba y Tumbaco.

DESCALZIRicardo 1988

*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*

Quito

Vol. III, siglo XVII 468 p.

número ficha: 84

<i>título</i>	<b>FALTA DE LLUVIAS</b>		
<i>año</i>	<b>1682</b>	<i>lugares</i>	<b>QUITO</b>
<i>tema</i>	<b>CLIMA</b>		
<i>páginas</i>	<b>354</b>		

*texto*

**FALTA  
DE  
LLUVIAS**

El 30 de diciembre anotó el Cabildo como casi no llovía desde el 30 de octubre a la fecha y en las Cinco Leguas de la Ciudad no había caído una sola gota de agua perdiéndose los sembríos de maíz y papas, la cebada y el trigo. Para remediar este estado del tiempo pidieron traer a la Virgen de Guadalupe a fin de seguirle un novenario por ser Patrona de las Armas, señalando el próximo 3 de enero, día domingo, para transportarla a Quito desde su Santuario de Guápulo.

## 2. Les cultures et l'élevage.

(5 références trouvées)

L'agriculture indienne manuelle était basée sur des cultures sarclées conduites pendant la grande saison des pluies, entre novembre-décembre et avril-mai. Les pratiques culturales étaient intensives, avec notamment le desherbage et des semis en ligne (fiche 17).

Les espagnols, en introduisant l'araire, la traction animale et les cultures de blé et d'orge, adoptent des stratégies d'agriculture extensive à forte productivité du travail. L'élevage bovin amène des dégâts dans les zones de cultures indiennes à tel point que la Real Audencia tente d'éloigner les troupeaux des zones de cultures paysannes (fiche 12). L'élevage bovin ou ovin pratiqué à l'écart de l'agriculture indienne par des colons a renforcé encore plus la bipolarisation de la société andine: d'un côté les haciendas d'élevage occupent de plus en plus d'espaces et offrent des revenus importants, de l'autre côté, les petites structures familiales d'autosubsistance, sans moyen d'intégrer l'élevage à l'agriculture, n'ont pu utiliser les fonctions de traction, de fertilisation, d'alimentation et d'épargne des élevages bovins et ovins venus d'Espagne.

La richesse s'est concentrée à la marge des villages indiens dans des espaces autrefois peu appropriés, puis les territoires paysans ont subi de multiples crises et fini par regresser au profit des grandes propriétés foncières.

Certaines situations semblent moins difficiles: les indiens d'URCUQUI, PIMAMPIRO et EL QUINCHE avaient établi avant 1600 des canaux pour irriguer leurs terres (fiche 35). Il semble qu'ils aient intégré les relations avec les structures politiques coloniales et pu développer une agriculture intensive et diversifiée dans les étages tempérés et chauds du Nord des Andes équatoriennes.

Les choix de cultures étaient grands, d'autant plus que les plantes européennes se sont bien adaptées aux étages agro-écologiques du couloir interandin (fiche 34).

Sur la plaine côtière, le cacao devient dès le début du XVIIe siècle une production marchande (fiche 54).

DESCALZIRicardo 1978

*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*

Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral

Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 12

título: DEFENSA DE MAIZALES

año: 1564 lugares: QUITO, CHILLOGALLO, UMBICHO

tema: INDIOS (DEFENSA)

páginas: 196

texto

**DEFENSA DE MAIZALES**

Les forzó a los españoles a indemnizar a los indios la des-  
de sus sementeras por las vacadas de los castellanos, o  
que las matasen al sorprenderlas en estas depredaciones,  
su precio no era muy alto. En verdad una vaca costaba dos pesos oro y la ternera me-  
peso. Informaba en su Memoria que el ganado "traído de Chillogallo y Umbicho" era el  
que más daño ocasionaba en dichas sementeras.

DESCALZIRicardo 1978  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral  
 Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 17

título	RIQUEZA AGRÍCOLA		
año	1573	lugares	QUITO
tema	AGRICULTURA		
páginas	218-219		

texto

**RIQUEZA AGRÍCOLA**

Hay elogios a la prodigalidad de la tierra y en especial a la de Quito, donde se da trigo, cebada, maíz y patatas que se siembran en diciembre y se cosechan en abril o mayo. A este propósito explica como cultivaba el indio la tierra: "practica camellones a un pie de distancia y luego en un agujero hecho con el dedo, pone dos granos de maíz y dos de frísoles", los que al

crecer se enroscan en la caña del maíz. Los indios cuidaban mucho sus sementeras deshierbándolas, manteniendo "molletada la tierra" para que produjera más.

El trigo y la cebada rendían el diez por uno y el maíz el veinte y cuarenta, vendiéndose la fanega de trigo a un peso oro y dos tomines, el maíz y las patatas a un peso oro y los "frísoles" a peso y medio.

Al trigo lo conservaban mejor en espiga que desgranado y cuando lo iban a utilizar lo golpeaban aventándolo al aire, para separar el grano del tamo. En cuanto al maíz lo almacenaban hasta siete meses, conservándolo mejor en mazorca y colgándolo los indios en sus chozas, para evitar las depredaciones de los roedores. Al trigo lo molían en molinos de muelas y al maíz lo reducían a harina a la mano.

**LEGUMBRES Y HORTALIZAS**

Con tono de sentencia afirma que "nada que no se haya sembrado no se haya dado", de modo que todas las plantas, árboles y hortalizas traídas de España se aclimataron bien, aunque no desarrollaban como en la península. Se cultivaban en Quito: coles, nabos, ajos, habas, acelgas. La "frutilla de Chile se da bien y es olorosa y sabrosa". Había trébol, manzanilla, yerba de Nuestra Señora, claveles, "alelíos", azucenas y lirios. Ciertas personas, a la moda de sus hogares lejanos, preparaban "agua de azahar" y "agua de rosas".

**ANIMALES Y AVES**

En las selvas y páramos cercanos a Quito existían tigres, leones pardos, los llamados pumas, puercos de monte que los designaban como jabalies, osos, garros y venados. Importados de España se aclimataron los marranos, las vacas, ovejas, cabras y yeguas. Existían además de las "ovejas de la tierra", hoy conocidas como llamas, guanacos, llamingos, otros animales aborígenes, como los "cuyes" o "cobayos de Indias", no mencionados estos últimos, sin duda por olvido.

Informa que al comienzo de los años de conquista y afianzamiento de ella, una vaca costaba hasta cien pesos oro y una yegua subía a quinientos, una cabra o una oveja cincuenta pesos oro, pero "en el año en que contesta las preguntas", sus precios habían descendido en forma inusitada, pues una vaca se la adquiría en cuatro pesos oro, una yegua en ocho, una cabra en medio peso y una oveja en dos tomines. Los puercos se cotizaban a un peso oro con dos tomines.

El ganado de Quito se lo exportaba a Cali, Popayán, Almoguer, Encerme o a Lima y al soltarlo a su arbitrio se tornaba cimarrón, cazándolo por medio de arcabuces y debiendo el cazador colocarse junto a un árbol y estar listo a treparlo en caso de ser embestido, pues ya habían ocasionado muchas muertes.

En cuanto a las aves enumera a las tórtolas y gorriones como a los "gallinazos tan sucios como provechosos" porque "comen las inmundicias y carne hidionda que hallan", para luego citar a las golondrinas, buitres, águilas y halcones.

Informa que las aves llevadas de Castilla se crían bien, como las gallinas "aunque los años pasados les ha venido gran pestilencia, de que se les hinchaba el hígado y comiendo o andando caían muertas". Este acontecimiento ocasionó la importación de Nicaragua de "gallipavos", que según el relator, "parece que criaban mucho mejor".

Nos informa este dato que a mediados de 1573 o algún tiempo antes, se conocieron por la primera vez en Quito los pavos. Hay una interpretación del nombre de Atahuallpa que la relaciona con esta ave, lo que nos hace pensar que en el Cuzco y el resto

del imperio, el pavo no era desconocido, si recordamos que las tribus costeñas hacían viajes depredatorios al territorio de Nicaragua para proveerse, como explicamos anteriormente, de las grandes caracolas que mercaban a los incas para sus ritos y ceremonias, por lo que no es aventurado indicar que importaron los gallipavos en alguna de estas incursiones. Sobre el propio nombre de Atahuallpa Fernando de Montesinos trae otra interpretación, desligándole en dos palabras: atau o sea virtud y huallpa que significa benigno o manso, lo que no concuerda con la personalidad del inca quiteño.

En cuanto a los puercos o marranos la misma historia nos dice que fueron importados a Quito por Benalcázar, causando un poco de duda el que no haya traído consigo al gallipavo, pues el conquistador vivió muchos años en Nicaragua. ¿O el relator de estas crónicas Pedro de Valverde recién los conocía e ignoraba su presencia en el resto del país?

DESCALZIRicardo 1981  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito  
 Vol. II, siglo XVII 412 p.

número ficha: 34

título	ALIMENTACION ARBORIGEN	
año	1600	lugares
tema	AGRICULTURA	
páginas	22-23	

texto

**ALIMENTACION ABORIGEN** El relator anónimo informa que bebían la chicha de maíz denominada por ellos "azúa" y "unas hierbas que llaman yuyos y papas . . . maíz cocido . . . con un poco de sal . . . y tienen por buena especia de que se aprovechan en sus guisados de ají".

También se alimentaban de quinua, ocas, camotes, mellocos y una hierba llamada "huaca-mulló". No sacrificaban las llamas hasta la llegada de los españoles, quienes les enseñaron a comerlas, pero si el cuy, los venados, los conejos, las perdices y los patos. Esta narración se opone, en lo que se refiere al sacrificio de las llamas, a las dejadas por los cronistas de los primeros tiempos, quienes indican cómo en la fiesta del solsticio de verano, cuando el pueblo del Cuzco presidido por el Inca subía a la fortaleza de Saysachuamán a la plaza de Kenko, en el día del Inti Raymi, temerosos de que su padre el Sol no retornara por ser la noche más larga del año, sacrificaban centenares de llamas en el momento en que la aurora iluminaba el horizonte. ¿Es que no consumían esta carne de las llamas sacrificadas? Creemos que si lo hacían en plan de júbilo y contentamiento, al iniciarse la gran orgía que tenía lugar por el retorno del Sol.

Los frutos aborígenes eran asimismo parte de su alimentación y al hablar de ellos es necesario aclarar dos puntos importantes: ¿es fruto aborigen de la sierra ecuatoriana el capulí?. Algún historiador asevera que este árbol lo trajo Pedro de Alvarado desde México o Guatemala, en cuyo primer país se lo conoce como capulin. En verdad el capulí crece en el ambiente nuestro sin las características autóctonas, no existe en estado silvestre ni en apretados grupos, y en muchas partes, de idénticos climas, hay ausencia de él. Sancho de Paz Ponce de León y Aguilar nos dice que el "plátano" es planta "de la tierra", lo que se halla en contraposición a la idea generalizada de que lo trajeron los conquistadores en los primeros tiempos desde las Islas Canarias, ¿o se trata de alguna planta parecida, o de otra que lleva este nombre?

DESCALZIRicardo 1981  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito  
 Vol. II, siglo XVII 412 p.

número ficha: 35

título	AGRICULTURA Y HABITACIONES		
año	1600	lugares	URCUQUI, PIMAMPIRO, QUINCHE
tema	AGRICULTURA, ACEQUIAS		
páginas	23		

texto

**AGRICULTURA Y HABITACIONES** La herramienta con la que trabajaban la tierra consistía en palas de madera muy dura, "de cinco a seis palmos en largo y como uno de ancho y en medio tiene una muesca que hace empuñadura". También la labraban con piedras en punta y un lado cortante.

Los indios utilizaban el agua llevada en acequias para sus sembríos, en el Quinche se han encontrado huellas de las mismas, lo propio en Urcuqui y tres en Pimampiro que tomaban de una quebrada donde brotaba, así como del río Chota. El Clérigo Agradecido nos informa que él reparó una que se encontraba en malas condiciones.

Los templos dedicados a sus dioses los construían de adobes o piedras, como los de Cayambe, San Pablo del Lago y Caranqui. El de San Pablo, que fuera descubierto por José de Caldas, "era circular de piedra bruta labrada únicamente por el frente y unida sólidamente por una argamasa en la que no ha entrado cal".

González Suárez nos dice que el ábside de la iglesia parroquial de Caranqui de forma exagonal, construido en piedras grandes sin labrar y unidas con mezcla de barro y arena, es el resto de algún edificio aborígen.

En ciertas regiones las moradas eran redondas y cubiertas de paja, con las paredes formadas por palos entrelazados tapados con barro por adentro y por afuera. Las casas de los caciques eran idénticas, salvo la presencia de un tronco en el centro para sostener la estructura. Más tarde, tal vez, los incas introdujeron el adobe, la piedra tosca en la construcción de la pirca y la pulida para ornar los templos y palacios.

Dentro de sus moradas sólo existía la piedra de moler y varios cántaros, el fogón rústico asimismo de piedra: cuatro o tres donde asentaban la vasija y "un petate hecho de tejido de junquillo echado sobre un poco de paja y cubierto por dos mantas".

Las fortalezas las erigían en las partes altas de los cerros y en los pasos escabrosos como promontorios, llamados "pucarás", de donde dominaban el valle tendido a sus pies. Las distintas nacionalidades se agrupaban en distritos separados, mostrando mucho apego a sus ambientes.

Aparte de esto, tejían sus vestidos, manufacturaban sogas de las hojas de penco, fabricaban sus vasijas de barro, trabajaban la piedra y los metales preciosos.

DESCALZI Ricardo 1981  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito.  
 Vol. II, siglo XVII 412 p.

número ficha: 54

<i>título</i>	CACAO Y NEGOCIADOS		
<i>año</i>	1624	<i>lugares</i>	GUAYAQUIL
<i>tema</i>	AGRICULTURA		
<i>páginas</i>	283-284		

*texto*

**CACAO Y NEGOCIADOS** El comercio de cacao entre Guayaquil y Acapulco se había incrementado rindiendo buenos beneficios económicos, tanto que los guayaquileños invirtieron un millón de pesos en formar nuevas huertas. Pero de pronto una orden del Virrey prohibió este comercio, determinando que sólo vendieran el cacao al interior del país. La medida derrumbó el precio de treinta y seis pesos por arroba a tres pesos, agravándose la situación con el último asalto pirata que empobreció a Guayaquil. En esta virtud, y escuchados los reclamos, el Virrey permitió nuevamente la exportación a México con expresa orden que los barcos cargados de cacao debían bajar primeramente al Callao para de este puerto tomar rumbo hacia el norte, medida que tenía como fin el impedir el contrabando de telas y géneros llegados de la China al puerto de Acapulco, provenientes de Filipinas.

A este respecto los guayaquileños planearon una alternativa: los barcos con el embarque de cacao irían directamente a México y a su retorno se dirigirían al Callao, para luego subir a Guayaquil.



### 3. Adjudications foncières, conflits.

(21 références trouvées)

#### XVI<sup>e</sup> Siècle.

De nombreuses délibérations, décisions et lois rendent compte de la diversité des relations sociales pour l'appropriation des terres et l'organisation des travaux agricoles.

Du côté espagnol, il apparaît rapidement au moins trois types d'acteurs en désaccord sur la politique foncière et économique.

- Des colons reçoivent des terres "vacantes" par adjudication (fiches 1, 3, 5, 6, 8) aux dépens des caciques indiens, et établissent de petits fiefs où ils mettent au travail sans rémunération des indiens du territoire.

- L'Autorité publique coloniale tente (en particulier à la fin du XVI<sup>e</sup>, fiche 28) de limiter l'expoliation des communautés indiennes en souhaitant la restitution des terres spoliées au profit des caciques indiens, et la juste rémunération du travail. En fait, des courants politiques opposent les partisans des conquêtes des terres indiennes et ceux d'une harmonisation sociale et économique, passant par l'éducation, la reconnaissance des droits anciens sur les terres (et sur les eaux), la fixation de salaire minimum.

- Les confréries religieuses, franciscaines, dominicaines, après leur implantation dans les villages indiens, commencent à établir des estancias au profit de leur ordre religieux. L'Autorité coloniale tente de s'y opposer (fiche 21).

#### XVII<sup>e</sup> Siècle

La terre est maintenant soumise à un impôt foncier destiné à la Real Audencia et à la Couronne d'Espagne. Entre les espagnols, les choses se gâtent. On remet en cause le droit foncier, contestant les adjudications du XVI<sup>e</sup>. Les abus d'autorité apparaissent (fiche 49).

Il semble que les tenants des charges publiques se trouvent en compétition avec les ordres religieux, en particulier, les jésuites, dont les implantations foncières sont vivement dénoncées (fiche 55, 56).

Au milieu du XVII<sup>e</sup>, il apparaît que les autorités publiques de la Real Audencia contrôlent mal les conquêtes de terres, ventes forcées, etc. De nouvelles réclamations arrivent à la Real Audencia (fiche 59) (76).

Les Estancias établies changent de main par achat-vente (fiche 67) mais aussi faute de paiement des impôts fonciers. Des mises en vente forcées ("Remate") sont organisées (fiche 73) et les ordres religieux peuvent ainsi

acheter à bon compte des haciendas, afin de bénéficier de rentes destinées à supporter les constructions d'églises et monastères (fiche 75).

Dans certaines de ces haciendas, notamment celles des jésuites, les indiens décidèrent de fuir le travail imposé. Ils furent remplacés par des esclaves noirs (fiche 77). A la fin du XVII<sup>e</sup>, l'Autorité coloniale tenta encore vainement d'interdire aux religieux d'acheter des terres (fiche 88).

DESCALZIRicardo 1978

*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*

Quito, Barcelona

I.G. Seix y Barral

Vol. I, siglo XVI

396 p.

número ficha: 1

título: **AUTORIDADES Y ESTANCIAS**año: **1538** lugares: **PIFO**tema: **TIERRAS (ADJUDICACION)**páginas: **96-97***texto*

**AUTORIDADES Y ESTANCIAS** Conforme la Villa iba prestigiándose por su buen clima y tierras productivas, nuevos españoles llegaban a ella para tomar vecindad, ser nominados a cargos de importancia y solicitar al Cabildo, conformado por ellos mismos o sus amigos, solares y estancias. Era la época de la generosa repartición de la tierra a quienes la solicitaban y cuantos de ella requerían.

El Regidor Alonso Miguel pidió una estancia junto al pueblo de Pipo (Pifo) y se concedieron otras a otros tantos solicitantes: "en la sierra encima de la Villa" o camino de Pelagase y Ñame o en Riobamba, a orillas de la laguna o pasando el río de Chillo camino de Quijos o en el mismo camino hacia Quijos o en el sitio llamado Inga o "desde el cerro grande de Riobamba hacia Chimbo" o encima de Cotocollao o de Chillo Galli o en el camino de Ñabe.

Juan Gutiérrez de Pernia y Juan Márquez reciben sus estancias en Pipo "desde una quebrada donde hay un tambo, la Rinconada arriba..." Aún se denomina como la Rinconada una quebradilla estrecha y honda en la región de Chaupi Molino cercana a Pifo. El nombre de esta población tiene origen "barbacoa", pues en esta lengua significa: "agua de moscas".

Se entrega a Martín de la Calle tierras en el desaguadero de la laguna, junto al camino a Caranqui. A Juan Lobato y Alonso Fernández solares "por la Calle Real hasta la vieja plaza del tianguéz". Uno de ellos pide días más tarde una ampliación a este solar y le conceden con la condición "que allane la quebradilla de ese sitio de modo que pueda pasar un caballo a la carrera". Se trata de la que descendía por la actual calle Manabí y que pasa aún por debajo del Teatro Sucre para conformar la quebrada, ya desaparecida, de Rojas o de las Tenerías. En la actual esquina de las calles Manabí y Guayaquil esta quebradilla estaba ensillada por un puente que se llamó "el puente de Otavalo", porque era el camino obligado para salir hacia el norte.

El Cabildo supervigilaba la arbitrariedad en las construcciones impidiendo los abusos, así el 6 de mayo notificó a Martín de Mondragón rectificase medio solar metido dentro de la Calle Real, con tres días de plazo para no derribarle la cerca a su costa y el 20 de mayo abonó al Alarife y a la vez pregonero de la Villa, Juan Enríquez, la suma de veinte pesos oro por este trabajo. Otra advertencia similar, con la multa respectiva, le hicieron a Pedro Frutos por las mismas razones de invasión de calle.

DESCALZI Ricardo 1978  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral  
 Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 3

título **NUEVAS ESTANCIAS**  
 año 1538 lugares QUITO  
 tema **TIERRAS (ADJUDICACION)**  
 páginas 99

*texto*

**NUEVAS ESTANCIAS.** Nuevamente llega al Cabildo en los días subsiguientes, los pedidos de estancias para huertas y "sembraduras" o para entregarlas a los indios yanaconas de su servicio personal. De este modo va adquiriendo dueño la tierra dentro y fuera de la Villa, en ese asentamiento aún inestable del conquistador que deambulaba buscando un mayor provecho. Nunca hemos hallado hasta esta fecha una acta donde el Cabildo negase un pedido de solar o estancia, los aceptaba ordenando ciertas disposiciones para una correcta distribución: establecía diez pies como ancho de una calle en el perímetro de cada solar, de modo que las gentes pudieran transitar libremente por ellas.

En este mismo tiempo un franciscano, fray Gonzalo, pidió el 17 de junio en las demandas de tierras presentadas por doce conquistadores, un solar para dedicarlo a huerta adscrito a su convento. En las disposiciones al respecto se ordenaba entregar solamente tres solares para este fin, desde las quebradas hacia afuera de la Villa, lo que estaba condicionado a la calidad de las personas y a la voluntad del Cabildo.

Las ordenanzas establecían que en las huertas "hacia Caranque y Panzaleo" o sea al norte y al sur de Quito, sólo debía existir un bohío habitado por dos indios y sus respectivas mujeres como cuidadores.

DESCALZIRicardo 1978  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral  
 Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 5

titulo	ENTREGA DE ESTANCIAS		
año	1548	lugares	LATACUNGA, RIOBAMBA
tema	TIERRAS (ADJUDICACION)		
páginas	156		

texto

**ENTREGA DE ESTANCIAS**

La tierra era ancha y sin dueños específicos, salvo el Cabildo que por virtud de la conquista se había abrogado la propiedad de la misma. Nuevos castellanos llegados iban incrementando las incipientes ciudades, asentándose como vecinos y demandando el solar para morada y la tierra para su sustento, con los indios incluidos como parte de ella, para que la trabajasen en su beneficio exclusivo.

El escribano Gonzalo Yáñez solicitó estancia de vacas en Tiquizambi encima de Tiojajas, por la zona de la cordillera de Pallatanga y otra estancia para pansembrar, cerca de los tambos "tres tiros de ballesta río arriba". El capitán Rodrigo Núñez de Bonilla dos estancias para ovejas y cabras, una en Latacunga entre Unquiribí y Andamala y otra desde Guayllabamba a Cumbayá entre unas quebradas. Además nuevas tierras por encima de su molino y otras por el mismo lugar, así como "dos paradas de molino en el desagüadero de la laguna de Añaquito, desde la laguna abajo, con tierras para edificios de las casas de dichos molinos y huertas para dichas casas".

La codicia y el enriquecimiento fue la ambición de los tiempos y los castellanos llegados como hijodalgos, se beneficiaban de inmediato de honores y prebendas. Don Sancho, cacique de Latacunga y encomendado al capitán Rodrigo Núñez de Bonilla, pidió a su vez tierras en el llano que está antes del río Machángara "a mano izquierda del camino pasando la cuesta". Y nuevamente con esa ansiedad de propiedades nuevas, el escribano Gonzalo Yáñez Ortega solicitó una estancia para puercos "encima de los saltos de agua cerro arriba, en los espartales linde con el quaynaçabre".

El Cabildo dispuso a quienes arrendaron los Ejidos para vacas y ovejas hacía un año, los desocuparan en veinte días y cercaran sus terrenos de pansembrar. En el caso de muerte de alguna res en ellos pagaría el dueño los daños y si los animales entraren en las sembreras mal cercadas, serían los gastos a pagar por cuenta del dueño de dicho ganado.

El Regidor Juan de Pablos solicitó una estancia nueva de vacas en el tambo de Riobamba, la que comenzando en la laguna hoy llamada de Çolta, "corre a lo largo del Camino Real", entregando la anterior que le dieron en Cotocollao.

DESCALZIRicardo	1978
<i>La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes</i>	
Quito, Barcelona	I.G. Seix y Barral
Vol. I, siglo XVI	396 p.

número ficha: 6

<i>título</i>	<b>ESTANCIAS Y NOMBRAMIENTOS</b>		
<i>año</i>	<b>1549</b>	<i>lugares</i>	<b>LATACUNGA, PILLARO</b>
<i>tema</i>	<b>TIERRAS (ADJUDICACION)</b>		
<i>páginas</i>	<b>163</b>		

*texto*

**ESTANCIAS Y  
NOMBRA-  
MIENTOS**

Como la costumbre lo había establecido, las nuevas o antiguas autoridades no se fatigaban en solicitar al Cabildo, conformado por ellas, estancias ahora en lugares bastante distantes de Quito, por estar la mayor parte de la tierra ocupada por anteriores demandantes. Así, entre Latacunga y Pillaro pidió Gonzalo Montenegro para estancia de ganado y puercos "en páramos del río grande arriba a donde los yndios del menor hijo de londoño an echado el agua y el proveymiento no parece". A Gaspar Ruiz le dieron licencia a que "levante una venta" con precios controlados por el Cabildo, entregándole además tierras para "diez fanegas de pan y cría de puercos, aves y todo cuanto requiere una venta".

Aparte de estas entregas, los nombramientos se sucedían de continuo entre ellos, así es digno de recordar, por la importancia que tenía en aquellas épocas, el de Francisco Talavera designado escribano el 6 de abril, en reemplazo de Pedro de Valverde.

DESCALZIRicardo 1978

*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*

Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral

Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 8

<i>título</i>	<b>DONACIONES DE TIERRAS</b>	
<i>año</i>	<b>1550</b>	<i>lugares</i> <b>MOCHA, CARIHUAIRAZO</b>
<i>tema</i>	<b>TIERRAS (ADJUDICACION)</b>	
<i>páginas</i>	170	

*texto*

**DONACIONES DE TIERRAS** Antes de concluir el año se hicieron nuevas concesiones de estancias: "Francisco de Vargas, Regidor, pidió un sitio para instalar una venta y se lo concedieron con la condición que la estableciera luego de seis meses.

Hernando de la Parra y el mismo Francisco de Vargas solicitaron estancias para vacas y puercos entre Mocha y Luisa "pasando el páramo junto a unos paredones que están cerca del camyno real", para el primero y para el segundo en el mismo sitio "entre Mocha y Luisa e el bolcán", que entendemos es el Carihuairazo.

En Quito el Alcalde Juan Procel solicitó solares "adelante de la cruz a mano izquierda del humylladero", sitio que ya lo indicamos anteriormente.

DESCALZIRicardo 1978  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral  
 Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 21

<i>título</i>	<b>PROHIBIDO ENRIQUECERSE</b>	
<i>año</i>	1573	<i>lugares</i>
<i>tema</i>	<b>TIERRAS (CONVENTOS)</b>	
<i>páginas</i>	235	

*texto*

**PROHIBIDO ENRIQUECERSE** Por intermedio del Procurador se hizo conocer en la Real Audiencia dos Cédulas del Monarca, enviadas especialmente para los conventos de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín, a fin de que no atesorasen riquezas ni tuviesen indios a su servicio ni poseyesen haciendas. Las Cédulas fueron enviadas a los superiores de estos monasterios desde Toledo el primero de diciembre de 1560, siendo el capitán Diego de Sandoval, Regidor perpetuo de Quito, quien por mandato del Alcalde Rodrigo de Paz Maldonado ordenó sacar dicho original el 2 de octubre, haciéndolo extensivo al convento de San Agustín, que parece no lo recibió en su oportunidad.

DESCALZIRicardo 1978  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral  
 Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 23

<i>título</i>	<b>LLEGAN LOS JESUITAS</b>		
<i>año</i>	<b>1576</b>	<i>lugares</i>	<b>QUITO</b>
<i>tema</i>	<b>TIERRAS (CONVENTOS)</b>		
<i>páginas</i>	<b>265</b>		

*texto*

**LLEGAN LOS JESUITAS** En este año arribaron los jesuitas a Quito, a pedido de las autoridades, a fin de que instalaran un colegio en la ciudad. Fueron los primeros los padres Miguel de Fuentes y Cristóbal Sánchez, los que arrendaron una casa en la Loma Grande vecina al convento de los dominicos, donde celebraban sus misas. Su labor se dedicó a "confesar y auxiliar a los moribundos" según Juan de Velasco, quien además se inhiere de comentar la "resurrección de una indiana" que causó revuelo en Quito, atribuido este milagro al padre Miguel de Fuentes.

DESCALZIRicardo 1978  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral  
 Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 28

título **SOBRE LOS INDIOS**  
 año **1596** lugares **QUITO, PIFO, LOS CHILLOS**  
 tema **TIERRAS (ADJUDICACION)**  
 páginas **355-356**

*texto*

**SOBRE  
LOS INDIOS**

En la misma fecha y en otra Cédula, se prohibía a los Oficiales de la Real Audiencia de Quito ocupar a los indios en trabajos de orfebrería u otros de telas. Esto lo disponía porque su Oidor, el licenciado ya nombrado, hallándose retirado en Saquisilí "mandó a hacer a Alonso de Lastaguano y a Francisco Calviza cuatro sobremesas de lana de la tierra y que cada una valía más cuarenta pesos y sólo les dio la lana para ellas y que costó nueve reales de a ocho y les pagó por la hechura de cada una diez pesos nomás".

Otra Cédula en igual fecha ordenaba que los Oficiales de la Real Audiencia no repartiessen indios "mitayos", sino a aquellos que poseyesen minas, porque el licenciado Francisco de Auncibay tomó indios de Paca y Banua para llevarlos a las de Zaruma y los repartió entre sus amigos, muchos de ellos sin minas, lo que a su vez los trocaron por dinero entregándolos a otras personas.

En cuanto al bien de los indios y en la misma fecha señalaba que la Real Audiencia debía velar sobre la libertad y buen trato hacia ellos, recordando el juicio seguido al licenciado Francisco de Auncibay, quien en compañía del Oidor licenciado Ortegón, dio Provisión a Baltasar de Nava para que el Corregidor de Guayaquil le entregare los indios necesarios para beneficiarse "de una roca de la yerba de tinta de añir" y en compañía del doctor Hinojosa a Alonso de Vargas, "para beneficiar una chacarra de dicha tinta y a Hernando Gavilán para que el dicho corregidor le diese catorce mitayos para ingenios de azúcar". Así sigue enumerando las acusaciones contra el Oidor, mostrando sus abusos de autoridad.

En la siguiente Cédula se ordenaba que se restituyese las tierras a los indios despojados de las mismas, para lo que volvía a referirse al juicio seguido contra el licenciado Francisco de Auncibay, quien sin facultad alguna "repartió cantidades de caballerías de tierra quitándolas a los indios de Quito, en contra del Cabildo". En efecto privó de ellas a Francisco de Sanabria en una estancia de tres caballerías y media que tenía en los Chillos y se la entregó a Hernando Alonso de Cantos y para su hermano, Miguel de Cantos, les quitó a los indios de Guanca seis caballerías. Igualmente despojando a los indios y a Diego Calderón y a otros españoles, el licenciado aludido "entregó a su criado Juan del Orrio seis caballerías en Cotocollao y ocho en Pifo y al amigo íntimo del licenciado Cañaverál, Alonso de Vilañoria de Cayos, seis caballerías en Inga, a Juan Rodríguez de la Fuente, seis en Pifo y ocho en Cotocollao, a Francisco de Campos, Lucía de Lugo, Juan de Ortega, Juan de Sepúlveda, amigos y criados de dicho licenciado Cañaverál, otros repartimientos de tierras".

En otra Cédula ordenó que se prohibiese a la Real Audiencia el que los indios llevarsen cargas contra su voluntad, porque en el juicio contra el licenciado Francisco de Auncibay se anotaba que en compañía del licenciado Ortegón, "dio licencia al capitán Juan Zapato para llevar cargas en hombros de indios, lo que ocasionó la muerte de muchos de ellos y otros inconvenientes".

También mandó el Rey la supresión del oficio de Alcalde Mayor de los indios instituido por el licenciado Francisco de Auncibay, quien "nombró al capitán Lázaro Fontec con seiscientos pesos de salario a costa de los indios".

En otra Cédula ordenó la obligación que tenía la Real Audiencia de cumplir lo ordenado por el Virrey, por la que se guardaba parte de las rentas en las Cajas Reales "para edificar iglesia, pagar salarios de justicia y a sus protectores", mientras el licenciado nombrado tomó esos dineros sin orden alguna y lo repartió entre los encomenderos poniendo que no se volvieran a cobrar, mandato que duró seis años.

DESCALZIRicardo 1981  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito  
 Vol. II, siglo XVII 412 p.

número ficha: 38

<i>título</i>	TIERRA Y ALCABALAS		
<i>año</i>	1600	<i>lugares</i>	RIO CUZUBAMBA
<i>tema</i>	TIERRAS (ADJUDICACION)		
<i>páginas</i>	38		

*texto*

TIERRA Y ALCABALAS . Había pasado el tiempo del gracioso obsequio de la tierra al conquistador o al vecino, ahora pagaban por ella, porque el nuevo castellano llegado a las Indias venía en plan de colono o jugando un albur, esperando que un golpe de buena fortuna le hiciese adquirir fáciles riquezas. Previo el pago de cincuenta pesos de plata corriente, el Cabildo entregó a Rodrigo del Río "una caballería de tierra junto al río Cuzubamba cerca de una estancia que allí tiene una caballería de tierra y un herido de molino y batán".

En esta misma sesión del 5 de septiembre designó el Cabildo como Alguacil, para "cobranza de las alcabalas del cabezón del presente año", a Juseph de los Reyes, por pedido de Diego de Niebla y Pedro Mejía de Aguilar a cuyo cargo se

hallaba dicho cabezón. El salario que devengaría era de cien pesos de plata corriente marcada "de las sobras que hubiere en la repartición de lo que se señaló para quiebras".

DESCALZIRicardo 1981  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito  
 Vol. II, siglo XVII 412 p.

número ficha: 49

<i>título</i>	TIERRAS VACAS		
<i>año</i>	1611	<i>lugares</i>	IMBABURA
<i>tema</i>	TIERRAS (ADJUDICACION)		
<i>páginas</i>	189		

*texto*

**TIERRAS VACAS** Según el Alguacil Mayor, el Rey concedió a la ciudad las tierras "vacas" para que se beneficiase con ellas, pero el Presidente Licenciado Miguel de Ibarra las había otorgado arbitrariamente, por lo que solicitaba al Cabildo que el Procurador General entablara demandas de restitución de las mismas. Como algunos de los presentes se hallaban involucrados en este problema, el Alguacil Mayor solicitó que abandonasen el recinto Luis de Cabrera y Manuel de Arellano por haber sido agraciados con ellas. El Corregidor insinuó que los nombrados expresasen su parecer, a lo cual Luis de Cabrera indicó que en verdad el Presidente anterior "dió y proveyó algunas tierras a personas beneméritas que las tienen e poseen", añadiendo que el Cabildo era propietario de grandes extensiones. Manuel de Arellano expresó que jamás recibió una vara de tierra del Licenciado Miguel de Ibarra y que su suegro Diego de Valencia León, compró todas cuantas poseía.

A todo ello el Corregidor demandó al Procurador General "pida testimonio de todas las mercedes" que el Presidente había conferido, detallando el nombre de la persona, el sitio y la cantidad, para a base de estos datos ver la resolución a tomar.

DESCALZIRicardo 1981  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito  
 Vol. II, siglo XVII 412 p.

número ficha: 55

<i>título</i>	PROHIBICION A LOS JESUITAS		
<i>año</i>	1641	<i>lugares</i>	LOS CHILLOS
<i>tema</i>	TIERRAS (CONVENTOS)		
<i>páginas</i>	368-369		

*texto*

**PROHIBICION A LOS JESUITAS** Por último el Monarca daba a conocer que sabía como los jesuitas, en las dos licencias para instalar "una doctrina" misional, crearon residencias "que es como casa de hospedería" para utilización de los misioneros, organizando en ellas "sacramento y se predica y lee la gramática". Sabía, además, que habían establecido en el valle de los Chillos cercano a Quito un noviciado, en lo "que solía ser estancia o granja de sus haciendas", todo lo cual habían erigido sin su permiso. Tomaba en cuenta que en Guayaquil y otras ciudades trataban de crear establecimientos parecidos con el pretexto de "pedirlo los vecinos", lo que venía en contra de su Real Patronazgo, por lo que demandaba a la Audiencia las razones que tuvo para permitir o disimular "el que se exediese" la Compañía de Jesús en las licencias otorgadas para fundar residencias. Pedía una relación minuciosa de estos hechos, la prohibición que en Guayaquil u otro lugar hicieran estas edificaciones y la demolición de todo lo levantado sin orden expresa.

DESCALZIRicardo 1988  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito  
 Vol. III, siglo XVII 468 p.

número ficha: 56

<i>título</i>	<b>HACIENDAS Y MITAYOS</b>	
<i>año</i>	<b>1645</b>	<i>lugares</i>
<i>tema</i>	<b>TIERRAS (CONVENTOS)</b>	
<i>páginas</i>	<b>24</b>	

*texto*

**HACIENDAS Y MITAYOS** El Procurador General debía obtener copia de la Cédula del Rey prohibiendo a las órdenes religiosas comprar "haciendas en el campo", para asentarla en el Libro del Cabildo.

Nombró Diputados para la repartición de los mitayos y ordenó al Mayordomo acudiese a reparar el "puente detrás del Convento de la Merced" con brevedad y puntualidad. Tal vez se trata del primer puente tendido en Quito por Juan de Ampudia u otro echado sobre la quebrada del Pilishuaico o de Zanguña.

información de la obra siguiente

DESCALZIRicardo 1988  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral  
Vol. III, siglo XVII 468 p.

número ficha: 57

<i>título</i>	TIERRAS VACAS		
<i>año</i>	1646	<i>lugares</i>	LATACUNGA
<i>tema</i>	TIERRAS (ADJUDICACION)		
<i>páginas</i>	39		

*texto*

TIERRAS VACAS Por intermedio de la Audiencia solicitaba el Virrey al Juez de Latacunga presentar sus comisiones sobre tierras vacas para rematarlas a los vecinos o mejores postores. Pedro Vásquez Feijóo se prestó voluntariamente a viajar a dicho Asiento para arreglar estos asuntos.

DESCALZIRicardo 1988  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito  
 Vol. III, siglo XVII 468 p.

número ficha: 58

título	CONVENTO EN AMBATO		
año	1646	lugares	AMBATO
tema	TIERRAS (CONVENTOS)		
páginas	53		

texto

CONVENTO EN AMBATO En una comunicación anterior la Audiencia opinaba favorablemente sobre la fundación de un convento franciscano en Ambato. Sin embargo, el Rey deseaba informarse "de qué hacienda se ha de hacer la dicha fundación y a costa de quien y si se han de sustentar las limosnas y si la población del dicho pueblo de Ambato y las de su comarca tendrán posibilidad para sustentar los religiosos", porque de otro modo por la falta de alimentos "quedarían expuestos a relajar la Regla de su instituto con este pretexto". El Monarca lo exigía por el temor de las erogaciones en limosnas demandadas por los conventos recién fundados, que mermaban en parte sus arcas.

DESCALZIRicardo 1988

*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*

Quito.

Vol. III, siglo XVII 468 p.

número ficha: 59

<i>título</i>	<b>DEFENSA DE TIERRAS</b>		
<i>año</i>	<b>1647</b>	<i>lugares</i>	<b>QUITO, AMAGUANA</b>
<i>tema</i>	<b>TIERRAS (ADJUDICACION)</b>		
<i>páginas</i>	<b>56</b>		

*texto*

**DEFENSA DE TIERRAS** Por una denuncia al Rey hecha por Amador de Amaguaña, cacique de dicho pueblo, sobre el despojo de tierras practicado por los españoles a los indios y en especial a él de sus cuatro caballerías llamadas Tinligto Chico, lindantes con las de Cristóbal Cullaguaco, ordenaba el Soberano a la Audiencia diese "provisión de amparo" a dichos naturales, practicando de este modo justicia.

DESCALZIRicardo 1988  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito  
 Vol. III, siglo XVII 468 p.

número ficha: 67

<i>título</i>	<b>HACIENDAS MERCEDARIAS</b>		
<i>año</i>	<b>1654</b>	<i>lugares</i>	<b>IMBABURA, COCHICARANQUI</b>
<i>tema</i>	<b>TIERRAS (REMATE)</b>		
<i>páginas</i>	<b>129</b>		

*texto*

**HACIENDAS**      En el libro de gastos del convento de la Merced del presente  
**MERCEDARIAS**    año anotan la compra de la estancia Cochicaranqui al doctor  
                          Luis Troya, racionero de la iglesia, en la suma de trece mil  
 trescientos sesenta y cuatro patacones y cinco reales. La compra la hizo fray Andrés de Soñá pero, parece que en realidad fue adquirida en 1644 en el mes de noviembre. Sólo en productos hasta 1646 había dado cuatro mil doscientos noventa y cinco patacones y un real, debiéndose aún por dicha compra siete mil cuatrocientos quince patacones, que suponían serían cancelados hasta 1649.

DESCALZIRicardo 1988  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito,  
 Vol. III, siglo XVII 468 p.

número ficha: 73

<i>título</i>	<b>HACIENDA Y DENUNCIA</b>		
<i>año</i>	<b>1666</b>	<i>lugares</i>	<b>LATACUNGA, ANGAMARCA</b>
<i>tema</i>	<b>TIERRAS (REMATE)</b>		
<i>páginas</i>	<b>245-246</b>		

*texto*

**HACIENDA Y DENUNCIA** El 22 de marzo conoció el Cabildo el pedido para el remate de seis caballerías en la hacienda Pilache de la zona de Angamarca, pertenecientes a Catalina de Sarabia y Herrera. El remate lo hacía Antonio Losa Maldonado en la suma de ciento cincuenta pesos de a ocho reales "de censo principal", obligándose a pagar los réditos cada año. Como hipoteca por la deuda de años anteriores proponía las mismas tierras y una casa en Quito "y otras haciendas en el Asiento de Latacunga" todo, lo cual aceptó el Cabildo.

El Cacique Ventura Muzo de los "indios quindes, llamados carpinteros", denunció el 30 de marzo como el Juez Comisario, Juan Francisco de Aguado, les obligaba a hacer mitas. Reclamado por el Fiscal de la Audiencia, Licenciado Juan de Peñalosa, el Juez repuso que empadronó a los indios por los reclamos de los vecinos y la falta de trabajadores para las haciendas, porque estos indios rehuían la mita "haciéndose carpinteros" y trabajando muebles sólo para los curas doctrineros. La denuncia la hicieron Juan Antonio de Villacreces, Jerónimo de Mera Paz

Maldonado y Roque de Escobar. La Audiencia declaró vigentes las provisiones de amparo a los indios, comunicándoselas a los Jueces de Ambato y Riobamba.

DESCALZIRicardo	1988
<i>La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes</i>	
Quito	I.G. Seix y Barral
Vol. III, siglo XVII	468 p.

número ficha: 75

<i>título</i>	<b>HACIENDA A UN FRAILE</b>		
<i>año</i>	<b>1674</b>	<i>lugares</i>	<b>GUAYLLABAMBA</b>
<i>tema</i>	<b>TIERRAS (CONVENTOS)</b>		
<i>páginas</i>	<b>284</b>		

*texto*

**HACIENDA A UN FRAILE** En el Definitorio mercedario del 10 de abril propusieron la venta de la hacienda Pumanta perteneciente a la Orden y situada en Guayllabamba, porque no daba ni para pagar los censos con los que estaba grabada. De pronto el Procurador del convento, fray Francisco del Pozo, Definidor General, pidió tomar la hacienda para administrarla durante toda su vida, ofreciendo pagar en cinco meses dos mil treinta pesos que debía dicha propiedad. Además, todos los años abonaría el valor de los censos sobre el capital de trece mil seiscientos pesos, lo que fue aceptado por el Definitorio. Recordemos que fray Andrés Sola recibió, asimismo, la hacienda de Cachimaranqui, pagando su valor y la de Pesillo en tres años de plazo, a fin de edificar el convento de Quito.

DESCALZIRicardo 1988  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito.  
 Vol. III, siglo XVII 468 p.

número ficha: 76

<i>título</i>	<b>DESPOJO DE TIERRAS</b>		
<i>año</i>	<b>1678</b>	<i>lugares</i>	<b>SANGOLQUI</b>
<i>tema</i>	<b>TIERRAS (DESPOJO)</b>		
<i>páginas</i>	<b>304</b>		

*texto*

**DESPOJO DE TIERRAS** Los receptores de Número de la Audiencia creyeron ser afectados en sus derechos al nombrar al Teniente de las Cinco Leguas para reponer los terrenos de los indios de Santa Bárbara, denuncia hecha por el Cacique de Sangolqui, Gonzalo Vásquez, contra Gonzalo Núñez y Leonardo de los Reyes y su madre, quienes les desposeyeron, con abuso, de estos terrenos. Igualmente refieren en su comunicación el despojo de tierras efectuado por Juan de Montenegro, Agustín Freile y Juan Pulinario de las pertenecientes a la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario en el pueblo de Aloag, reclamadas por el prioste Marcos Talavera. La Audiencia designó los Receptores para la restitución a los indios de sus tierras despojadas, con fecha 20 de junio.

DESCALZIRicardo 1988  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito  
 Vol. III, siglo XVII 468 p.

número ficha: 77

título	HACIENDAS DESOLADAS		
año	1679	lugares	IMBABURA, PIMAMPIRO
tema	TIERRAS (CONVENTOS)		
páginas	320		

texto

**HACIENDAS DESOLADAS** El Colegio Máximo de San Luis, perteneciente a los jesuítas, tenía fama de rico dentro de la Compañía de Jesús. El era el que sufragaba los gastos de viaje de sus miembros desde Europa para las misiones del Amazonas, pero cuando llegaban a las Indias los Superiores los destinaban a colegios de otros países.

Por lo que resolvieron los dirigentes no gastar más en dichos viajes, a lo cual vino a añadirse el abandono total de los indios "pimampiros" de su hacienda Caldera, en el Corregimiento de Ibarra, la que producía frutos variados. Sus trabajadores en masa huyeron a las selvas orientales, debiendo los jesuítas suplirlos, en parte, con esclavos de la hacienda Tanlahua, verdadera cría de ellos, para ser repartidos en sus distintas propiedades de clima caliente.

Fue el hermano Juan de la Peña, quiteño, quien estuvo al frente de la hacienda Caldera, donde con sus propias manos y sin permitir que nadie lo hiciera, cultivaba los viñedos para el vino de consagrar. Sus trabajadores lo llamaban "huanqui" que significa "hermano". Hijo de padres con prole numerosa, todos sus allegados entraron a las distintas órdenes, mientras él permaneció trabajando para sostener a sus progenitores. Muertos ellos entró de hermano Coadjutor a la Compañía y nunca cambió de sotana, que sólo se la ponía para comulgar o salir a la ciudad. Permaneció al frente de la hacienda Caldera hasta su fallecimiento y en ella se vestía con pieles de animales. El vino destilado por él lo llamaban "santo" y lo usaban como medicina. Un día pasó el río Pisque, bravío y turbulento a pie y en una crecida, lo que consideraron como un milagro. Falleció en Quito, en el Colegio Máximo.

información de la obra siguiente

DESCALZIRicardo 1988  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito  
 Vol. III, siglo XVII 468 p.

número ficha: 88

<i>título</i>	<b>HACIENDAS DE LOS FRAILES</b>	
<i>año</i>	<b>1687</b>	<i>lugares</i>
<i>tema</i>	<b>TIERRAS (CONVENTOS)</b>	
<i>páginas</i>	<b>397</b>	

*texto*

HACIENDAS DE LOS FRAILES El mismo 4 de abril recordó el Cabildo que hacía diez años el Soberano envió una Cédula no contradicha en el tiempo, por lo que prohibía "a las religiones de esta ciudad" comprar haciendas de "cualquiera calidad que fuesen". El Procurador General debía buscar dicha Cédula para hacerla efectiva.



## 4. Statuts coloniaux

### Relations indiens / métis / espagnols

(40 références trouvées)

XVI<sup>e</sup> Siècle.

Au dessus des organisations de clan des indiens (ayllus), l'autorité coloniale crée une institution politique, sociale et économique : l'encomienda. Des territoires et des ayllus sont confiés à un espagnol qui devient un espèce de "protecteur" et responsable du territoire et des habitants qui y résident (fiches 7, 18). L'encomienda n'est pas un transfert de propriété. Le responsable espagnol a des devoirs envers les indiens, en particulier les éduquer, mais il doit aussi recueillir les impôts sur les adultes tributaires.

Selon le statut social des indiens, il s'agit de collecter des productions agricoles ou d'organiser des travaux spécifiques dans des ateliers (obraje) : artisanat textile ou autres.

L'encomienda apparaît en fait comme une organisation fiscale. Il n'est guère étonnant que les espagnols bénéficiaires d'une telle charge aient été en conflit avec l'autorité publique centrale pour le partage des prélèvements fiscaux directs ou indirects, et que les obligations sociales aient été reléguées à l'arrière plan. Le détournement de la fonction initiale fut immense ; certains "encomenderos" ont employé les indiens comme bon leur semblait, sans aucune rémunération. Il leur arrivait même d'organiser des déplacements de population d'une région à une autre.

La Real Audencia prend des dispositions pour lutter contre les excès qui mettent en péril l'économie coloniale (fiche 10, 11). Elle crée des institutions judiciaires pour régler les litiges et nomme des magistrats chargé de défendre aussi les intérêts indiens (fiche 13).

En fait, le monde indien ne forme par un bloc homogène face au monde espagnol. S'il y a des résistances et des combats à la mesure des excès de certains colons, il existe aussi des accords entre caciques et espagnols. Ainsi l'atelier de pagnes de LATACUNGA (fiche 14) résulte d'une entente technique, économique et sociale entre un espagnol et un cacique pour mettre au travail ses dépendants. Pour éviter les problèmes, la Real Audencia souhaite que les espagnols ne résident pas dans les villages indiens, qu'ils soient bénéficiaires ou majordomes d'estancias (fiche 15). Parmi les problèmes soulevés, figure la coexistence de systèmes de production très différents : les indiens pratiquèrent une agriculture intensive sur un espace relativement restreint. Les estancias coloniales pratiquaient essentiellement un élevage extensif d'ovins ou de bovins, dont les mouvements étaient mal contrôlés. La Real Audencia voulait imposer une distance minimale entre les activités agricoles intensives et les élevages extensifs (fiche 19).

Malgré les directives venues d'Espagne, la tentative de ramener l'encomienda" à une charge administrative et fiscale sur un territoire, et malgré des affrontements meurtriers entre des milices d'encomenderos et l'armée royale, l'encomienda se transforma très souvent en appropriation foncière et latifundisme (fiche 22).

A la fin du XVI<sup>e</sup> siècle, des directives royales proposent de réglementer non plus les statuts fonciers (estancias) ou les encomiendas, mais les obligations de travail (fiches 25, 26, 27). Les travaux collectifs qui existaient dans les ayllus indiens étaient trop souvent employés pour le compte d'espagnols ou de caciques indiens ou métis se trouvant intégrés à l'économie et aux structures politiques coloniales : avocats, procureurs, fonctionnaires de la Real Audencia, encomenderos, et même curés et moines sont visés dans la "Cédula" royale du 22/9/1590.

Les conflits entre différentes autorités publiques croît encore en 1598 (fiche 30) quand le "Cabildo" de Quito décide d'interdire aux indiens les réclamations écrites. Les procureurs demandent l'annulation d'une telle décision à Real Audencia, qui attend les instructions royales d'Espagne avant de rétablir pour les indiens le droit de porter plainte.

La création d'écoles spécialisées pour les enfants de caciques indiens semble juste tolérée par l'Autorité coloniale de Quito (fiche 32).

## XVII<sup>e</sup> Siècle.

Les charges fiscales pouvaient être revendues (fiches 33 et 44, 45). Le fait de ne pas payer les impôts pouvaient conduire des indiens à vendre des terres. On a vu que des haciendas ont aussi été rachetées par vente autoritaire (voir fiches de la partie III).

En définitive 24.500 indiens payaient tribut dans les limites de la Real Audencia. En fait, ce chiffre n'est pas élevé, dans la mesure où la population approchait 500.000 habitants.

Payer un impôt peut aussi révéler un statut social meilleur qu'il n'en paraît. Les indigènes sans statut de cacique ou de tributaire n'avaient que le travail forcé, rarement rémunéré. Endettés par les usuriers ils pouvaient à peine subvenir à leur alimentation. L'esclavage est apparu très tôt en Equateur (fiche 36). On a souvent dit que les noirs avaient été importés pour compenser la crise démographique indienne. Il semble plutôt que les activités indiennes se soient diversifiées, que les caciques aient contrôlé leurs dépendants afin d'éviter qu'ils aillent vers les structures foncières nouvelles. Si l'on se réfère au recensement d'Urcuqui en 1646 que nous avons étudié (voir Ruf, 1993), les estancias espagnols disposaient apparemment de peu de familles indiennes. Le manque de main d'oeuvre indien apparaît dès le début du XVII<sup>e</sup> (fiche 41).

Cependant les métis se voient également frappé d'interdiction de certaines charges. La ségrégation raciale va toucher les enfants des caciques indiennes (fiches 41-48). Les métis vont être écartés du pouvoir politique jusqu'au XIX<sup>e</sup> siècle.

La nomination d'un "Corregidor de los Indios" en 1604 est contestée par les espagnols de Quito en 1604 (fiche 42). Les espagnols craignent les procédures écrites qui se multiplient entre caciques indiens et colons.

Les conflits existent aussi dans le monde indien. En 1605, les "alcaldes" ordinaires des indiens avaient été nommé uniquement dans les terroirs bas (Urinsayas) et non dans les terroirs hauts (Anansayas) (fiche 43).

La première moitié du XVII<sup>e</sup> connaît donc des conflits sociaux et économiques induit par le développement des échanges marchands : frustrations politiques des métis, frustrations économiques d'un grand nombre d'indiens, recours à l'usure, au travail forcé (Détournement des corvées) et l'esclavage pour faire tourner les fabriques (obrajes). Certaines populations se déplacent, soit parce que les terres ont été concédé à de nouveaux maîtres, soit parce que les réquisitions de travail ne permettent pas de s'alimenter (fiche 61). Mais, dans d'autres cas, il pourrait s'agir de fronts pionniers : plus qu'une fuite, il s'agirait alors d'une extension des espaces cultivés (fiche 48-52).

Certes, l'accroissement des activités vers l'étage chaud subtropical ne semblait pas convenir aux indiens (décimés par les conditions malsaines). Ces conditions ne réfèrent pas seulement au climat subtropical, mais aussi au type de travail exigé dans les plantations de canne à sucre (fiche 60).

Certains curés n'hésitaient pas à établir des "obrajes", dénoncés par ceux qui en exploitaient déjà, peut être parce qu'ils diminuaient leurs effectifs (fiche 62).

Mais les caciques indiens n'étaient pas en reste (fiche 63). Ils créaient aussi des ateliers textiles. Les travailleurs agricoles semblaient être rares au milieu du XVII<sup>e</sup>. La main d'oeuvre indienne était exploitée par de multiples agents sociaux et économiques du fait de l'usure (fiches 69, 70, 87).

La Real Audencia tente de réglementer les autorisations de création d'atelier, l'endettement, la circulation des personnes et la rémunération du travail (fiches 71, 72).

Les plaintes augmentent (fiche 78). L'exploitation des "sans statut" devient systématique à la fin du XVII<sup>e</sup>.

L'enrichissement des estancias et des bénéficiaires des obrajes, les amène à accroître le contrôle foncier et reléguer les indiens à accepter des tâches encore moins rémunérées. Le système latifundiste trouve ses racines dans l'échec de l'Autorité publique à régler les conflits du travail et les conflits fonciers (fiches 79, 86).

Cependant certains ateliers étaient créés par les caciques indiens afin de payer l'impôt de l'ensemble de la communauté, avec un administrateur nommé par le gouvernement (fiche 80). Il existait une rivalité entre les ateliers indiens et ceux parfois plus importants des encomenderas espagnols (qui réclamaient la fermeture des ateliers indiens). Le débat sur la fixation des rémunérations des indiens travaillant dans les ateliers est intense (fiche 83) et concerne aussi les emplois occupés dans les estancias (fiche 85).

A la fin du XVII<sup>e</sup> siècle, le développement des ateliers communautaires et des ateliers privés liés à l'encomienda ou à l'Eglise, correspond à plusieurs stratégies :

- le Pouvoir Colonial trouve une source fiscale facile à contrôler (comptabilité des produits textiles et artisanaux).
- les caciques indiens font supporter la pression fiscale à leurs dépendants et en tirent profit.
- les espagnols, usuriers, s'attachent à la vie des indiens, et s'opposent aux ateliers caciques.
- l'Agriculture semble en perte de vitesse par manque de main d'oeuvre.

DESCALZIRicardo 1978

*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*

Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral

Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 7

título **QUE ERA UN ENCOMIENDA ?**

año **1550** lugares **TUNGURAHUA, PILLARO**

tema **ENCOMIENDA**

páginas **167**

*texto*

**¿QUÉ ERA UNA ENCOMIENDA?** El Presidente La Gasca ordenó con fecha 27 de marzo el traspaso de la encomienda de Diego de Torres a Rodrigo de Paz, por los servicios prestados al Rey.

¿En qué consistía una encomienda? Vamos a transcribir la entrega hecha a Rodrigo de Paz de la que fuera de Diego de Torres, que la recibió el 28 de julio de 1540.

“Delante de Lorenzo de Aldana se entrega a Diego de Torres al indio Pataro natural de Riobamba y otro llamado Poste y otro de Pillahalo llamado Camasco y a todos los demás indios, en una cédula signada en Quito, como encomienda de Diego de Torres. Como este tal Diego de Torres ha muerto, se pasa su encomienda como indicámos a Rodrigo de Paz, con numerosos pueblos donde consta Purucho y otros de Puruhá como: Chumo, Giza, Angallo, Chuyubi, Payra, Zezis, Cotas, Achambo, Zaguán, Oculpalán, Tungurahua, Ticahuacán”.

La Cédula continúa especificando que se le entrega Chambo con un cacique llamado don Diego, Usca y Yupay de Caraole y Pirucho de Ayunbanquen, Piriguachi de Aferinango y Quaguascango hijo del anterior, todo bajo la protección de Rodrigo de Paz.

DESCALZIRicardo 1978  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral  
 Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 10

<i>título</i>	<b>CACICAZGO DE LOS INDIOS</b>		
<i>año</i>	<b>1558</b>	<i>lugares</i>	<b>CEDULA REAL DE MADRID</b>
<i>tema</i>	<b>INDIOS (DEFENSA)</b>		
<i>páginas</i>	<b>182</b>		

*texto*

**CACICAZGO DE LOS INDIOS** El 19 de junio y en la villa de Valladolid el Rey prohibió, por medio de una Cédula, que se despojase a los Caciques y a sus descendientes del señorío que poseían sobre los pueblos en los tiempos de la conquista, pretextando su idolatría, para ser entregados a otros indios afines a los conquistadores o prebendados. La orden era terminante con el fin de que se les restituyese de inmediato a sus dominios.

DESCALZIRicardo 1978  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral  
 Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 11

<i>título</i>	DEFENSA DEL INDIO		
<i>año</i>	1564	<i>lugares</i>	OTAVALO
<i>tema</i>	ENCOMIENDA		
<i>páginas</i>	193		

texto

**DEFENSA DEL INDIO.** Delata como Rodrigo de Salazar el "corcovado", valido de su amistad con el Presidente de la Real Audiencia, obtuvo la subida de la contribución de sus indios encomendados de Otavalo, sin que ellos pudieran ni siquiera satisfacer la primera tributación por muerte de casi todos los aborígenes, poniéndoles a los sobrevivientes en situación desesperada, sin que hubiera justicia para ellos.

Al observar como los religiosos y los españoles mantenían en sus casas indios e indias en demasía, en calidad de criados, y a los cuales no les daban de comer ni les pagaban por sus servicios; ordenó el Licenciado Salazar de Villasante que fueran liberados de inmediato, permitiéndoles retornar a sus circunscripciones librándoles de esta esclavitud, donde el amo retenía a las indias mozas por decenas, sin facultarles el que se casasen ni darles autorización para una mayor libertad.

DESCALZIRicardo 1978  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral  
 Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 13

<i>título</i>	JUEZ PARA LOS INDIOS	
<i>año</i>	1564	<i>lugares</i>
<i>tema</i>	INDIOS (CONFLICTOS)	
<i>páginas</i>	198	

*texto*

**JUEZ PARA  
LOS INDIOS**

A semejanza de Valladolid donde existía un Juez de Vizcaya, el Licenciado Hernando Salazar de Villasante solicitaba se nombrasen Jueces de Indios a que solucionaran rápidamente sus problemas, porque eran los que más pleitos y conflictos presentaban. Pedía que no fueran los Alcaldes sino los Justicias Mayores los encargados de solucionar estos juicios, porque los primeros al durar un año en sus cargos, explotaban a los indios aprovechando su efímero paso.

DESCALZIRicardo 1978  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral  
 Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 14

<i>título</i>	<b>OBRAJES E INGENIOS</b>		
<i>año</i>	<b>1564</b>	<i>lugares</i>	<b>LATACUNGA, QUITO</b>
<i>tema</i>	<b>CACIQUES</b>		
<i>páginas</i>	<b>200</b>		

*texto*

**OBRAJES E  
INGENIOS**

La primera noticia oficial sobre un obraje es la del 7 de noviembre, por la que el español Andrés de Vallegra hace un convenio con el Cacique de Latacunga Sancho Hacho de Velasco, ante la Real Audiencia, para instalar un obraje de paños. El Cacique proporcionaba los indios necesarios y el material respectivo, mientras el español se encargaba de enseñarles el oficio.

En el sector de Quito habían cuatro obrajes en esos tiempos, en los que se confeccionaban frazadas, sayas, jergas de colores y dos más para producir sombreros, con un total de cuatro mil unidades por año. Además de estos obrajes existían tres ingenios de azúcar en el distrito de la ciudad.

DESCALZIRicardo 1978

*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*

Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral

Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 15

título: DEFENSA DEL INDIO

año: 1569 lugares:

tema: INDIOS (CONFLICTOS)

páginas: 210

texto

**DEFENSA  
DEL INDIO**

El 27 de marzo se presentaron en la Real Audiencia seis Cédulas Reales traídas por fray Domingo de Ugalde a favor de los indios, en las que se ordenaba el pago de salario, apertura de caminos, levantamiento de puentes, recaudación de tributos en sus pueblos y en frutos de sus tierras, prohibición de los españoles de habitar en dichos pueblos, así como los mayordomos castellanos y la orden terminante de cumplir las Cédulas expedidas en favor de los aborígenes.

DESCALZIRicardo 1978  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral  
 Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 18

título	VIEJOS Y NUEVOS ENCOMENDEROS		
año	1573	lugares	VARIOS
tema	ENCOMIENDA		
páginas	219-221		

texto

**VIEJOS Y NUEVOS ENCOMENDEROS** Con prodigalidad, contestando a una de las preguntas, Pedro de Vaiverde hace una enumeración de los primeros encomenderos, muchos de ellos ya difuntos y sus herederos o los que en el año que escribe poseían las respectivas encomiendas. Varios de estos nombres hemos citado recorriendo estas páginas de la Historia de Quito en sus diversas actividades cívicas y guerreras. Vamos a consignar los datos dados por el narrador: Rodríguez Núñez de Bonilla, difunto, con encomienda de Xilipulo "provincia de Latacunga y Cañares y Pamallata", sucediéndole un hijo menor que se hallaba en tutela. Pedro de Puellas, difunto, tuvo como encomienda Otavalo, que la poseía Rodrigo de Salazar, el "corcovado de alma y cuerpo", quien alevosamente lo hizo asesinar por sus secretarios. Francisco de la Carrera, difunto, con encomiendas en Panzaleo y Yumbos, sucediéndole su hijo llamado asimismo Francisco.

Juan de Londoño, difunto, tuvo Nalaque en Latacunga y le sucedió su hijo del mismo nombre, encomienda que la acrecentó el Virrey Andrés Hurtado de Mendoza. Antón Díaz, difunto, poseía Tanta, Turcán, Cachisquí, Pillaroa y Patati, heredándole su esposa casada con un tal González. Alonso de Xeres tuvo como encomiendas los Yumbos, Encula, Zámboza y Passa, siendo heredado por su hijo. Martín de Galárraga, difunto, con encomienda en Calli-calli. Pedro Martín Montanero, difunto, encomendero de Pizali, Cuangalqui y Tiquizambi, heredándole su esposa casada luego con Alonso de Paz, quienes tutelaban a un hijo del primer matrimonio de ella.

Juan de San Pedro, difunto, con encomiendas en Cotocollao, Lolacachi, Chinangachi y Pigaches, sucediéndole su hijo Juan Mosquera. Pedro Muñoz, difunto, le dieron por encomienda Cotocollao, Today, Selber y Sibambi, heredándole su esposa Ana de Mayorga. Nuño de Valderrama, difunto, tenía como encomienda Chillogallo y Guangara, habiéndole sucedido su hijo Francisco Centeno. Pero Hernández, difunto, encomendero de Mocha y Mira, le heredó su hijo quien llevaba igual nombre. Hernando de la Parra, difunto, fueron sus encomiendas Chumaque, Coque, Cañares, las que fueron devueltas a las autoridades por muerte de su hijo.

Francisco Bernaldo de Quirós, difunto, tuvo a Chuango y Tuza, heredándole su hija casada con Sancho de Paz Ponce de León. Francisco de Vargas, difunto, con encomiendas en Yaroquí y Pallatanga, que las recibió un hijo suyo. Diego Méndez, difunto, con los pueblos de Collaharo y Hultos, los que el Conde de Nieva los traspasó a Francisco de Arellano. Pedro Moreno, difunto, sus encomiendas comprendían Yjamba y Pomazque, heredando su hijo menor que estaba en tutela. Diego de Torres, difunto, encomendero de Achambo y Perucho, cuya esposa una vez viuda, se casó con Rodrigo de Paz. Bartolomé de la Puente, difunto, con las encomiendas de Sigchos, sucediéndole su hijo Juan de la Puente.

Alonso Martín de Quesada, difunto, tenía como encomienda Cayambe que las heredó su esposa. Alonso de Villanueva, difunto, su encomienda era el pueblo de Turcan que lo heredó su hijo. Francisco de Campos, difunto, encomendero de Nitimas y Panique, quien al morir dejó una viuda la que se casó con Juan de Illanes incrementando de este modo su fortuna.

Esta enunciación de nombres y encomiendas, que nosotros hemos transcrito con las denominaciones de la época y cómo se conocían a los diversos pueblos cuya fonética ha variado un poco hasta nuestros días, corresponde a los conquistadores y vecinos de Quito ya difuntos, señalando a continuación los nombres de quienes aún vivían en el año de su informe, que son los siguientes:

Martín de la Calle, de cien años de edad, quien devolvió su encomienda de Zacas y el Conde de Nieva se la entregó a Rufi Díaz de Fuenmayor, casado con Pascuala de la Calle sobrina del viejo encomendero. Hernando Sánchez Morillo, ardoroso antipizarista, tenía como encomienda la región de los Cañares. Juan Porcel con encomienda en Sigchos, Mundi y Tiquizambi, sucediéndole en parte su hijo Lucas Porcel. Diego de Sandoval con Pomasque y Mulaló. Francisco Ruiz con encomiendas en Casaccto, Pingolquí, Pipo, Inga, Pillolí, Chañan, Chillo y Umbicho. Francisco de Olmos poseía Manbi y Quincha y Carlos de Salazar Cotocollao y Humbos. Lorenzo de Cepeda Yolunto y Pita y Gao. Alonso de Bastidas Cumbayá, Guano y Bahaló.

Antonio de Ribera se quedó sin su encomienda por haberse casado con una mujer que cumplió las dos vidas que duraba la posesión de ellas, las que estaban en Cumbayá, Tuza, Ticalío y Guaca. Juan de Larrea poseía Chimbo y Gumero. Diego de Arcos "Alangacá, la que estaba de mala paz", Gaspar Ruiz a Tananga y Martín de Mondragón a Zacas.

DESCALZIRicardo 1978  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral  
 Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 19

título **SOBRE LOS INDIOS**  
 año 1573 lugares  
 tema **INDIOS (CONFLICTOS)**  
 páginas 232

texto

**SOBRE LOS INDIOS**

Ordenaba asimismo que no debía cobrarse tributo alguno a los indios por un año cuando formaban parte de un caserío, porque se hallaban ocupados en edificar sus casas, la iglesia y cultivar sus "chacarras". Debía señalarse en cada pueblo un Ejido y proporcionarles grandes extensiones de tierra para sus productos. Ningún español ni clérigo o fraile podían tener estancias de ganado menor, sino a una legua de distancia de un pueblo de indios y a dos leguas para el ganado mayor. En sus encomiendas los españoles no debían poseer estancias de ganado ni otras granjerías, como tampoco "sostener cacique, español, mestizo, negro, mulato, yanacona ladinó, porque son pestilencia de los pueblos, haciendo grandes agravios a los indios". Además, "ningún criado ni paniaguado ni yanacona de encomendero que os haya sido pueda tener vara de justicia" ni los encomenderos ocuparían en sus casas ni en sus servicios a indios e indias de la encomienda, sin poderlos asimismo sacar de sus respectivos pueblos.

Los caciques y los indios ladinos no debían salir de sus circunscripciones para venir a la ciudad, "siguiendo sus vicios con mal ejemplo con sus mancebas ocupando en juegos, borracheras y otros embustes de ociosos, acompañándose de mestizos, mulatos y negros que les enseñan a vivir mal".

En una Cédula posterior dictaba el Rey otras disposiciones a favor de los indios y a solicitud del Obispo de Quito. Así se ordenaba que no fueran traídos a las ciudades ni portasen cargas ni fuesen llevados a otros climas. Tampoco se les ocuparía en las minas porque perecerían en ellas, ni se las entregaría para el servicio de hombres solteros a indias mozas, y cuando ellas desearan casarse, se las dejaría hacerlo, marchándose con sus maridos.

En cuanto a los encomenderos se les exigía que proveyesen a las iglesias de sus encomiendas de estipendios y campanas y otros ornamentos necesarios para el culto, pagándoles a los curas doctrineros por sus servicios antes que el encomendero recibiese el tributo de sus indios encomendados, porque luego de recibirlo en oro o en plata les abonaban a los curas sus salarios en ropa y otros adminículos de precio menor que el que ellos recibían.

DESCALZIRicardo 1978  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral  
 Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 22

título	NUEVO CONCEPTO DE LA ENCOMIENDA	
año	1575	lugares
tema	ENCOMIENDA	
páginas	258	

texto

**NUEVO  
 CONCEPTO  
 DE LA  
 ENCOMIENDA**

Alfredo Pareja y Diezcanseco en su libro "Las Instituciones y la Administración de la Real Audiencia de Quito", anota el nuevo concepto que la Corona española tuvo sobre la encomienda, el que se hace ostensible a mediados del presente año. En efecto el Rey había dejado establecido de una manera definitiva "que la En-

comienda no era, en modo alguno, una gabela que pertenecía a individuos privados, sino un régimen tributario de la Corona cuyo usufructo podía ser cedido total o parcialmente del encomendero por merced del Estado".

Este concepto venía a reemplazar el de los primeros años, cuando el conquistador por gracia y voluntad del Virrey recibía grandes parcelas de tierras con sus indios incluidos, quienes estaban obligados a entregarle anualmente una serie de productos diversos, por el hecho de mantener en su parcialidad a un cura Doctrinero encargado de catequizarlos, bajo un salario que estaba muy distante del enorme provecho que recibía el encomendero de sus "encomendados".

Cuando se declaró la guerra de Gonzalo Pizarro contra el Virrey Blasco Núñez de Vela por la imposición de las nuevas ordenanzas, éstas venían a reformar en forma drástica el concepto hasta entonces generalizado de una prebenda, entregada en pago de los sacrificios realizados por el conquistador en la ganancia de la tierra, puesta a los pies del Monarca. La defensa de lo que había sido casi una ley, tuvo sus consecuencias en Ñaquito y Xaquixaguana.

Posteriormente el emperador Carlos V, con más precisión el 20 de octubre de 1545, revocó estas ordenanzas que llegaron muy tarde a las Indias y especialmente al Perú, cuando los ejércitos de los encomenderos batallaban por sus derechos contra las tropas del mismo Rey.

Mas luego vendría a agravar la situación la presencia del obraje y de la mita, palabra ésta que viene de "mitla" y que significa el tiempo, la tanda o el turno que un hombre debía cumplir en el trabajo, generalmente agrícola, cuando la encomienda era en aquellos tiempos una propiedad absoluta del patrón, instalándose lo que se ha prolongado hasta nuestros tiempos, en el latifundio o hacienda.

DESCALZIRicardo 1978  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral  
 Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 24

<i>título</i>	<b>CEDULA A FAVOR DE LOS INDIOS</b>	
<i>año</i>	<b>1582</b>	<i>lugares</i>
<i>tema</i>	<b>INDIOS (DEFENSA)</b>	
<i>páginas</i>	<b>280</b>	

*texto*

**CÉDULA  
 A FAVOR DE  
 LOS INDIOS**

Volvió el Rey a dictar el 27 de mayo una Cédula en defensa de los indios, por la que manifestaba que conocía: "como se abusaba de mujeres casadas y doncellas y de sus propiedades por las Autoridades y como se aniquilaban los indios por el mal trato de los encomenderos, escribanos, alguaciles y otras autoridades, que les hacían cargar como a bestias, los vendían como esclavos y los ocupaban en servicios duros y penosos, de donde resultaba que se ahorcaban, se mataban de hambre o tomando yerbas venenosas y muchas madres daban muerte a sus hijos luego que nacían, para libertarlos de tanto trabajo y sufrimiento".

Pero ninguna de estas ordenanzas tenfa efecto entre los encomenderos ávidos de poder y de fáciles riquezas, quienes hacían caso omiso de ellas, en contubernio con las mismas autoridades que violaban estas prescripciones.

DESCALZIRicardo 1978

*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*

Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral

Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 25

titulo **EN FAVOR DE LOS INDIOS**

año **1587** lugares

tema **INDIOS (DEFENSA)**

páginas 291

texto

**EN FAVOR DE LOS INDIOS** • El Presidente mostraba un genio áspero con las gentes, pero era paternal y bondadoso con los indios, a los que prohibió que sirvieran de peones para la reparación de las casas y conventos, si el salario no era aumentado, lo que levantó murmuraciones en su contra, tanto de los vecinos como de los religiosos desposeídos de su poder omnímodo, sobre los aborígenes indefensos.

DESCALZIRicardo 1978  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral  
 Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 26

título	INDIOS MITAYOS		
año	1590	lugares	
tema	INDIOS (DEFENSA)		
páginas	300		

texto

**INDIOS  
MITAYOS**

El Rey siempre en defensa de los aborígenes, cuando sus intereses vitales no estaban en peligro, expidió una Cédula el mismo 22 de septiembre por la que prohibía a los Escribanos de Cámara, Relatores, Abogados, Procuradores, Receptores, Porteros y Oficiales de la Real Hacienda, como a los encomenderos con más de tres mil pesos de renta, mercaderes, clérigos y frailes, "no se les diesen indios mitayos, gañanes ni obreros para tratos ni labores ni crías de ganados, porque con esta confianza ocupan tierras que les hacen labrar y acudir a los tejares, sementeras, fraguas, crías de vacas y de otros ganados y a que hagan alpargates y que hilen y tejan, amasen y sierren tablas".

Más tarde solicitaba informes sobre la "cátedra de la lengua de los indios", que para él, "se la dicta con poco fruto y que se la entregue a un clérigo y no a los frailes dominicos", como hasta ahora la habían dictado.

DESCALZIRicardo 1978  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral  
 Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 27

título	<b>SALARIO DE LOS INDIOS</b>	
año	1591	lugares
tema	<b>INDIOS (DEFENSA)</b>	
páginas	302	

texto

**SALARIO DE  
 LOS INDIOS**

El Rey indicaba el 19 de octubre que de cincuenta mil indios tributarios, pocos eran los no ocupados en trabajos en beneficio de los españoles: minas, edificaciones, obrajes, acarreo de hierba y leña y otras labores domésticas y lo peor "en poder de gente muy humilde y baja" pagándoles diez maravedís diarios de jornal.

Ordenaba que se elevase este jornal, tanto para los mil indios ocupados en traer leña y hierba, como para aquellos que trabajaban en los obrajes, moderando el número de los repartidos en la guarda de ganado y en las labores agrícolas: Los salarios a pagarse serían: un tomín para los recogedores de leña y de hierba, treinta y cinco pesos anuales a los que trabajaban en los obrajes, tomín y medio diario a los que edificaban monasterios e iglesias, "porque sólo así podían tener lo suficiente para el pago anual a su encomendero y para su subsistencia".

El Rey se esforzaba por amparar desde la distancia a los indios, a quienes explotaba sin embargo con la tasa anual para el encomendero y las depredaciones de todo orden, no sólo de éste, sino de los curas y frailes doctrineros o de cualquier español por el hecho exclusivo de su origen, así perteneciera a una clase inculta y ociosa.

DESCALZIRicardo 1978  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral  
 Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 30

título	DERECHOS DE LOS INDIOS		
año	1598	lugares	QUITO
tema	INDIOS (CONFLICTOS)		
páginas	363-364		

texto

**DERECHOS DE LOS INDIOS** El Cabildo resolvió en su sesión del 3 de abril que no hubiera necesidad de escribano para los naturales y que ninguna persona, ni siquiera los procuradores, podían hacer peticiones por los indios, porque éstos "se inquietan y gastan sus haciendas", debiendo hacerlo exclusivamente de palabra para evitarles gastos. Como era lógico suponer, los procuradores pidieron de inmediato a la Real Audiencia la derogatoria de esta ordenanza, pero aquélla aprobó en todas sus partes las resoluciones del Cabildo.

Aparte de esto, habiendo fallecido el escribano de los indios Juan de Otañez, solicitaron la compra de dicho cargo otros escribanos presentes en la ciudad, lo que les fue negado por la Real Audiencia hasta no conocer la decisión del Rey, en concordancia con lo dispuesto sobre la prohibición que tenían los indios de hacer reclamos por escrito.

DESCALZIRicardo	1978
<i>La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes</i>	
Quito, Barcelona	I.G. Seix y Barral
Vol. I, siglo XVI	396 p.

número ficha: 32

<i>título</i>	<b>COLEGIO PARA INDIOS NOBLES</b>		
<i>año</i>	<b>1598</b>	<i>lugares</i>	<b>QUITO</b>
<i>tema</i>	<b>CACIQUES</b>		
<i>páginas</i>	<b>366</b>		

*texto*

**COLEGIO PARA INDIOS NOBLES** Como el Obispo había solicitado a tres o a cuatro comunidades aborígenes una ayuda económica para fundar un Colegio exclusivo para los hijos de los Caciques, junto al Seminario de San Luis, que era a su vez exclusivo para los criollos y españoles, en una suma de tres o cuatro mil pesos de plata corriente, el Rey aceptó esta disposición del Obispo por esta vez, pero prohibiéndole en adelante recibir ningún bien de las comunidades indígenas, así ellas lo hicieran por su voluntad ni para obra alguna, sea o no en su beneficio directo.

DESCALZIRicardo 1981  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito  
 Vol. II, siglo XVII 412 p.

número ficha: 33

titulo	SERVIDUMBRE DEL INDIO		
año	1600	lugares	LATACUNGA, YARUQUI, POMASQUI..
tema	INDIOS (EXPLORACION)		
páginas	21-22		

texto

**SERVIDUMBRE DEL INDIO** El indio fue el estrato social donde se asentó el poderío y la riqueza del castellano: pasó de las manos paternalistas del incario a las condiciones duras impuestas por la conquista, que para la masa aborigen fue, en definitiva, un mero cambio de señor. Si al principio la Corona trató de respetar la estructura social y política del aborigen conservando, aunque en forma superficial, el ayllu y sus caciques, aquello fue poco a poco olvidado para someter al indígena a la sumisión completa, donde las depredaciones, crueldades y explotación no tuvieron fatiga ni remanso.

Los tributos eran obligatorios para todos los mozos mayores de diez y ocho años hasta los cincuenta y el Juez Visitador era quien resolvía "la tasa individual". Aparte de ello, el odioso impuesto de las Alcabalas, aunque pregonado que era exento para los indios, pesó en sus transacciones, y fue así por ejemplo, como Jerónimo Chus se vió obligado a vender un "pedazo de tierra y un molino" al español Miguel de Aguirre en el Valle de Pomasqui en veintinueve pesos, pagando de ellos el "impuesto" del que se hallaba "libre".

En la sesión del 9 de febrero de 1549 decretó el Cabildo el pago del diezmo que debía entregar el indio sobre el maíz, el trigo, la sal, las aves, ganados y semillas y "sobre las demás cosas que sembrare y coxere e se aprovecharen las mitas de los yndios e otras personas".

Los diezmos lo remataban al mejor postor quien, valido de esta autoridad, buscaba la manera de multiplicar su inversión extorsionando a los indios. Fue así como en 1597 Diego Cortés vendió "los diezmos de San Miguel de Sigchos. . . en cuatrocientos sesenta pesos a Pedro Gabriel Salvador, los de Latacunga a Juan Sánchez en cuatrocientos pesos, los de Yaruquí y Langasí a Juan Rubio en doscientos cincuenta pesos y los de las doctrinas de Chimbó y la tasa de indios de Lorenzo de Vargas y los diezmos de mulatos y negros e indios y los de yeguas, a Alonso de Aguilar en cuatrocientos cincuenta pesos".

Juan Rubio revendió los de Panzaleo a Gonzalo de Paz y Alonso Marín en ciento veinte pesos y en este orden podríamos enumerar decenas de transacciones que sólo conducían a imponer contribuciones al indio, base de la pirámide en la explotación social.

Más aun, de los tributos de los "indios vacos" extraían el dinero para las construcciones, como el caso de la Orden de Santo Domingo que recibió por siete años seguidos dichos tributos, consistentes en quinientos pesos ensayados para su templo y convento de acuerdo a la Cédula Real del 23 de febrero de 1589.

Las mitas y trabajos en los obrajes diezmaron a los indios sumiéndoles en la más abyecta servidumbre. La misma Iglesia Catedral mantenía un "telar" en 1577 que trató de arrendarlo a Antonio Lorenzo, mientras en el barrio de San Blas otros españoles como Roque de Monroy y Hernando Díaz de Encinas explotaban nuevos telares, donde la mano de obra la cumplían las manos aborígenes.

El trabajo agotador de las minas condujo a la muerte a millares de indios, disminuyendo su población en centenares de miles de individuos. Para Aquiles Pérez las primeras minas que entraron en explotación fueron las del Cerro de la Calera en 1536, que sospecha estuvieron en el actual volcán apagado: Pululahua, en la

población de San Antonio de Pichincha.

En el año 1590 existían veinticuatro mil quinientos indios que pagaban tributo en los linderos de la Real Audiencia de Quito, comprendida sólo la meseta interandina, indios autóctonos que no hay que confundirlos con los "peinadillos y extranjeros" que hacían una vida de erranza, ociosidad, latrocinio, vicio y degeneración.

Frente a este panorama del indio, quien conformó el incario, el aborigen de la selva no soportó el maltrato de los conquistadores, su espíritu indomable y libre devastó las incipientes ciudades sembradas en la manigua y en forma tan agresiva, que no perdonaron a mujeres ni a niños. En 1578 esta insubordinación fue general, destruyendo las ciudades de Avila y Archidona con el asesinato indiscriminado de sus pobladores, la que volvió a repetirse en 1599 en que los indios Quixos dirigidos por Quirruaba se alzaron con tal violencia, que hubo necesidad de enviar a Pedro de Robles a someterlos con todas las atribuciones para impedir una nueva masacre.

DESCALZIRicardo 1981  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito  
 Vol. II, siglo XVII 412 p.

número ficha: 36

<i>título</i>	LOS NEGROS	
<i>año</i>	1600	<i>lugares</i>
<i>tema</i>	ESCLAVITUD	
<i>páginas</i>	24	

*texto*

**LOS NEGROS** La más abyecta servidumbre, en lo que a condición humana se refiere, la soportaban los negros. ¿Nacía este desprecio por el miedo o por el odio a su color o a sus facciones con la que la imaginaria barroca solía representar al demonio, el enemigo jurado del hombre y de Dios? La verdad es que en la mente de las gentes del siglo XVI y subsiguientes, el negro significaba menos que un animal, sujeto al tráfico como una mercancía o semoviente, sin una leve traza de discriminación para concederle un respiro de humanidad.

Las Alcabalas determinaban un gravamen en la compra y venta de esclavos como cosa sin distinción. Más aun, en el remate que se hacía de los diezmos de las distintas parcialidades aborígenes sobre la obligación que tenían de entregar esa décima parte de las cosechas en granos y legumbres, sobre el número de animales que poseían o nacían en ese período de tiempo, incluían ciertas Ordenanzas inhumanas contra los infelices negros, quienes tenían que ceder gratuitamente de diez hijos uno, como diezmo al Cabildo. Este cruel decreto fue expedido el 23 de agosto de 1536 y vuelto a recordar el 9 de febrero de 1549 sin contemplación de ninguna clase.

La condición del negro perduró sin mayores enmiendas durante toda la Colonia y los primeros años de la República, hasta cuando el Presidente General José María Urbina decretó la abolición total de la esclavitud en su mandato de 1852 a 1856.

DESCALZIRicardo 1981  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito,  
 Vol. II, siglo XVII 412 p.

número ficha: 41

título	DEFENSA DEL MESTIZO Y DEL INDIO		
año	1603	lugares	
tema	INDIOS (DEFENSA)		
páginas	81-82		

texto

DEFENSA DEL MESTIZO E IN-  
 DIO

Juan Velásquez de Avila tomó la palabra en la misma sesión para denunciar los "exesos y agravios" cometidos contra los indios por parte de los Corregidores, como de los curas y frailes doctri-  
 neros "ocupándoles en particulares intereses y granjerías... que los indios se ausentan de sus pueblos por huir del trabajo en que les ocupan de tejer mantas y alfombras, sayales y sacar madera . . . teniendo los unos y los otros obrajes y telares públicos para ello". Pedía por lo tanto poner fin a estos abusos "porque los indios que se ausentan, se meten en los montes y no partici-  
 pan de la doctrina cristiana y los curacas son muy molestados por la falta de mi-  
 tayos . . . y las estancias no tienen gañanes ni los ganados ganaderos".

El Cabildo ordenó que el Procurador General saliera a visitar los campos y pueblos e hiciese una minuciosa relación sobre todo lo denunciado.

La Real Audiencia había escrito al Rey el 17 de abril del año pasado, infor-  
 mándole que debía "quitar a los mestizos a que no se junten en congregaciones y cofraídas", desposeyéndoles de las receptorías y escribanías. El Rey le contes-  
 tó aconsejándole que conforme fueran vacando estos cargos debían venderlos a los  
 "españoles y gente honrada", acrecentando de este modo, además, las rentas de la  
 Corona.

Esta segregación, unida a la petulancia y soberbia del español por sólo el he-  
 cho de haber nacido en la península, aunque su origen fuese menos que la de un  
 hijodalgo, iba germinando en el corazón del mestizo y conformando en su con-

ciencia la nueva personalidad de hombre con sentido nacionalista, la que sólo ne-  
 cesitó caudillos para levantarse contra el despotismo castellano.

Más aún, cuando el Rey conoció en un informe que en el Colegio Seminario  
 para la formación de sacerdotes "no entran hijos de descendientes de Conquista-  
 dores ni gente honrada, sino hijos de oficiales mecánicos y de menos partes de las  
 que se requieren", se interesó en conocer más pormenores, porque deseaba que al  
 dicho Colegio sólo ingresasen "gente honrada y de buenas esperanzas y respetos".

La mentalidad del Soberano iba a la par con la de sus Autoridades, el mestizo  
 no entraba en la calidad de honrado ni de buenas costumbres, era, por el sólo he-  
 cho de haber nacido en cuna humilde, el poseedor de todos los vicios y maldades,  
 pecado original por haberse gestado en las entrañas maternas de la raza abori-  
 gen.

DESCALZIRicardo 1981  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito  
 Vol. II, siglo XVII 412 p.

número ficha: 42

título	CORREGIDOR DE INDIOS		
año	1604	lugares	QUITO
tema	INDIOS (DEFENSA)		
páginas	93-94-95		

texto

**CORREGIDOR DE INDIOS.** El 6 de octubre presentó ante el Cabildo Pedro Ximénez de Cabredo, el título conferido por el Virrey anterior, Luis de Velasco, nombrándole Corregidor de los Indios con el salario anual de trescientos pesos-oro.

De inmediato se pidió el parecer del Abogado del Cabildo Licenciado Juan Alonso de Carvajal, quien opinó que debía acatarse la orden del Virrey "como humildes y leales vasallos del Rey Nuestro Señor", pero al mismo tiempo indicarle "los notables inconvenientes que se seguirán" por cuanto dicho "título es subrepticio, ganado con siniestra relación fecha por el dicho Cabredo, diciendo que está vaco el Corregimiento de naturales desta ciudad". En efecto, este papel de Corregidor de Indios se hallaba encomendado al Corregidor de la Ciudad, Presidente del Cabildo, quien lo venía ejerciendo desde hacía muchos años atrás, desde cuando fueron suprimidos los dos Alcaldes. El Corregidor tenía Tenientes repartidos en las "Cinco Leguas", los que cobraban los tributos para las Cajas Reales.

El Procurador General Gonzalo Hernández Cortez indicó que "se debe obedecer la provisión", pero no cumplirla, apelando al nuevo Virrey para explicarle la verdad de los hechos y esperar su decisión. A continuación fue dando sus razones para reafirmar su rechazo a este nuevo Corregidor de Indios:

La relación señalada de la vacuidad del cargo demostró que era falsa, "porque de trece años a esta parte los han sido los corregidores que se han proveído a esta ciudad . . . sin que jamás haya vacado". Anotó como en la ciudad existían "siete parroquias de indios y en ellas hay más de cuatro mil y fuera de la ciudad a una legua, dos y tres, hasta cinco poblados dentro de los límites de las cinco leguas". Todos estos indios tenían "obligación de acudir, pagándoles su trabajo, a los edificios y reparos de las iglesias, puentes, fuentes y edificios públicos y particulares y a traer madera, leña, yerba y otras cosas menesterosas para la ciudad, y los gañanes, ovejeros, porqueros, cabreros y vaqueros se reparten y señalan de estos indios, que si su servicio, por ser mucho, cesara, pararía el trajín y beneficio común y quedaría destruida toda la tierra". Enumeró los trabajos realizados en los edificios, como se han hecho los puentes de cal y canto y ladrillo de los ríos Guayllabamba, Tumbaco y Guápulo, Chillo y Alangasí y el canal y alcantarilla que se estaba trabajando en la Iglesia Catedral de la ciudad y las casas y tiendas que habían edificado y abierto para incrementar las rentas del Cabildo.

Siguió informando que con el Corregidor de Naturales, el Corregidor de la Ciudad no podría cumplir de inmediato los trabajos necesarios por falta de facultades y autoridad, salvo solicitando al nuevo Corregidor su voluntad, lo que traería incomprensiones "contiendas y porfías sobre la jurisdicción y preeminencias de sus cargos" que vendría en detrimento de la Autoridad principal. No era dable, explicó, que una ciudad de la categoría de Quito estuviese a merced del Corregidor de los Naturales para solucionar sus problemas apremiantes que lo resolvían el trabajo de los indios, quedando al final el Corregidor de los españoles en menor categoría de mando, lo que no podía aceptar.

Además, sería como aquello de estar gobernado por dos Presidentes de la Real Audiencia o dos Virreyes, pues la autoridad de los Corregidores ocasionaría el "estar trabados en la jurisdicción y no servirá más que de impedirlo y que todo sea confusión como está dicho". Continuó indicando que hasta entonces "las dichas repúblicas de españoles e indios han sido y son bien regidas y mantenidas en paz y justicia por el Corregidor que al presentes es", sin que se haya descubierto ninguna falta o error. Con un Corregidor de Naturales se acrecentarían los juicios, a los que son propensos los indios, sobre "pedazos de tierras, caballos y otras cosas menudas", gastando sus míseras entradas en costas y otros dispendios legales. Por experiencia conocía que los "cobradores de los tributos de las cinco leguas" fueron causantes de muchos agravios a los indios, por lo que determinó eliminarlos y colocar los problemas bajo la protección del Corregidor para que él los resolviera. Y si en verdad cuando nombraban Alcaldes ordinarios designaban un Corregidor de Naturales, tenía como fin cobrar los impuestos que dichos Alcaldes no podían hacerlo por durar un año su mandato, tiempo muy corto para esta clase de trabajos. Cuando eliminaron a dichos Alcaldes se eliminó a la vez el Corregidor de los Naturales, porque el Corregidor de la Ciudad y del distrito de Quito cumplía estas funciones.

Recordó que el Rey eliminó al Regidor de Naturales para no suscitar pleitos entre ellos y hubo que devolverle el dinero al Escribano Juan de Otáñez, quien había comprado la Escribanía de los Naturales. Por lo demás, no era justo mermar el salario del Corregidor de la Ciudad, que dada su categoría, necesitaba una buena renta para evitar "que caiga la estimación de esta plaza, pues es el de las más principales de este reino". Por lo tanto el Virrey "no puede derogar lo que su Majestad tiene ordenado y mandado sobre el dicho Corregimiento de españoles" y de indios, "porque en el título y merced que del hizo al Maese de Campo Alonso García Román, manda que use y exerza el dicho cargo de Corregidor de españoles e indios".

Por último, el Procurador General Gonzalo Hernández Cortez pidió que "no se reciba al dicho Pedro Ximénez de Cabredo por tal Corregidor de Naturales . . . porque de no hacerse, será destruir, asolar, aniquilar y desautorizar y confundir e irupedir el régimen y gobierno".

Puestos a consideración del Cabildo los informes del Licenciado Juan Alonso de Carvajal y de Gonzalo Hernández Cortez, resolvió por mayoría no aceptar al Corregidor de Naturales Pedro Ximénez de Cabredo, hasta informar al Virrey los motivos de esta determinación y recibir su respuesta.

Pero el 14 de octubre Pedro Ximénez de Cabredo presentó ante el Cabildo el título de Teniente de Corregidor de Naturales dado por el Virrey Luis de Velasco, quien exponía, que habiendo nombrado para este cargo a Martín Navarro de Hinojosa "el cual por algunas ocupaciones no puede ir a servir el dicho oficio", nombraba en su ausencia a Pedro Ximénez de Cabredo, quien de inmediato demandó el cumplimiento de esta orden y el Cabildo, sin otro razonamiento, olvidando todos los motivos expuestos en la sesión anterior por el Procurador General, "obedecieron con el acatamiento debido y mandaron se guarde y cumpla y execute en todo y por todo como en él se contiene", pese a la observación del Corregidor Pedro Ponce de Castillejo de su inutilidad.

Era el tiempo en que el mandato del Soberano y del Virrey, su representante legal, no podía ser desobedecido, pese a las "sinrazones" que pudiere tener.

DESCALZIRicardo

1981

*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*

Quito

Vol. II, siglo XVII

412 p.

número ficha: 43

título RECLAMO DE LOS URINSAYAS

año 1605 lugares OTAVALO, LATACUNGA

tema INDIOS (CONFLICTOS)

páginas 98-99

texto

**RECLAMO DE LOS URINSAYAS.** La designación de "anasayas" y "urinsayas o uransayas" correspondía a las parcialidades indígenas que se encontraban al norte o sur, respectivamente, de una línea imaginaria que cruzaba de este a oeste la iglesia parroquial, según datos que recogimos alguna vez en la provincia del Azuay. Pero en realidad, las palabras Anan y Urin tienen como significado: Alto y Bajo, pues en esta forma designaban a los ayllus cuzqueños: Anancuzco y Urincuzco u Orencuzco, como los llama Cieza de León, que moraban sitios tanto en la parte alta como en la baja de la ciudad inca del Cuzco. En Quito sólo permaneció la voz Ananquito y no progresó la Urinquito. Por último el término "saya" indica zona, región, distrito, de donde los Ananasayas y los Urinsayas, eran parcialidades aborígenes que moraban lugares altos y bajos, respectivamente.

En la última designación de los Alcaldes Mayores de dichas parcialidades, en lo referente a los Urinsayas, presentó una queja "Pedro de Zambiza Alcalde Mayor de los naturales y por otros Caciques, en que se agravian diciendo que los Alcaldes

Ordinarios de los naturales" habían sido elegidos tomando solamente de una partida, en este caso los Anansayas, sin designar miembros de la otra parte como era costumbre. Ante este reclamo el Cabildo designó por Alcalde Ordinario a Felipe Anjo, cacique de Otavalo, en reemplazo de Juan Llamoca, quedando satisfecha la parcialidad. Este Juan Llamoca pertenecía a los "mitimaes de Latacunga".

DESCALZIRicardo 1981  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito  
 Vol. II, siglo XVII 412 p.

número ficha: 44

<i>título</i>	MAS SOBRE INDIOS	
<i>año</i>	1605	<i>lugares</i>
<i>tema</i>	INDIOS (EXPLORACION)	
<i>páginas</i>	103	

*texto*

**MAS SOBRE LOS INDIOS** El Corregidor era el encargado de efectuar el repartimiento de los indios en la Audiencia, número que correspondía "al quinto de los indios para las obras públicas y al servicio ordinario". Las quejas eran numerosas sobre la forma discriminada en que se hacían estos reparatos, por lo que el Soberano demandaba informes sobre este punto para hallarle remedio.

En la misma fecha el Rey disponía que el Fiscal de la Audiencia saliese en defensa del indio, ante los abusos desmedidos del español en contra de ellos. Denunciaba "que en esa provincia hay mucho exeso en esto, maltratando, tresquilando y azotando los dichos indios y especialmente la gente ordinaria, negros y mulatos esclavos sujetándolos y sirviéndose de ellos como de otros esclavos. . . y los que maltrataren, azotaren, hiriere o matare al indio sea castigado como si delinquiera contra otro español".

Esta Cédula en defensa total del infeliz aborigen por parte del Soberano fue dictada en Ventosilla un 25 de abril.

Los indios podían entregar el diezmo de acuerdo a su voluntad y a sus posibilidades, según leyes ya establecidas, pero tanto "el Obispo y sus arrendadores" para el cobro de dicho diezmo, "los molestan y apremian con rigor sobre ello", por lo que disponía que guardasen la costumbre dejándolos en paz, según la Bula expedida por el Papa a este respecto.

Ya imaginamos como los arrendadores del diezmo habrán ejercido su poder inquisitorial sobre el infeliz aborigen, demandándole con urgencia y tenacidad el pago del diezmo que el Obispo o los prelados religiosos se desantendían de hacerlo, recibiendo tranquilamente la suma acordada en que "arrendaban" estas entradas, sin importarles el destino de su grey, ni su dolor ni sacrificio.

DESCALZIRicardo 1981  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito  
 Vol. II, siglo XVII 412 p.

número ficha: 45

título	DEFENSA DEL INDIO	
año	1605	lugares
tema	INDIOS (DEFENSA)	
páginas	105	

texto

**DEFENSA DEL INDIO** El Monarca conocía como los encomenderos encarcelaban a sus indios por ausencia o falta a las mitas o porque no pagaban los tributos con puntualidad y esmero, lo que les obligaba a huir de sus amos. Además, les exigían pagar dos reales por estar encarcelados, por lo que ordenó al Fiscal de la Audiencia a entablar demanda al Alguacil Mayor por este hecho de incalificable injusticia. El Rey dispuso que impidiesen estas depredaciones para "que estos miserables indios sean redimidos de las vexaciones" y no cometieran tantas arbitrariedades en su contra -

DESCALZIRicardo 1981  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito  
 Vol. II, siglo XVII 412 p.

número ficha: 46

<i>título</i>	<b>MAESTROS DE INDIOS</b>	
<i>año</i>	<b>1605</b>	<i>lugares</i>
<i>tema</i>	<b>INDIOS (EDUCACION)</b>	
<i>páginas</i>	<b>108</b>	

*texto*

**MAESTROS DE INDIOS** La lengua quicha, como la más extendida, no se prestaba para "explicar bien ni con su propiedad los misterios de la Fe sino con grandes absonos e imperfecciones". Aparte de ello existía "ser grande variedad de lenguas", por lo que el Rey demandaba buscar personas dedicadas a aleccionar a los indios que voluntariamente desearan aprender el castellano. Se le ocurría que podrían hacerlo bien los sacristanes, que allá en España eran los encargados de enseñar a leer y a escribir en los pueblos.

Reconvenía que no proveyeran curatos sino a sacerdotes que conocieran bien el idioma del aborigen, ordenando sacar por duplicado la Cédula fechada en Toledo en 1596 que hablaba de estos asuntos, para ponerla en vigencia.

Todo ello nos reafirma en el concepto sobre la diversidad de lenguas que se hablaba en el territorio de la Audiencia, cada uno en la parcialidad aborigen respectiva y como el quichua no lo empleaban ni conocían muchas de ellas.

DESCALZIRicardo 1981  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito,  
 Vol. II, siglo XVII 412 p.

número ficha: 48

<i>título</i>	<b>DESPOBLAMIENTO DE LAS PARROQUIAS</b>		
<i>año</i>	<b>1609</b>	<i>lugares</i>	<b>QUITO, (PUEBLOS ALREDEDOR)</b>
<i>tema</i>	<b>DEMOGRAFIA</b>		
<i>páginas</i>	<b>154-155</b>		

*texto*

**DESPOBLA-  
BLAMIENTO  
DE LAS PA-  
RROQUIAS**

Le habían informado al Soberano que los "cuarenta y cinco pueblos que hay en el distrito de las cinco leguas de esa ciudad" se hallaban despoblados, porque los indios "con sus mujeres e hijos se asientan a servir a los españoles" o porque los castellanos, que era lo auténtico, les arrebataban sus tierras, debiendo

los indios en su pobreza, ir a zonas alejadas para reasentar sus hogares. Le habían expresado, también, que "se han mezclado tanto los españoles con los indios que se va aumentando tanto la gente perdida y baldía que podrá dar cuidado en algún tiempo". Así se referían a la nueva raza, el mestizo, mirado con desprecio como gente "baldía y perdida", pero que, con visión clara del futuro y temor de su resolución, lo consideraban "que podrá dar cuidado en algún tiempo", como sucedió al liberarse del yugo opresor. El Rey deseaba conocer las medidas a aplicar para resolver este problema.

En relación a los mitayos, el Virrey había dado autoridad al Corregidor para que pudiese repartir, a voluntad, a los indios mitayos ordinarios y a los de obras. La Audiencia, por lo tanto, quedaba al margen de este derecho, ocasionándose una serie continua de intervenciones judiciales, pues los indios, ya conocedores de los procedimientos, acudían a ella a demandar desagravios, pero las dificultades crecían de manera insalvable, puesto que argumentaban que el Tribunal carecía de autoridad y jurisdicción para estos casos. El Rey, como siempre, pedía más y más informes para salvar el prestigio de la Audiencia.

DESCALZIRicardo	1981
<i>La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes</i>	
Quito,	
Vol. II, siglo XVII	412 p.

número ficha: 52

<i>título</i>	OBRAJES ARRENDADOS		
<i>año</i>	1617	<i>lugares</i>	OTAVALO, SIGCHOS, CHILLO
<i>tema</i>	INDIOS (EXPLORACION)		
<i>páginas</i>	264-265		

texto

**OBRAJES ARRENDADOS** Para estos tiempos habían desaparecido casi todas las encomiendas y el laboreo de las minas estaba abandonado, dos fuentes de riqueza que dominaron el siglo XVI. Los castellanos se preocupaban ahora en adquirir grandes extensiones de tierras, las que iban conformando el latifundio y las haciendas en que se criaban millares de ovejas y carneros que con su lana incrementaban los obrajes, donde laboraban paños y otra clase de tejidos, constituyendo éstos la fuente de la nueva prosperidad económica, pues la exportación de las telas a Panamá y Lima por el puerto de Guayaquil, reportaban elevadas cantidades de dinero al gobierno colonial.

El 13 de noviembre el capitán Cristóbal de Troya arrendaba el Obraje de Otavalo "pagando por cada indio trabajador" la suma de setenta y un pesos por año, y un mes antes, el 9 de octubre, Antonio Márquez de Pedraza había arrendado, a su vez, el obraje de Sigchos, entregando setenta y siete pesos por cada obrero, debiendo alimentar el culto en la iglesia respectiva con un censo que subía a quinientos pesos en el año. Estos arriendos se efectuaron legalmente ante Antonio de Morga, el Fiscal de la Audiencia y el Escribano de Cámara. La duración del arrendamiento era de seis años y podían ser renovados.

A este propósito es interesante indicar que los obrajes eran de propiedad tanto de la Corona, los más, como de personas particulares, en los que empleaban mano de esclavos o indios que pertenecían al propietario. Algunos ejemplos sacados de la Colección del Padre dominico Vacas Galindo nos informan como el 19 de marzo de 1607 el Presidente de la Audiencia facultó a Diego de Valencia León "fundar un obraje en el Valle de Chillo con negros esclavos y con muchachos que 'libremente' se quisieren alquilar". En Riobamba existía el de María de Vera de Mendoza y Bonilla y en Pujilí uno establecido por ordenanza del 13 de enero de 1610 entregado a Gabriel Villafuerte para trabajar "jergas, sayales, frazadas, cordellates y alforjas". El 28 de agosto de 1607 Gaspar Suárez de Figueroa estaba autorizado a mantener un obraje en Tumbaco, Puenbo y Pifo. Aun los agustinos "poseían un batán en su hacienda de Callo y un obraje en la doctrina de Sigchos".

No era un asunto sencillo el mantener una "fábrica" de esta naturaleza, se requería una serie de elementos como grandes rebaños de ovejas con indios pastores que los cuidasen, un tropel de esquiladores y lavadores de la lana para que ella pasara al hilado que lo hacían indios especializados. Una vez transformada la lana en hilo, la trasladaban a los urdidores, quienes colocaban este hilo en los telares para

información de la obra siguiente

DESCALZIRicardo 1988

*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*

Quito,

Vol. III, siglo XVII 468 p.

número ficha: 60

<i>título</i>	DEFENSA DE LOS INDIOS		
<i>año</i>	1648	<i>lugares</i>	OTAVALO
<i>tema</i>	INDIOS (EXPLOTACION)		
<i>páginas</i>	68		

*texto*

**DEFENSA DE LOS INDIOS** Lorenzo Ango de Salazar, quien era Gobernador y Cacique principal de Otavalo, escribía al Rey solicitándole prohibiese el envío de los indios de cuarenta caciques bajo sus órdenes a las tierras calientes para emplearlos en los trapiches, algodones, cañaverales e ingenios, porque el clima los diezmaba. Antonio de Santillana Hoyos, por encargo del Virrey, estaba practicando el padrón para arrancarlos de su clima frío y llevarlos a zonas malsanas. El Cacique solicitaba esta merced, valido en las Ordenanzas del propio Soberano.

DESCALZIRicardo	1988
<i>La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes</i>	
Quito,	
Vol. III, siglo XVII	468 p.

número ficha: 61

título	ALGO DE OBRAJES	
año	1648	lugares
tema	INDIOS (EXPLORACION)	
páginas	69	

texto

ALGO DE OBRAJES A falta de las minas, casi abandonadas, y una agricultura de tipo familiar, incrementóse la manufactura de paños, obligando a mantener grandes rediles de ovejas. Los obrajes eran de tres clases: los que tenían licencia real con derecho a exigir la mano de obra necesaria para su funcionamiento, autorizados por el Monarca o el Virrey, con peones numerarios y supernumerarios ocupados en hilar, tinturar y recoger la leña para los calderos y un trabajo de trescientos doce días al año a base del salario anual de cuarenta pesos. Sobre ellos nos dice Monseñor González Suárez: "... en cada obraje había cárcel, cepo, grillos y azotes, los indios eran maltratados con crueldad". Aún más, la tasa del tributo y "la pensión sinodal al cura" los sacaban de su jornal, debiendo el indio costear sus vestidos y su alimento y las medicinas que le vendían a altos precios. Solía trabajar en antros oscuros "amarrado al torno, encadenado al telar. . . sin que le fuera lícito extender sus miembros entumecidos", en condiciones tan infrahumanas, que envidiaban la "libertad" del negro esclavo.

Los segundos solían adelantar suplidos de dinero en grandes sumas a sus trabajadores, para que el indio, en loco desahogo, los despilfarrara en un día en sus borracheras, llegando de este modo a deber hasta dos años de trabajo. Con astucia, los patrones no les hacían cuentas por varios años para así retenerlos en esa labor agotadora a la que se hallaban atados aún después de muertos, debiendo pagar sus hijos y nietos las deudas de su padre y abuelos difuntos, asimismo, de por vida.

Muchos de ellos moraban en lugares distantes al obraje y debían recorrer un largo camino dos veces al día: uno por la mañana y otro por la tarde, siendo castigados cuando llegaban atrasados. El Obraje fue la cadena forzada como sentencia de muerte a largo plazo.

En el tercero de particulares, el indio contrataba sus servicios en forma directa y sus condiciones especiales le daban libertad de trabajo y de acción.

La Audiencia de Quito se llenó de Obrajes, Obrajuelos y "chorrillos", tanto en las haciendas como en los barrios de la ciudad, con telares particulares ubicados entre Ibarra y Alausí.

DESCALZIRicardo 1988

*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*

Quito

Vol. III, siglo XVII

468 p.

número ficha: 62

título: **OBRAJES DEMOLIDOS**

año: **1649** lugares: **RIOBAMBA, SAN ANDRES**

tema: **INDIOS (EXPLORACION)**

páginas: **78**

texto

**OBRAJES DEMOLIDOS** Francisca de Borja, Marquesa de Laconi, quien tenía una encomienda en el pueblo de San Andrés cerca a Riobamba, indicaba al Rey como varios eclesiásticos poseían obrajes apoyados por los curas, obligándoles a los indios de su encomienda a trabajar en ellos contra su voluntad. Pedía la demolición de dichos obrajes por la prohibición que existía de instalarlos sin permiso del gobierno.

DESCALZIRicardo 1988  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito  
 Vol. III, siglo XVII 468 p.

número ficha: 65

<i>título</i>	ABANDONADO DE LOS CAMPOS		
<i>año</i>	1651	<i>lugares</i>	IBARRA, OTAVALO, LATACUNGA,...
<i>tema</i>	IMPUESTOS		
<i>páginas</i>	95		

*texto*

**ABANDONO DE LOS CAMPOS** Denunciaba el Capitán Bernabé Hidalgo de Pinto, Diputado de las Reales Alcabalas, el día 9 de enero, que existían indios negociantes en "gruesas cantidades de carneros y ganado de ceirda, vacas y novillos y otros géneros" con los españoles y otros indios de Ibarra, Otavalo, Latacunga y Riobamba, eludiendo en esta forma el pago de las alcabalas, porque al entrar dichos ganados a Quito y por tratarse de negocios entre indios, aquellas no se cobraban. Además, en estos comercios había muchos robos confundidos con ellos, porque introducían especies de dudosa procedencia, ocasionando perjuicios. Más aún, como eran acogidos en las casas de españoles con quienes traficaban, no acudían a las mitas ni padrones "dándose el caso de numerosos indios vagabundos en calidad de mercaderes, dedicados a robar". Pedía informes de estos asuntos al Presidente de la Audiencia para poner remedio a la situación.

Después Alonso de Troya Pinque, Procurador General, indicaba que Quito estaba llena de obrajuelos pertenecientes a diferentes personas "en que tejen y labran jerguetas, bayetas y otros géneros" trabajados por los indios, tanto de los campos cercanos como de los lejanos, dejando abandonada y arruinada la agricultura, defraudando los "tributos reales y particulares" sin estar sujetos a los padrones de los vecinos. Había llegado a tanto aquello, que los propios indios instalaban en sus parroquias obrajes con otros indios como obreros, con lo que habían quedado vacíos los pueblos. Lo grave, decía: "es que no acuden a la Doctrina como pedía el Rey" y, como el trabajo en los obrajuelos era corto, el resto del día lo pasaban dedicado a "embriagarse y cometer otros delitos", encareciendo las lanas y mantenimientos. El Cabildo le encargó dirigirse a la Audiencia para que ella dispusiera lo más conveniente.

DESCALZIRicardo 1988  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito,  
 Vol. III, siglo XVII 468 p.

número ficha: 69

título	OBRAJES Y BATANES		
año	1663	lugares	QUITO, LATACUNGA, RIOBAMBA
tema	INDIOS (EXPLORACION)		
páginas	209-210-211		

*texto*

OBRAJES Y BATANES El 5 de enero ordenó el Presidente de la Audiencia a quienes tuviesen obrajes para "labrar paños, jerguetas, bayetas, frezadas y otras cosas menudas" en el límite de las Cinco Leguas, presentasen en el término de tres días los títulos, licencias o Cédulas que les autorizaren a tenerlos. Lo propio el Asiento de Latacunga como la Villa de Riobamba debían entregar en quince días dichos documentos, porque a base de tenerlos muchos habían instalado los Obrajes sin autorización, salvo los pertenecientes a las comunidades.

De inmediato hicieron las notificaciones con el testigo respectivo desde el 13 de enero hasta el 3 de marzo y en la siguiente forma: Al Comisario Francisco de Villacís por los obrajes de Machángara y Chillogallo, a Francisco Tello por el de Guajaló, al Alférez Real José de la Carrera por el de Panzaleo, a Jerónimo Coronado por el de su casa junto a San Blas, a José de Trabes por los de San Blas en la parroquia de Santa Prisca y por el de Tumbaco. A Bernabé de Chegoyén por el de Cumbayá, a Gaspar de Reinoso por el de Puembo, otro en el mismo pueblo que pertenecía al Capitán Botello, por el de Yaruquí al Capitán Aybar, a Francisco de Cevallos por el de Añaquito y un obrajuelo para hilar en Zámiza. Al Gobernador Melchor de Peñalosa por un obrejuelo en Yaruquí. Por el batán de Felipe de Vizete en Guápulo, el de Jerónimo Coronado en Añaquito, el que era de Pedro Orozco en la Recoleta, hoy en poder de los dominicanos, el de Ichimbía de Bartolomé de Trabes, el de los Ponce en Cotocollao y el obraje de Achambo. Al General Antonio de Galarza, por el de San Hdefonso y el de San Andrés, el de Pedro Ruiz de Rojas en Latacunga, el de Rodrigo Alcocer en Tanicuchí, el de Aloguango de Cristóbal Avían, el de Guachi del General Francisco de Villagómez y otro que fuera de Pedro de Lucerna.

Días más tarde el Fiscal Protector encargado, Diego Andrés Rocha, Oidor de la Audiencia, denunciaba como cualquier vecino aprisionaba a los indios indistintamente para meterlos a los obrajes y cárceles del pueblo pretextando deberles dinero o por las "granjerías que han tenido con ellos", encerrándolos en las casas, castigándolos por causas pequeñas hasta ser redimidos por sus familiares de estas gratuitas prisiones. Tanto es verdad, que sus mujeres los buscaban muchas veces durante ocho o más días sin conocer donde estaban sus maridos a los que los encerraban a trabajar contra sus deseos, pagándoles lo que les venía en gana, ante cuya situación los indios dejaban sus prendas de vestir y todo lo adeudado por el amo para redimirse de esta prisión.

Ante esta denuncia en defensa de los aborígenes, la Audiencia ordenó que nadie, de cualquier rango social que fuere, podía apresar y retener a ningún indio con pretexto de deudas de dinero o acusados de robo o de contratos verbales. Tampoco podían prenderles en los caminos para hacerles trabajar en las haciendas y si tuviesen indios empadronados para estas labores los perderían sin proporcionarles otros, a más de cincuenta pesos de multa. Ninguna persona dueña de obraje o perteneciente éste a la comunidad debía aceptar estos indios, salvo con orden de la Justicia Superior. La infracción sería castigada con quinientos pesos para los recogedores de indios y cien para sus Alcaldes, prohibiéndoles, además, ejercer sus oficios por dos años; lo que fue pregonado en la forma acostumbrada.

Meses después, el 16 de octubre, al conocer el Rey como al Obraje de Peli-leo de María de Vera, en denuncia hecha por Juan Machucay y Pedro Mondalba, trajeron negros para trabajar en él, y Antonio de Galarza, el marido, llevaba presos violentamente a muchachos cogidos por sus mayordomos y, además, por un indio llamado Juan Obralay, Alcalde de los aborígenes, como los padres de los muchachos les llevaban comida a sus hijos aprisionados y los negros los maltrataban ocasionando algunas muertes, mandó enviar un Juez a dicho Obraje para las

respectivas investigaciones. Pero Antonio Galarza compró con dinero a Pedro de Mora, Protector de los indios, para que presentara el informe a su favor librándolo de culpa, por lo cual la Audiencia ordenó libertar a los presos de los trapiches y obrajes, luego demolerlos y cobrar de los salarios a Antonio Galarza la cuota correspondiente al Rey, y todo cuanto adeudaba a las Cajas Reales.

DESCALZIRicardo 1988  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito  
 Vol. III, siglo XVII 468 p.

número ficha: 70

<i>título</i>	<b>ABUSO DE UN ENCOMENDERO</b>		
<i>año</i>	<b>1664</b>	<i>lugares</i>	<b>PELILEO</b>
<i>tema</i>	<b>INDIOS (EXPLORACION)</b>		
<i>páginas</i>	<b>221</b>		

*texto*

**ABUSO DE UN ENCOMENDERO** Juan Machado, indio de Pelileo, presentó a la Audiencia una queja en contra del ya famoso Antonio de Galarza, esposo de María de Vera, sobre el obraje de ella en San Ildefonso, porque al darle licencia para instalar este obraje y trapiché, le advirtieron que debía emplear negros esclavos, pero, al casarse, su marido comenzó a obligar a los indios de su encomienda al trabajo del obraje "contra las leyes que le prohibían". Más aún, pretendió que el doctrinero fray Antonio de Aponte celebrase los oficios de Semana Santa en el oratorio de dicho obraje.

El Presidente de la Audiencia informó al Rey de estos hechos el 25 de julio de 1662 y el Monarca, en contestación, envió una Cédula el 17 de junio de este año, reprendiéndole por la negligencia en el juzgamiento de estos actos y ordenando "que por tan repetidas cédulas y órdenes mías" sobre "quejas y agravios que se hicieron a los indios. . . les hagáis justicia breve", sin esperar que dichas quejas llegasen ante él.

El dominicano Enrique Vacas Galindo nos informa como funcionaba un obraje, describiendo el de María de Vera de la ciudad de Riobamba. Existían en Quito y en muchas poblaciones de la Audiencia una serie de obrajuelos, donde empleaban a los indios recogiendo los de los pueblos vecinos, dejando a éstos casi despoblados.

DESCALZI Ricardo 1988  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito  
 Vol. III, siglo XVII 468 p.

número ficha: 71

título	EXPOLIACIONES Y DEFENSA DE LOS INDIOS	
año	1665	lugares
tema	INDIOS (DEFENSA)	
páginas	230	

texto

**EXPOLIACIONES Y DEFENSA DE LOS INDIOS** El Procurador General del Cabildo, Francisco Pérez Guerrero, propuso elevar una petición al Virrey y al Soberano demandando aboliesen las exenciones de penas de trabajo impuestas a los indios en los obrajes, proposición aceptada en pleno por la Corporación.

Este memorable Cabildo tuvo lugar el 9 de enero, en que esgrimieron contra los indios los siguientes argumentos: si los delitos castigados con pena de muerte no la ponen en práctica, justo era que el indio desquitase su culpa en un obraje donde tenía alimentación y salario, en vez de ir a las minas o a las galeras. Las deudas por préstamo o hurto, imposible de pagarlas, bien podían desquitarlas con su trabajo en dichos obrajes, porque relevados de esta labor se dedicaban a nuevos robos, asaltos y muertes, llenando las cárceles sin devengar lo adeudado. Asimismo, condenados a azotes y una vez cumplido el castigo, a los tres o cuatro días eran nuevamente sorprendidos en hurtos y delitos, porque son "tan bárbaros en sus costumbres que no temen azotes ni es afrenta para ellos ni temen ellos horcas ni a Dios".

Los calificaban de "ociosos y haraganes y dados al vicio de la embriaguez". Ponían ejemplos: "por una manta que vale cuatro reales, por quitarla, matan los indios e indias por esos caminos". En fin, las malas cualidades sólo las tenían los peones de brega, estos indios explotados en su trabajo, que para la mente del encomendero carecían de derechos, peor al pago de un buen salario para evitar el hurto que tanto les endilgaban.

Sin embargo, meses después la Audiencia dictó un Auto ante la denuncia presentada por el Oidor Alonso del Castillo de Herrera, imponiendo la multa de doscientos pesos y otras penas de rigor a toda persona que en forma abusiva trajera de los caminos y por la fuerza a los indios para hacerles trabajar en las cosechas, encerrándolos hasta que ellas terminaban, sin abonarles por su labor, al contrario, deteniéndoles los vestidos que no les eran devueltos. Más aún, esta requisa la hacían indistintamente, siendo involucrados en ella los chasquis e indios con pliegos y cartas particulares. La Audiencia ordenó un pregón para el conocimiento público de estas prohibiciones.

DESCALZIRicardo 1988  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito  
 Vol. III, siglo XVII 468 p.

número ficha: 72

<i>título</i>	<b>AGRAVIOS A LOS INDIOS</b>		
<i>año</i>	<b>1665</b>	<i>lugares</i>	<b>PIFO, PUEMBO</b>
<i>tema</i>	<b>INDIOS (CONFLICTOS)</b>		
<i>páginas</i>	<b>240</b>		

*texto*

**AGRAVIOS A LOS INDIOS** Desde Madrid y con fecha 23 de diciembre, dirigía una carta el Duque de Osuna a la Audiencia, pidiéndole ordenase restituir a los indios de Puembo y Pijo (Pifo), pertenecientes a su encomienda; las tierras, pastos y potreros de ganado, a más de soportar agravios por parte de Pedro Vásquez Feijóo, Regidor, y su familia, unidos a Joseph de Cobarrubias y a Alonso Sánchez. Pedía el apremio de los citados y el amparo y defensa de los indios de su encomienda.

La comunicación la dirigía a Alvaro de la Tierra, como Presidente de la Audiencia, nombre que no correspondía a dicha Autoridad.

DESCALZIRicardo 1988  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito.  
 Vol. III, siglo XVII 468 p.

número ficha: 78

<i>título</i>	<b>RAPACERIAS A LOS INDIOS</b>		
<i>año</i>	<b>1679</b>	<i>lugares</i>	<b>LATACUNGA, ANGAMARCA</b>
<i>tema</i>	<b>INDIOS (EXPLORACION)</b>		
<i>páginas</i>	<b>320-321-322</b>		

*texto*

**RAPACERIAS A LOS INDIOS** Cuatro aborígenes: Juan Mendaño, Francisco Catipucé, Sebastián Llumpaguay y Sebastián Quingatuña del pueblo de Angamarca del Corregimiento de Latacunga, pertenecientes a la encomienda de Clara Pastin y sujetos a su Cacica Bárbara Paybatacando, denunciaron los malos tratos recibidos del Alférez Melchor Basante, su hijo Antonio y el Administrador Manuel de Aguilar, tanto a ellos como a sus mujeres e hijos. En efecto, siendo ovejeros les ocupaban de arrieros sin darles aparejos para las cargas, sólo con el "ánimo y dañada intención de hacernos alcances en las ovejas", enviándolos a las tierras calientes por ají, masato o al Asiento de Latacunga donde el amo les empleaba en hacer zanjas, carbón o enviándoles al páramo dos meses y medio "sin darnos de comer si no es a nuestra costa", pereciendo de necesidad. Cuando indicaban que no había quien atiende a las ovejas: "nos azota a cada uno hasta cincuenta azotes, a otros treinta, a otros setenta, con cabestro torcido, poniéndonos desnudos, haciéndonos pedazos los calzones, dándonos de puntillazos y coces y puñetes, dejándonos sin juego y sin tener que ponernos", mientras en las guardas de ovejas parecían sus mujeres e hijos de hambre en el monte y los páramos. Sin embargo les ponían pretextos para retenerlos, "toda la vida oprimidos en sus servicios como si fuéramos esclavos". Se veían sin poder trabajar, afligidos y aniquilados, pues, no les pagaban y no podían mantener a sus familias. Tampoco les abonaban a ellas por los hilados "que les obligan las amigas" de Antonio Basante a entregar en tres días una libra de algodón y lana y si había merma, debían compensarla de seguida en forma rigurosa para luego, acabado un trabajo darle de inmediato otro.

Cuando moría una oveja traían el pellejo y la lana para devengar, pero el amo no quería resarcirlos, enviando los pellejos al Embarcadero, actual Babahoyo. Y pese a que "somos unos miserables indios desvalidos nos quitaban los bienes y trastos".

En su demanda decían: "pedimos y suplicamos se sirva, por el amor de Dios" ser desagraviados y que no les carguen el valor de las ovejas que ellos justifican su muerte. El Protector de Indios reclamaba que Juan Mendaño trabajaba cuatro años y tres meses de ovejero y hacía un año dejó este oficio por estar enfermo, solicitando le hiciesen las cuentas, porque las practicadas en Guambaña y Ticalli, las "disimulé de miedo", pese a los agravios hechos. El Mayordomo Manuel de Aguilar le perseguía día y noche para llevarlo al obraje de Huachi, sin resolverle dichas cuentas. En el tiempo en que lo enviaron a la selva a traer plátanos, masato y palmas y luego abrir las zanjas en el ható del hijo del amo, se perdieron algunas ovejas que querían pasarlas a su cargo y sin pagarle los viajes. El Mayordomo Bermúdez le dió una mula, con otros, a que trajera frutos de Sicato, la mula murió y trajo como testimonio las orejas y herraduras, sin embargo le hacía responsable en sus salarios, sufriendo azotes al reclamarle.

Otra denuncia presentó Francisco Catigpuce, sujeto a Alvaro Chimborazo, ovejero del mismo amo anterior por cinco años y medio, cuyos mayordomos le enviaban a las tierras calientes en las que permanecía un mes, quince días, dejando la manada a su mujer, perdiéndose dos ovejas comidas por el lobo y pese a guardar la señas, éstas las comieron los perros y ahora querían pasarlas por cuenta de su mísero jornal.

Sebastián Llumpaguay, ovejero asimismo, fue enviado veinte días a fabricar carbón y otros veinte a las cosechas en Cusubamba, luego le remitieron a Quito por ocho días y cuatro a Ambato, reteniéndolo después como huasicama. Un día al ir a visitar a su mujer e hijos para darles algo que comer le cogió el mayordomo Manuel de Aguilera y le puso en el cepo donde le dio de azotes y maniatado le llevó al obraje de Huachi. Logró fugarse de él y ahora reclama justicia, porque el mayordomo le amenaza que lo va a matar.

Por último Sebastián Quingatuña, ovejero más de nueve años, sujeto a García Cunchi, en las cuentas el amo Alferez Antonio Basante le hizo un alcance en su contra de sesenta patacones de a ocho reales pasándolos a su sobrino Antonio Basante a quien le vendió la hacienda. Las ovejas las perdía porque le enviaban a los llanos calientes por tres veces y con cinco semanas por vez. De las ovejas perdidas traía los pellejos que el amo los enviaba al Embarcadero a cambio de sal, en número de ciento cuarenta. Buscando su justicia ante el amo, éste lo azotó a calzón quitado en Cusubamba, con látigo torcido. Como no le pagaba en tres años "le mingué los pellejos" que en la casa de Marcos Zumbisila los perros del mismo amo se los comieron.

Cuando el amo llegaba por dos o tres meses le ocupaba "en cortar madera para carbón y hacer zanjas, coger leña y paja y tirar maderas para el corral de los ganados". Le llevaba a su mujer, a sus hijos y a un caballo a su casa teniéndolo de mandadero día y noche, para enviarle después a la montaña por cuatro ocasiones y luego veintidías en las cosechas de Cusubamba con su hijo. Hizo nueve hornadas de carbón que las sacó desde la montaña a Latacunga. Con estos trabajos huyó para hallar "que comer y poner y el sustento de mi mujer e hijos y buscarme los tributos porque yo no fui arrayado siquiera un día de mi trabajo personal". Ahora el mayordomo le quitaba los trastos encargados donde una hermana y los reclamaba "por mi pobreza".

Patéticas en su simplicidad son estas denuncias, ejemplo de como eran tratados los indios adscritos a las haciendas en esos tiempos, bestias de carga explotadas en forma inhumana por el católico encomendero, sin esperanza de reivindicación frente a su triste condición de peón de brega, sumido en una esclavitud inhumana, apenas consolado por las declaraciones de los testigos a su favor y por un Protector que hacía suya la defensa cuando era honrado y no se dejaba sobornar por los dineros del amo poderoso.

DESCALZIRicardo	1988
<i>La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes</i>	
Quito.	
Vol. III, siglo XVII	468 p.

número ficha: 79

titulo	PROTECCION DE LOS ARBORIGENES		
año	1680	lugares	IMBABURA, OTAVALO, URCUQUI
tema	INDIOS (DEFENSA)		
páginas	323-324		

texto

**PROTECCION DE LOS ARBORIGENES** Pío Jaramillo Alvarado en su libro "La Nación Quiteña", comenta la Cédula Real del presente año en que con talentosa política divide a "los señoríos (aborígenes) en provincias mayores y menores", con Reales Audiencias y Gobernaciones.

Las Cédulas Reales "con la sabiduría que a las 'Leyes de Indias' se les reconoce justamente", venían a reafirmar el interés de la Corona en beneficio de los indios, sus súbditos desdichados, en las manos voraces de los encomenderos.

En efecto, desde Madrid enviaban a la Audiencia de Quito una orden suspendiendo el goce de las encomiendas a quienes, según denuncia, trataban inmisericordemente a los indios servidores "obligándoles a que carguen cuatro arrobas de peso a las espaldas por espacio de cuarenta leguas" y sacándolos de sus pueblos, reteniéndolos más de un año en su poder, muriendo muchos de ellos sin instrucción "sin saber los principales misterios de la fe". Además, Melchor de Mármol, Gobernador de los Quijos, había denunciado "el procedimiento de tres curas" contra los indios.

Más adelante, el 5 y 16 de mayo, el Rey enviaba dos órdenes a la Audiencia: en la primera prohibía multar, peor castigar corporalmente a los indios, excepto a quienes fuesen reos dignos de culpa. En este caso los Caciques, Gobernadores y Alcaldes de los pueblos aborígenes debían remitirlos a los Corregidores para su juzgamiento. En la segunda le apremiaba a la Audiencia que las causas llegadas en apelación por agravios a los indios fuesen despachadas a la brevedad posible.

El 15 de octubre el Rey volvía a enviar a la Audiencia otra orden impidiendo declarar como tierras realengas a las veinte caballerías ocupadas por los indios de San Pablo en el distrito de Otavalo. Esta orden la daba porque en nombre de ellas el Cacique Cristóbal Cabezas Ulcuquiangué le había denunciado, relatándole los abusos de José Antonio López de Galarza y Manuel de la Chica, éste último arrendatario de los obrajes de Otavalo. Los indios defendían las tierras donde habían nacido, como las de Cusín, Gualacarta y Gualán, que las tenían para el pasto de sus animales, más cuando se trataba de indios que habían pagado sus tributos. El Rey ordenaba poner en práctica Cédulas anteriores en beneficio de los aborígenes.

En contraste de las disposiciones del Rey el Gobernador Francisco Ochoa de Berna, Alcalde Provincial de la Hermandad de Cuenca, dueño de haciendas y de dos casas en la ciudad, disponía de los indios mitayos de los pueblos de Gualaceo, Sigse, Paccha, San Bartolomé y Azogues, "fuera de los forasteros", para el servicio de su casa. Se quejaba ante la Audiencia cómo unos españoles y mestizos vivían con las indias y como en Sigche y Gualaceo "labraban oro" para ellos y que, además, no se hacían presentes los mitayos de Oña, Girón, Nabón y Cochapata, por lo que pedía expulsasen a estos españoles y mestizos, negros y mulatos y a los Tenientes, para tener él su número de mitayos.

DESCALZIRicardo

1988

*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*

Quito

Vol. III, siglo XVII

468 p.

número ficha: 80

título **LOS HORRIDOS OBRAJES**año **1680** lugarestema **INDIOS (EXPLORACION)**páginas **324-325***texto*

LOS HORRIDOS OBRAJES. . . . El 22 de febrero recordaba el Soberano ciertas Cédulas en favor de los indios exigiendo fuesen tratados como sus vasallos, a los que los encomendados les obligaban pagar los tributos en reales o especies o frutos. Ordenó a los preladados detuviesen la dureza para con ellos, tratándolos con amor y benignidad. Recordaba la prohibición de fundar nuevos obrajes, porque forzaban a los indios a trabajar en ellos utilizando más de los señalados, sin pagarles el jornal, sin distingos de edad, sin dejarlos descansar el día ni la noche ni permitirles que fuesen a sus casas los meses convenientes, vendiéndolos o traspasándolos a particulares, sin darles tiempo a la enseñanza de la religión. Además, mezclaban a españoles con mestizos y negros en el mismo obraje, sin cuidarlos cuando se enfermaban y utilizándolos en servicios de sus casas, con otras "vejaciones que llegan a ser intolerables".

Solicitaba el Monarca datos sobre los obrajes e ingenios de azúcar, los indios forzados antes y en estos tiempos, las distancias a las que vivían, los tejidos que fabricaban, sus ordenanzas y gobiernos, quién resultaba ganador de su trabajo, qué títulos, licencias o confirmaciones suyas exigían para su instalación, si eran a plazo o en forma perpetua, si los arrendaban los dueños y a quién y en qué forma. Si existían cuentas atrasadas y sus alcances, si los había pertenecientes al Rey y quién y cómo administraba dichos obrajes y la forma cómo podría ordenar.

En cuanto a los de las encomiendas debían ser destruidos sea él u otro quien hubiera dado la orden de erección. Los indios quedaban libres de su mita y ningún obraje sería instalado, mientras los de comunidad, los del Rey o los ordenados por los Virreyes y Audiencias, permanecerían hasta nueva orden.

En otra comunicación enviada por el Soberano el 7 de noviembre señalaba el conocimiento que tenía sobre la forma como era tratado el indio en los obrajes. Expresaba que los hacían trabajar de seis de la mañana a seis de la noche ganando apenas diez y ocho pesos al año, según ordenanzas dadas por el Oidor Matías de Peralta.

El Soberano disponía que el hilador aprendiz ganase lo mismo que el maestro que fabricaba los paños, en "que reciben señalado agravio". Conocía como a los niños de seis años los ponían a trabajar en los obrajes, por lo que "quedaban tullidos y enanos" a más de no aprender la Doctrina. Ordenaba a todas las autoridades impidiesen que en las vacaciones hilen y tejan a razón de "un grano de cebada por crecidos precios", por lo que salían sin un real. Sabía como a los gañanes les pagaban doce pesos al año, de los cuales les descontaban seis de tributo y uno para el cura y el resto le entregaban en semilla podrida. Como a los ovejeros les encomendaban seiscientas cabezas en el redil, teniéndolas al intemperie, por lo que se las comían los animales carnívoros y al hacerles las cuentas les pasaban estas pérdidas, quedando endeudados "esclavos diez y veinte años", metiéndoles por ellas en los obrajes. Quien entraba de "quinto" o sea, de guardia o soldado, le hacían trabajar sin descanso "como esclavos" sin alivio para el "sustento natural y preciso".

Por todo ello ordenaba el Soberano a los Virreyes, Presidentes de Audiencia, Gobernadores, Arzobispos y Obispos, señalasen una renta en dinero o en especies y en cantidad apreciable a los indios de las mitas de obraje. No podían trabajar en ellas los menores de diez y ocho años, debiendo la renta ser justa para el mantenimiento normal. Esto lo extendía a los gañanes y pastores, entrando de inmediato a ser cumplidas sus ordenanzas. Los Protectores de Indios velarían para que fuesen ejecutadas, amparando y defendiendo a los aborígenes.

DESCALZIRicardo 1988

*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*

Quito

Vol. III, siglo XVII

468 p.

número ficha: 82

<i>título</i>	<b>INFORME AL SOBERANO SOBRE OBRAJES</b>		
<i>año</i>	<b>1680</b>	<i>lugares</i>	<b>LATACUNGA, RIOBAMBA</b>
<i>tema</i>	<b>INDIOS (EXPLORACION)</b>		
<i>páginas</i>	<b>333-339</b>		

*texto*

**INFORME AL SOBERANO SOBRE OBRAJES** El Presidente de la Real Audiencia, Lope Antonio de Munive, informaba al Rey el día 30 de julio, en respuesta a la Cédula del 22 de febrero del año pasado, sobre los indios y los obrajes de los que el Soberano requería más conocimientos.

Indicaba como en Riobamba existían nueve obrajes, en Latacunga tres, los dos divididos en las siguientes formas:

En Riobamba, el obraje de Licto perteneciente al Rey y al Marqués de Cortes, esposo de la Condesa de Castillo, con doscientos cincuenta indios, incluidos diez y seis mitayos, sin que el Rey por concesión, tuviese para sí la tercera parte. En Chambo, perteneciente a la misma encomienda, un obraje con ciento setenta y un indios incluidos tres mitayos como leñadores y acarreadores de lana. En Quiamiac, otro con setenta y ocho indios con cuatro mitayos incluidos en la misma encomienda. En San Andrés, un obraje de su comunidad en la encomienda del Príncipe de Esquilache, con ciento setenta y tres indios, incluso once mitayos. En Cubijies, un obraje de la comunidad en la encomienda de José de Galarza, con setenta y tres indios y cuatro mitayos. En Yaruquíes, un obraje en la encomienda de Pedro de Ribera, con sesenta y siete indios, incluidos cinco mitayos. En Gansi, encomienda del Príncipe de Esquilache, un obraje de la comunidad con noventa y ocho indios de Licán y Calpi, incluidos seis mitayos. En Punín, un obraje perteneciente al Rey, obraje de comunidad, con ciento treinta indios más treinta y tres de Macaxi, anejo a Licán. En Penipe, un obraje de su comunidad, con sesenta y un indios, incluidos cinco mitayos. En Latacunga, un obraje de su comunidad, con trescientos ochenta y cuatro indios de Saquisilí, Tanicuchí, Alaque, San Miguel, San Sebastián, Pujilí y San Felipe, perteneciente a la Condesa de Lemus y de la Calsada y a las monjas conceptas de Cuenca. En Sigchos, un obraje de la comunidad, con trescientos indios, encomienda del Duque de Medina de las Torres y monjas Bernardas del Sacramento de Madrid, libres de pago del tercio al Rey.

Estos obrajes, en general, los fundaron los indios con sus propios medios para el pago de los tributos, con un administrador nombrado por el Gobierno, es decir, por los Corregidores, quienes los visitaban periódicamente para conocer el trato dado a los indios.

Las leyes y ordenanzas disponían que no existiera exceso de paños y los indios fuesen "bien tratados y socorridos", que los trabajadores no estuviesen presos ni fuesen violentados para constituir en esta forma "la gruesa" de ella, o sea, el conjunto de aborígenes empleados en estas tareas. La quinta parte de los mismos los destinaban a los "visitadores y jueces de numeración y apuntamiento" del número de indios útiles desde los diez y ocho a los cincuenta años, edad en que quedaban exentos de mita y tributo. Repetían el quinto entre recogedores de leña y de hierbas para teñir los paños, quienes eran mitayos, ganando igual que los obradores. A los muchachos de doce años los empleaban como hiladores para acostumbrarlos al oficio, a que tributasen a los diez y ocho años como ordenaba la ley.

Cada seis meses hacían las cuentas de rayas, asistiendo a ellas la "justicia, cura doctrinero y el Protector de Naturales". A continuación señalaban la forma de devengar los tributos de cada indio, lo que entregaban a sus Caciques, "la cera para el Monumento de Semana Santa" de la respectiva iglesia, los salarios del administrador y protector, derechos del escribano, al Corregidor y jueces. De lo que sobraba descontaban el tributo de cada indio del obraje, de las mitas y de otros trabajos en que los empleaban. De esta manera los indios pagaban en animales: puercos, aves o frutos de la tierra, como maíz, papas, cabuyas o en tejidos, a razón de cinco a siete pesos por año. En Latacunga, Otavalo, Chimbo e Ibarra, pagaban cinco pesos y sólo Riobamba entregaba siete, por indio y por año.

En esta Villa de Riobamba existían los siguientes obrajes: el de San Andrés, del General José de Galarza, desde 1623, asignados a sus abuelos Juan de Galarza y Mariana de Montenegro, con treinta indios, veintiuno de encomienda y nueve de otros lugares como Licán y Chuquipoigio, hallándose a tres cuadras del pueblo. En Guano, el del Duque de Uceda, Conde de Montalbán, con ochenta indios, de ellos veinte pertenecientes a la encomienda del Príncipe de Esquilache. En Ilapo, un obraje del mismo Duque, con ochenta indios que cardaban, hilaban y tejían paños, con más de cien muchachos que ganaban cuarenta pesos al año, con otros indios voluntarios de conciertos. En Chambo, en el obraje de los herederos de Francisco Villagómez, con cien indios tributarios y sesenta muchachos dados a Francisco de Arellano, Ana Zúñiga y Mariana Ramírez de Arellano, con cien indios, la quinta parte de los pueblos de Chambo, Pungalá y Cebadas, ganando diez y ocho pesos de a nueve reales anuales y los muchachos diez y ocho pesos de a ocho reales, a más de indios voluntarios, debiendo muchos indios avvicinarse en Chambo, porque sus recintos quedaban muy lejos. Otro en Chambo, que fuera de Pedro Ponce de Castillejo y ahora de Miguel López de la Vega, con ciento treinta indios a cuarenta pesos anuales por indio y treinta mitayos "leñateros" a veinticuatro pesos, con cien muchachos a diez y ocho pesos, indios de Chambo, Pungalá y Cebadas, a dos y tres y media leguas. En San Andrés, un obraje del Duque de Uceda, con ciento cuarenta y cinco indios y noventa y ocho muchachos, obraje generalmente arrendado, del que se pagaba "la cera, el papel del Monumento y un corto salario al Corregidor". El de Riobamba, de Fernando Rodríguez Peñafiel, comprado al convento de San Agustín, con indios voluntarios y presos condenados por hurtos y otras causas. Otro de Francisco de Garate, un obrajuelo en San Juan del Valle, comprado a Juan Cuadrado de Varga y Brinda de Ocampo, como tutora de sus hijos menores.

En la zona de Ambato y en el pueblo de Pelileo, el obraje de José de Galarza, comprado a Juan de Vera de Mendoza y éste a Juan de Guadalupe, compuesto de negros e indios voluntarios, con la condición de que los dormitorios y el sitio de trabajo se hallasen separados. En cuanto a los muchachos, serían pagados ante el Escribano y el Protector. El número de indios conciertos de la encomienda ascendería a doscientos. El obraje de Huachi, de los herederos de Francisco Villagómez, fundado por el clérigo Alvaro Guerrero Salamea, para indios voluntarios y muchachos conciertos, heredado por el doctor Sebastián Poveda y vendido a Francisco de Villagómez. Además, trabajaban indios acusados de delitos, los que purgaban sus crímenes, saliendo libres al concluir el pago de las deudas: eran ciento cincuenta indios y muchachos voluntarios.

En Latacunga, un obraje de los herederos de Pedro Ruiz de Roxas, para labrar paños, con seiscientos diez indios y muchachos voluntarios. Los hiladores, con jornales de diez y ocho pesos anuales, y los otros oficios a veinticuatro pesos. Luego le concedieron muchachos sin tributo de los pueblos de los contornos, a dos y tres leguas de distancia. El obraje de Cristóbal de Noroña, con indios voluntarios en casas de Benito Pallán, para sayales, jergas, alforjas y frazadas. Otro obraje en Culaguango, de María de Neira, ya fallecida, en poder de los albaceas y herederos de María de Rivadeneira por cesión de Juan Gutiérrez de Aro, para jergas y paños. El obraje del Asiento de Guigma, a tres leguas de Latacunga, de Juan Muñoz Chamorro, usando la licencia otorgada a Antonio Vásquez Asuán, con indios voluntarios. Otro obraje en Pujilí, de Mensia Inga, cacica de dicho pueblo, heredado a Felipe Inga, su padre, para paños con indios voluntarios. Así mismo un obraje de Francisco Abad de Quiroga, en Latacunga, y el de Callo, de los agustinos, para negros esclavos, admitiendo indios y muchachos.

En las Cinco Leguas de Quito y en el pueblo de Yaruquí, el obraje de Martín de Aybar, con cien muchachos de doce a ocho años y doce mitayos de Jerónima Santistevan, hija legítima del Capitán Juan de Santistevan, a quien le vendió Andrés de Sevilla, cambiándolo por el de Atuntaqui, para que en este pueblo sólo existiesen dos del Rey. Entre Pifo y Puenbo, el obraje del Alférez Gregorio Carrillo y María del Corro, su mujer, comprado a Miguel de Salazar y Luisa de Cobarrubias, con cincuenta y cinco muchachos de doce a diez y ocho años y seis mitayos. El obraje de Panzaleo, del Alférez Real José de la Carrera, con indios tributarios de la encomienda de Aloag y Aloasí, de su padre Sancho de la Carrera, con cuarenta pesos anuales. El obraje para el hilado, en Añaquito, de Francisco Cevallos, con seiscientos indios voluntarios y cuarenta muchachos hasta de diez y siete años provenientes de Zámbara. El de Machángara, con cincuenta muchachos, obraje de Francisco de Villacís, herencia de su abuelo, Licenciado Alonso de Carbajal, con cincuenta muchachos de Chillogallo y Machangarilla. En Cumbayá, el obraje de Martín de Aybar y otro en Tumbaco, que fuera de José de la Resaval, con cien indios de los pueblos. El de Guajaló, de los herederos de Francisco de Villacís, comprado a Francisco Tello por licencia dada a Francisco Arias, para que trabajasen negros, lo que no lo cumplieron. Otro obraje en Chillogallo, de los mismos herederos, en licencia a Esteban Rodríguez de Villafuerte y los obrajuelos de Juan Hilario Martínez, en Cotocollao, para tejer jerguetas, bayetas, frazadas, jergas y sayales, el de San Sebastián, con licencia dada a Diego de Céspedes en Añaquito. El obraje de San Blas, de José Lara de Vega, como bienes de Bartolomé González de Trones, comprado en subasta pública con autorización dada a Rodrigo de la Vega. El obraje de Puenbo, de los herederos de Vicente Alvarez de Botello, con licencia dada a Francisco de Cepeda. Otro en Tumbaco, de Gregorio Alférez Carrillo, por bienes de Bartolomé González de Trones, comprado en subasta y autorizado a Alonso de Cabrera. El obraje de Oyambaro, de los herederos de Melchor de Peñalosa, para negros e indios voluntarios. El de Santa Bárbara, de los herederos de Jerónimo Coronado, con licencia a Diego de Niebla. El del barrio de San Diego, de los herederos de Marco de la Plaza, y tres obrajes en San Sebastián, la Recoleta y San Diego, de José de Aponte, obrajuelos llamados "chorrillos", que pretendía llevarse Diego de Valencia León y correspondía a los agustinos de Callo. Por último, el de Loloncoto, de Francisco de la Cueva, con licencia de Alonso María Capilla.

Indicaba que los obrajes fueron instalados en la plaza de los pueblos y luego en galpones, yendo a ellos los indios libre y voluntariamente a trabajar, porque si fuesen obligados o presos para estas labores, la justicia caería con rigor de la ley en los propietarios. Dichos obrajes estaban incluidos en las encomiendas, donde los encomenderos no tenían acción y las visitaban sólo para cobrar los tributos.

Tres obrajes, según el Presidente, eran propiedad de los encomenderos dentro de la encomienda: el de Guamote, del Conde de Montescarlos, heredero del Duque de Uceda, el de San Andrés, de José de Galarza, y un tercero en Pelileo, del mismo encomendero. Los paños trabajados eran: "veinte docenas de veintún mil doscientos hilos de fino a fino" y se fabricaban "sayales, bayetas, jerguetas, frazadas y jergas". Laboraban en recintos cerrados, con una sola puerta de entrada para evitar los hurtos de los materiales y en "oficinas de cuatro y seis cuartos obrados en cuadro", pudiendo entrar libremente a visitar a los trabajadores sus mujeres e hijos o hermanos, trayendo comidas o bebidas a la hora que desearan. En los obrajes de comunidad, formados por los indios, y que eran los más numerosos, poseían: pailas de tinte, telares, hornos, tijeras de tundir, batanes, acequias, dirigidos por los Corregidores. Podían arrendarse a particulares, quienes debían entregarlos con todos los trastos en buen estado. Jamás los españoles y mestizos trabajaron en ellos y sus cuentas las llevaban en libros especiales.

De la ganancia bruta del obraje descontaba al año el Escribano los pagos a los alcaldes, alguaciles y Alguacil Mayor de Indios, a quien recogía la gente, al Gobernador, al Maestro de Capilla, a la cera y al papel para los Monumentos de Semana Santa, al barbero-cirujano, al cura doctrinero, al Corregidor, por derecho de las cartas de la encomienda y al administrador, la renta a la Real Corona y el tributo que pagaba cada indio mayor de diez y ocho años y menor de cincuenta.

El trabajador ganaba apenas, de acuerdo a las "rayas" de labor, de treinta a sesenta pesos anuales sin comida, y le tasaban a cada uno trescientas doce rayas, lo que correspondía a un paño en todos los oficios.

En los obrajes arrendados existían demoras en los pagos. Los obrajes de Otavalo y Peguchi, asentados en la plaza mayor de sus pueblos, pertenecían al Rey. El Presidente pedía demoler el obraje de Peguchi, porque los cuatrocientos indios trabajadores caminaban hasta seis leguas de ida y otras de vuelta para llegar a él, entrando a las cuatro de la mañana y saliendo a las seis de la tarde, por lo que doscientos indios habían huído a los cerros y prefirieron suicidarse arrojándose a los abismos desde rocas y puentes, a seguir trabajando en él.

El Rey disponía, como ya vimos, demoler los obrajes instalados en las encomiendas, y prohibía la fundación de otros "con ningún pretexto ni motivo, aunque sea de comunidad de indios", sin él conocerlo. Ante esta Cédula, la Audiencia de Quito, sin acatarla, expuso sus motivos: el país estaba conformado de páramos y punas buenas para mantener grandes rebaños de ovejas y cuyos censos les usufructuaban las viudas, menores de edad, capellanías, eclesiásticos regulares y seculares, pues de la trasquila de quince a diez y siete cabezas sacaban una arroba de lana por año, vendida entre diez y seis y diez y siete reales y a veces menos. En esta lana basaban los diezmos eclesiásticos para la Catedral, iglesias, hospitales y para el cobro de las Alcabalas. Las ganancias eran pocas, más el robo de los pastores de madres y crías. En el beneficio de la lana laboraban varias gentes. En los obrajes tejían "paños veinte y docena" por su lana suave no igualada en otras partes, con bayetas comunes de vara de ancho, y la habilidad de trabajo hacía que treinta mil indios tejiesen en numerosas casas particulares sin control y en competencia a los obrajes. Además, las gentes vestían de estas bayetas y paños, no sólo en Quito sino en Santa Fe, Tucumán, Paraguay, Chile y Buenos Aires.

Indicaba el Presidente que los indios emigrarían a otras ciudades, mientras en los "obrajcs donde debajo de sombra asisten al trabajo sin salir al sol ni al agua cantando y usando de las glosas de su idioma natural", los mantenía en el ambiente de sus pueblos. Eran para el Presidente, por lo tanto, necesarios los obrajes particulares, al tener todos los aderezos donde el indio sólo ponía su trabajo, porque entregarle la obra a él sería, debido a su ociosidad, difícil de recaudarla. No habría, además, otra clase de trabajo para los indios, por cuanto los oficios estaban de por sí sobresaturados. Con los obrajes de comunidad los indios trabajaban nuevo tiempo y podían pagar su tributo al Soberano, por lo que los Virreyes y Presidentes los habían establecido.

En cuanto al trabajo de los muchachos, opinaba el Presidente que les era beneficioso, puesto que ganaban hasta veinte pesos anuales y así aprendían un oficio, tanto más que era voluntario el ingresar o no. Lo propio sucedía con quienes pasaban los cincuenta años, exentos de mita, pero trabajando aún, para incrementar sus ingresos. Las distancias eran un motivo para no crear muchos obrajes, sino en tres pueblos pertenecientes a la misma encomienda, pues lo mejor era crear obrajuelos en cada pueblo.

Concluía el pedido el Presidente razonando sobre la utilidad de los obrajes, las ventajas que traían al Soberano, a las rentas del gobierno y de los propios indios. En cuanto a Quito, sin otras formas de subsistencia, era destruir una industria floreciente.

Con esta testificación del Presidente, Antonio Lope de Munive, tenemos a la distancia un cuadro completo de lo que significaban los obrajes comunitarios y de particulares.

En este mismo año fray Antonio Rodríguez, franciscano, dirigía al Presidente de la Audiencia una carta, anterior a este informe, sobre dichos obrajes. ¿Es este fraile el arquitecto bien conocido por nosotros o uno con igual nombre, franciscano a la vez? Fray Francisco María Compte, de la misma Orden, en su libro "Varones Ilustres. . ." no menciona sino al arquitecto y no a otro con igual designación.

Este Fray Antonio Rodríguez, en su comunicación indica ser "lego" y tener "setenta años de edad y más de cincuenta" en Quito, lo que nos lleva a considerarlo de origen español, nacido, según el mismo lo señalaba, "en Miño, mi patria". Fray Francisco María Compte en el libro indicado expresa como el arquitecto fray Antonio Rodríguez era quiteño y José María Vargas nos dice que no fue lego, sino misacantino, lo que no está bien aclarado. Todo ellos nos hace pensar que el autor de esta carta es un lego franciscano homónimo a nuestro famoso arquitecto. Sin embargo, esta aseveración la tomamos con mucha reserva.

En la carta enviada a la Audiencia opina en contra de la destrucción de los obrajes de comunidad, porque su pedido de abolición no es más que una maniobra de los dueños de obrajes para, ante la escasez del producto, elevar el precio de la lana y de los tejidos trabajados con ella. Informaba cómo los pobres sólo tejían una pieza de bayeta en sus casas para sus propias necesidades. Además, deseaban los poderosos sojuzgar a todos los indios conocedores del oficio, porque ellos podían en los obrajuelos y chorrillos hallar su sustento. Tomaba en cuenta que los dueños de los obrajes pagaban a sus trabajadores en especies y a precios escandalosos, viéndose obligados a comprarlas para poder subsistir y al final de cuentas, quedaban con una deuda que nunca llegaban a devengarla. Debían pagar a los diezmeros el diezmo de algo que jamás cosecharon y cuando no podían hacerlo, les arrebatában sus ropas.

En relación a las Cédulas que ordenaban medir las tierras, denunciaba los atracos cometidos, enviando los Virreyes a sus criados a estos oficios de los que salían ricos. Si a un español le interesaba la tierra de un indio, el Medidor la vendía tranquilamente despojando al dueño, dejándolo de esclavo del que la compraba, como sucedió en Pomasqui, Cotocollao, San Antonio y Calacalí. O, en su defecto, cuando pusieron en práctica la Cédula que ordenaba devolverles dichas tierras, los españoles las subían de precio alegando mejoras.

Exponía un ejemplo: el del Medidor Juan Flores, quien declaró como vacas unas tierras de San Pablo del Lago y las vendió con maña en doce mil pesos a José de Galarza, el que las puso cerco entrándose hasta junto a la iglesia del pueblo.

Ante el reclamo de los indios despojados, les dieron otras en vez de otra caso: el de la entrega por el Virrey a un amigo del Corregidor, quien por no haber podido llegar a dicho Corregimiento y, en su ausencia rápida vendió las tierras entregadas a Roque Antonio Dávila, en diez mil patacones. Este nuevo propietario tendría que ser designado como miembro de dicho Corregimiento esta suma de los súbditos, los pobres indios.

En cambio, cumpliendo la Cédula Real del 22 de enero del año 1764, el Corregidor de Cuenca, Miguel de Noroña, avanzó al pueblo de Alacalí, a su jurisdicción y a veinte leguas de distancia, y destruyó el obraje de este lugar, donde se elaboraban paños, sayales y cordellitos. Los indios que vivían a una legua en su mayor lejanía, quienes cobraban sus tributos en dos fechas: para las fiestas de San Juan y las de Navidad.

DESCALZIRicardo 1988  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito  
 Vol. III, siglo XVII 468 p.

número ficha: 83

título	DEFENSA DE LOS INDIOS		
año	1682	lugares	OTAVALO, URCUQUI
tema	INDIOS (DEFENSA)		
páginas	347-348		

texto

DEFENSA DE LOS INDIOS El Licenciado Matías Lagunes, Fiscal y <sup>URCUQUIANGO</sup> Oidor de la Audiencia, de acuerdo al pedido de Cristóbal Aleuquiango Cabezas, que de Otavalo, quien demandaba el 27 de febrero dar cumplimiento a la Cédula sobre elevación de salarios en los obrajes así como a los indios pastores, ordenaba aceptar dicha demanda.

Sin embargo, días antes, el 12 de febrero y en base a varias Cédulas publicadas, el Presidente de la Audiencia, junto al Obispo, prohibió que los indios fuesen obligados a "vejaciones, molestias, cargas y contribuciones" de los curas doctrineros, que los obligaban a pagar "pendones, cofradías y cera de monumentos" en las iglesias a las cuales acudían como forasteros o naturales del lugar. Asimismo prohibía que diesen ofrendas a las cuales no tenían obligación y otras dádivas, tomando en cuenta sólo la contribución del tributo, único impuesto valedero.

En este año denunciaba Miguel Saqui Aña, Alcalde Mayor de Azogues, como yendo por orden del Gobernador Juan Muy Dumbay, Alcalde indio, a recoger a los forasteros de la Corona Real para la mita de las minas de Mabal, Alonso de Campoverde "ha dado de estacazos y cuchilladas" al dicho Alcalde y a otros dos aborígenes en el sitio llamado Gullancay, de sus haciendas. Pedía levantar el proceso en su contra presentando como testigos a Juan Fernández, herido, de Cojitambo y de la parcialidad de Suña, Agustín Gualpa, Alcalde de dicho lugar y

Juan Alvarez, Cacique de Maceo, a Agustín Tenenguapay, Fiscal de Cojitambo y a Pedro Fernández, Alguacil Mayor del anejo. No conocemos los resultados de esta denuncia.

DESCALZIRicardo 1988  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito  
 Vol. III, siglo XVII 468 p.

número ficha: 85

<i>título</i>	<b>SALARIOS DE LOS INDIOS</b>		
<i>año</i>	<b>1683</b>	<i>lugares</i>	<b>QUITO HACIA CUENCA</b>
<i>tema</i>	<b>INDIOS (EXPLORACION)</b>		
<i>páginas</i>	<b>358-359</b>		

texto

**SALARIOS DE LOS INDIOS** Cumplía la Audiencia de Quito las Cédulas Reales en beneficio de los indios trabajadores siguiendo la "Cabeza de Ordenanza" dictada por Matías de Peralta Cabeza de Vaca, Oidor y Visitador a la vez en la Villa el Villar Don Pardo de la antigua Riobamba, el 31 de julio de 1621.

Entre las varias disposiciones hallamos la número diez ordenando que los indios gañanes, sus mujeres e hijos no debían ocuparse de otro trabajo sino guardar bueyes, caballos y aperos, arar, sembrar y cosechar, debiendo ganar quince patacones anuales de trescientos dos días solares y no a base de rayas. Si los dueños de las estancias contravinieren este mandato pagarían cincuenta pesos de multa.

La ordenanza diez y siete indicaba como existían dos partos de las ovejas en el año, cada seis meses debían reformarse las manadas, las cuales sólo sumarían setecientas cabezas y al pastor que las cuidara le abonarían quince pesos de a ocho reales por año solar, pagaderos cada seis meses en dichas monedas. El capítulo treinta y ocho hablaba del salario de los queseros que trabajan todo el año deveniendo un bajo sueldo, los amos les daban libres los domingos y días de fiesta de guarda para que ellos laboraran sus propios quesos. Prohibía la Ordenanza el trabajo del indio para sí, los domingos y días de fiesta, porque con ese pretexto no oían misa ni acudían a la doctrina. En cambio, fijaban sus salarios por año total en diez y ocho patacones. En caso de desobediencia el indio sufriría cincuenta azotes la primera vez, cien la segunda y en la tercera la trasquila de sus cabellos y un mes de trabajo en el obraje de la comunidad, sin sueldo, con sólo la alimentación. El patrón pagaría treinta pesos de multa si obligaba al indio a desobedecer la Ordenanza.

Los Corregidores o Lugartenientes, Gobernadores, Alcaldes, Caciques y más autoridades de la Villa de Riobamba, del Asiento de Chimbo y Ambato, los dueños y estancieros, debían hacer cumplir estos mandatos bajo pena de quinientos pesos oro, mandatos que serían pregonados en las Villas y Asientos indicados.

Luego especificaba la zona de Cuenca, donde ordenaba el pago cada seis meses a los gañanes y ovejeros, dándoles seis pesos de a nueve y eliminando las rayas. Cuando se ausentasen a sus casas les descontarían del salario el tiempo de su ausencia. No podían trabajar en otras estancias pese a la orden del patrón y los pagos los harían ante el Corregidor o su Teniente.

El Presidente de la Audiencia y el Obispo firmaron el Auto de los salarios a pagar a los indios: en Quito y sus Cinco Leguas, quince pesos en un año de rayas a los indios dedicados a las labranzas en las haciendas y lo propio a los pastores, mientras que a los vaqueros les darían veinte pesos.

En Latacunga, a los primeros, quince pesos anuales y en Riobamba y Ambato diez y seis a los de labranza y pastoreo, veinte pesos a los vaqueros, lo propio en el Asiento de Chimbo. En Cuenca, a los pastores y de labranza, quince pesos y

que en la ciudad "de el avío necesario y las demás cosas de su obligación". Estaban numerando a los indios de las parroquias de Quito a cargo del Licenciado Matías de Lagunes y como necesitaba un Alcalde Mayor, designaron a Juan Diego Chiquilanguí, "Gobernador de los indios vagabundos". En realidad, a los cuatro nombrados les dieron el cargo de Alguacil Mayor, quienes debían asistir dos horas por la mañana y dos por la tarde todos los días y "a la puerta del juzgado ordinario", con pena de diez días de cárcel al no cumplirlas.

Luego procedieron al nombramiento de Alcaldes y Veedores de las artesanías: por los espaderos al Alférez Juan López de Galarza y a Esteban de Carvallo, por los plateros "de oro" a Miguel Jiménez y de los "de plata" al Alférez Felipe Godoy. De los sastres a Sebastián Carrillo y a Joseph Flores, por los herradores a Valentín de Tapia, por los sombrereros al Alférez Antonio Nieto y a Vicente de Silva. De los zapateros a Bernardino Navarro y a Antonio Santiago, de los cereros a Juan de Cazar y a Juan de Echevarin, por los tintoreros a Juan Cajas, por los herreros a Manuel Fernández y a Francisco Cantuña. Por primera vez en las actas del Cabildo surge el nombre de este tercer Francisco Cantuña. ¿Descendiente de los anteriores?

Medidor designaron a Lázaro López Fresnedoso y en su ausencia a Eugenio de Sotomayor, Maestro de Niños a Tomás González Ortega y para el aderezo de las calles al Capitán Fernando de Cevallos y Velasco. Como vigilante de los ejidos de Turubamba y Añaquito al Capitán Bartolomé de Zaráuz, a Alonso Sánchez de Espinosa y Luna, a Juan de Albornoz y a Juan de Torres Altamirano. "Acompañados" del Corregidor, para las Recusaciones, al Capitán Francisco Pérez Guerrero y a Bartolomé de Zaráuz Aldamar. Fiel Ejecutor por dos meses al Capitán Fernando de Cevallos: "a que asista en las carnicerías a que los semaneros maten las reses necesarias para el abasto de toda la República". Esto nos indica que las pretensiones del Presidente de la Audiencia de nombrar al Fiel Ejecutor en detrimento de los derechos del Cabildo, fueron rechazadas.

DESCALZIRicardo 1988  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito,  
 Vol. III, siglo XVII 468 p.

número ficha: 86

título	EN FAVOR DE LOS INDIOS		
año	1684	lugares	CUENCA
tema	INDIOS (DEFENSA)		
páginas	364-365		

texto

EN FAVOR DE LOS INDIOS Ordenó el Presidente de la Audiencia con fecha 5 de enero, que en la ciudad de Cuenca se prohíba los jueves y lunes introducir cantidades de indios llamados "oyaricos", distribuyéndolos entre los vecinos. Igualmente, pretextando mingas los llevaban a casas particulares y a deshieras de sementeras sin darles más que el alimento, lo que venía repitiéndose desde hacía cien años. Por este motivo prohibió requisar a los indios, con penas de doscientos pesos a las autoridades que no cumplieren esta orden salvo, por supuesto, las obras que en verdad demandasen compostura y arreglos con los indios exactos para estos trabajos, lo cual fue proclamado por bando.

Del mismo modo ordenaba pagar a los tamberos que proporcionaban a los viadantes: ají, papas, leña, sal y hierba y a quienes, "por costumbre antigua", no les abonaban ni un maravedí. Las multas a los contraventores de esta ordenanza serían de cincuenta pesos, pregonándola en las cuatro esquinas de la Plaza Mayor por la voz de Diego Auquilla.

Otra orden de la misma fecha tenía relación con el "entero del quinto" que los eclesiásticos estaban exentos de entregar al Rey, pero sí lo cobraban a los indios, reteniéndolos en las haciendas sin entregarles a sus Caciques. Prohibía a éstos y a los Gobernadores consignar los indios en dichas haciendas sin estar seguras las cobranzas reales de San Juan y Navidad. Además, concluida la mita, debían descansar en sus pueblos respectivos, subiendo a quince pesos el salario anual de los indios labradores en las haciendas de eclesiásticos por disposición del Obispo, lo que fue pregonado en Cuenca.

En cuanto a los "indios pongos" para el servicio por semanas y meses en las casas fue, asimismo, derogada esta costumbre en Cuenca, porque eran trabajos en contra de su voluntad, multando con cien pesos de a ocho reales a los vecinos, además, de suspensión del oficio con veinte días de cárcel a las autoridades. También pregonaron prohibir definitivamente cuánto el indio debía pagar en ofrendas, cofradías, pendones y camaricos.

El día 13 de febrero el Fiscal Protector de Naturales, Licenciado Ignacio de Aybar y Estaba, solicitaba impidiesen a los Corregidores y curas les fuesen señalados indios pongos e indias servicias cada semana, llegando al colmo que "sin necesitar dichos servicios" se redimían de ellos con real de a ocho y con doce reales, cargándoles de este modo un "tributo injusto" a estos seres miserables, a más del padecido por parte de los indios Alcaldes, "que van de casa en casa señalando las indias, que porque las excusan pagan un real de a cuatro cada una fuera del peso o doce reales". Y aún, llevaban indias casadas o doncellas a casas con muchos criados donde "viven mal seguras en su honor" frente al desconsuelo en que quedaban sus esposos y padres.

El Presidente de la Audiencia y los Oidores prohibían absolutamente estos indios pongos y estas ofertas de servicios, orden pregonada en Quito.

Meses después, el Protector de Naturales denunciaba cómo en San Sebastián de Sigsig, cerca a Gualaceo, abusaban de los indios de Duma al cobrarles cinco pesos para liberarles del tambo de Mariviña y a los de Burin tres pesos por mes por el mismo concepto. Los indios preferían pagar estas altas sumas de sus magras entradas y liberarse de estos trabajos, puesto que nadie les abonaba por sus servicios, peor por los alimentos que les exigían.

DESCALZIRicardo 1988

*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*

Quito

Vol. III, siglo XVII

468 p.

número ficha: 87

título DENUNCIA AL SOBERANO (OBRAJES)

año 1687

lugares

tema INDIOS (DEFENSA)

páginas 395-397

## texto

**DENUNCIA AL SOBERANO (Obrajes)** Con fecha 16 de marzo el Oidor Mathías Lagunes informaba al Rey sobre la Cédula enviada al Presidente de la Audiencia, autorizándole a mantener ciertos obrajes bajo algunas condiciones y adelantar a los indios diez pesos para su trabajo en ellos. El primer punto lo discutieron José Antonio de la Carrera y Xacinto de Arandia buscando la permanencia de sus obrajes. En cuanto al segundo punto el Oidor señalaba sus graves inconvenientes, porque antes de devengar el indio los diez pesos seguía solicitando más dinero y en definitiva quedaba atado a una deuda de por vida, trabajando día y noche sin saldarla. El dinero lo gastaba en sus borracheras y lo dilapidaba sin razonamiento alguno.

Relata sus visitas a los obrajes: cómo este anticipo era perjudicial al indio, pues, el voluntario trabajaba mejor y con más actividad, porque los trataban bien, existiendo obrajes con cien indios voluntarios y sin problemas. Le indicaba al Rey que los indios hilanderos ganaban diez y ocho pesos anuales, los cardadores treinta y los tejedores cuarenta, que los gastaban en comer y vestirse y no pedían anticipos para sus borracheras.

Entregar en manos del Presidente de la Audiencia las quejas y agravios como Juez Principal, venía en beneficio sólo de los amos, porque les privaba a los indios del recurso de los Oidores, Alcaldes de Corte, quienes miraban con más piedad, celo y justicia estos asuntos. La queja de los obrajeros sobre las visitas no tenía razón de ser, porque pese a las injusticias comprobadas no existía sentencia, peor juicio en contra de ellos, ya que eran personajes poderosos de grandes influencias.

En relación a los reclamos de los indios, ellos pedían pequeñeces como "la ligla" o cosas de menor valor que no cabían ser presentadas a juicio con gastos de papel y otros dispendios, por lo que era más fácil resolver sus problemas de viva voz.

La presencia de reclamantes indios en casas del Oidor lo explicaba por los sirvientes aborígenes que poseía y con quienes existía más confianza de parte de los reclamantes por hablar en su idioma nativo. Pedía que estas demandas no las hicieran ante el Presidente lleno de otras preocupaciones y ocupaciones, sino ante los Oidores conocedores del ambiente, porque de otro modo el tiempo pasaría sin administrarse justicia.

En fin, le anotaba con amplitud y libertad el problema de los obrajes y los indios forzados por deudas, a trabajar en ellos.

El día 6 de abril José de Salazar y Valdés, Escribano Receptor de Número de la Audiencia, certificaba que estando el Oidor Mathías Lagunes numerando a los indios de esta ciudad de Quito en la parroquia de San Sebastián y en las casas de Francisco Alvarado y el doctor Juan Alvarado, llegaron unos aborígenes de Bernardo de León a quejarse de los "malos tratamientos contra los indios presos de su obraje en el tejear de la cuesta de la Iglesia Mayor". El Oidor envió por ellos y en su presencia expusieron que no oían misa ni los dejaban salir a escucharla a más de los malos tratos personales y el escaso alimento proporcionado, hallándose presos por deudas particulares y sin conocimiento de jueces.

Pronto llegaron Bernardo y Diego de León y postrados ante el Oidor, pidieronle gracia, la que él podía darles. El Oidor, quien conocía como los reclamos se diluían entre tiempo y papeles, les exigió la entrega en una hora de sesenta pesos como castigo y una vez en su poder solicitó al presbítero Juan Alvarado que, con la lista de los indios reclamantes, fuera entregándoles ropa, camisas y otras cosas necesarias a que éstos no malgastasen el dinero. De seguida y con diez pesos ordenó preparar una abundante comida para saciar el hambre en el tiempo de estos indígenas, como desagravio a los malos tratos y a su incansable trabajo.

Ordenó de inmediato dejarlos libres de la prisión y con la obligación de hacerles escuchar misa en los obrajes en los días de guarda.

Uno de esos días subió el Oidor al obraje de Bernardo León y lo halló con más de treinta indios y otros presos. Cuando le contaron que no habían oído misa ni ese día ni en los festivos anteriores, según lo testificaron los vecinos, les preguntó si eran cristianos, a lo que respondieron afirmativamente. Entonces, como casi era medio día y la última misa la celebraban en la Catedral a las doce, les ordenó saliesen a oírla.

Los aborígenes precipitados en tumulto a la calle dejaron sus sombreros y ponchos en su apuro de salir, pero el Oidor les retuvo y les ordenó entrar a recogerlos. Así lo hicieron ante la satisfacción de los vecinos del barrio y la protesta de una hija de Bernardo de León, quien se quejaba que su padre perdería "mucho plata", debido a que los indios no volverían al trabajo.

De seguida el Oidor fue a los obrajes de José de Aponte en la Recolectión Dominicana. En uno de ellos los indios habían oído misa y en el otro, como no lo hicieran, los dejó libres entre diez a doce para que saliesen a escucharla, todo lo que el Escribano lo puso por testimonio con un decreto multando a José de Aponte con doscientos pesos.

En los escritos encontrados por el Escribano José de Salas Valdés y firmados por el Escribano Manuel Calderón el día 2 de marzo del presente año, existía una acta de 1685, donde el Oidor Mathías Lagunes visitando el obraje de Bernardo de León en lo alto del Yavirac, hoy Panecillo, halló "que dichos indios perecían de hambre", devorando cueros de vaca asados y "salvado y coles crudas que comían bebiendo sus propio orín y sin oír misa", conformando el obrajuelo una cárcel privada donde algunos indios permanecían presos condenados a trabajos forzados. Todo ello pasó a conocimiento del Abogado de la Audiencia, Juan de Ortega, quien no siguió el trámite pese a ser Protector de Indios interino.

El 2 de enero de 1686, Francisco Dionisio Montenegro, Escribano Receptor, levantó acta de la visita del Oidor Mathías Lagunes al obraje de José de Aponte en el barrio de San Sebastián; por denuncia de María Ligma y en reclamo de su hijo llamado Diego Guaña, preso en dicho obraje por seis meses acusándole de una deuda en pesos. Por no tener alimento pasaba hambres sin que se le abonaran por su trabajo. Llegado al obrajuelo declararon a su favor varios indios, salvo aquellos que trabajaban de voluntarios.

Los indios estaban presos y sufrían los agravios de Juan Lorenzo Ordóñez de la Cruz, Maestro Mayor y de Francisco Reynoso, recogedor, quien los castigaba con un "azote duro de tres ramas" y a pretexto de no acabar las tareas. No los alimentaban, comían cáscaras crudas de papas, cueros, afrecho, raíces de coles y lo que les regalaban otros indios voluntarios, cuyas comidas les traían sus mujeres, pues sólo les entregaban tres panes a la semana "como socano". Vistos los cuadernos ordenó el Oidor Mathías de Lagunes que trajera Joseph de Aponte veinte pesos, pero sólo reunió quince con seis reales, los cuales los repartió de acuerdo a las rayas trabajadas, dejándoles luego a los indios en libertad.

La explotación se hallaba organizada y el indio, aparentemente libre, era un esclavo sujeto a mitas y otras disposiciones aceptadas como legales, sin que las Cédulas Reales a su favor llegaran a la raíz del problema, la revocatoria de leyes que sumían al aborígen a una obligada servidumbre.

## 5. L'eau, le droit de l'eau

(15 références trouvées)

### XVI<sup>e</sup> Siècle.

L'hydraulique espagnole accompagne l'introduction des céréales panifiables. Le premier texte traite d'adjudication de l'eau de torrents à des moulins (fiche 2).

C'est dans l'hydraulique urbaine que naissent les premiers conflits de gestion de l'eau. Quito était traversé par les multiples petits torrents venant du volcan Pichincha. L'un d'eux était approprié par le couvent San Francisco, mais d'autres usagers se servaient de l'eau pour irriguer leur jardin potager (fiche 4). Au milieu du XVI<sup>e</sup>, l'ouverture anarchique de canaux (acequias) à Pomasqui et Cotocallao, au nord de Quito, fait l'objet d'un arrêt d'interdiction (fiche 9). On construit d'autres canaux pour alimenter les zones urbaines nouvelles (fiche 20).

Les fontaines publiques de Quito étant victimes de vols d'eau, on décide de nommer un juge des eaux à Quito à la fin du XVI<sup>e</sup> (fiche 29). On cherche alors à réparer un canal vers Zambiza créé par les incas, puis administré par des espagnols (fiche 39).

### XVII<sup>e</sup> Siècle

Au début du XVII<sup>e</sup>, on projette un nouvel ouvrage de captation des eaux vers Lloa. Il s'agit de réparer un canal ancien avec l'appui technique de 12 indiens d'Otavalo : ils auraient été spécialistes du fait du développement de l'hydraulique dans la province d'IMBABURA (fiche 40). On propose d'instituer une part correspondant à chaque fontaine et usager, afin de payer les réparations.

Un juge des eaux est nommé à Quito pour empêcher les habitants d'amont de salir les eaux domestiques destinées aussi à ceux d'aval (fiche 51).

Au milieu du XVII<sup>e</sup>, on établit des ouvrages de répartition de l'eau en maçonnerie (cajas) dont les manoeuvres sont confiées à un aygadier (fiche 63). Le coût de l' "alguacil de aguas" paraît élevé pour certains usagers (fiche 66) qui préféreraient rétablir une surveillance par des indiens. On voit dans l'évolution de Quito les bases juridiques et économiques du partage de l'eau dans un réseau saturé.

Dans la 2<sup>e</sup> partie du XVII<sup>e</sup>, les décisions de la Real Audiencia vont toucher aux infrastructures d'irrigation créées par les caciques indiens entre 1550 et 1650. Les propriétaires d'estancias demandent officiellement le droit d'utiliser les rémanents des acequias indiennes (fiche 68) (El Quinche).

D'autres versent de l'argent pour obtenir un titre "título de agua de una acequia". (fiche 74) (Guayabamba).

La Justice pouvait restituer des droits d'eau aux caciques indiens (fiche 81). Mais les attributions vont progressivement permettre aux haciendas du XVII<sup>e</sup> de contrôler l'essentiel des ressources hydriques facilement captables, dans les conditions techniques et humaines de l'époque.

Acqueducs, tunnels et prises importantes verront le jour qu'au XIX<sup>e</sup>.

DESCALZIRicardo 1978  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral  
 Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 2

título	PRIMEROS MOLINOS		
año	1538	lugares	QUITO
tema	AGUAS (ADJUDICACION)		
páginas	98		

texto

**PRIMEROS MOLINOS** El día jueves 20 de mayo Juan Lobato solicitó un sitio para instalar su molino. El Cabildo le señaló "el desagüadero de la laguna de Añaquito a un lado de un camino para la casa del molino con dos moliendas y que tome el agua del desagüadero dejándola libre para otro molinero". Este sitio debía corresponder a la quebrada que se hallaba en la actual salida hacia el valle de Tumbaco.

A imitación de Juan Lobato llegaron los pedidos con el mismo fin: del Alcalde Alonso Fernández a quien se le autorizaba instalar su molino "en el camino que vas tras el cerro por la calle que sale de la villa, ordenando deje el agua libre después del uso". A Diego de Torres "en la unión de los ríos camino de Panzaleo y a Juan Padilla más abajo del molino de Alonso Fernández y a Juan Marcos abajo del molino de Juan Lobato y a Juan Gutiérrez de Pernya abajo de Diego de Torres" y aún al escribano Pedro de Valverde "en el lugar que hubiere".

De pronto la Villa se llenó de molinos con una o dos muelas, gracias a los extensos cultivos de trigo que se hacían en las estancias.

DESCALZIRicardo 1978

*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*

Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral

Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 4

título: **PROBLEMAS DEL AGUA**

año: 1539 lugares: QUITO

tema: **AGUAS (CONFLICTOS)**

páginas: 106

*texto*

**PROBLEMAS DEL AGUA** Los conflictos se sucedían por las tomas arbitrarias de las aguas que abastecían a la Villa hacia las huertas instaladas dentro del perímetro urbano, las que las recibían de aquellas que bajaban del Pichincha. Pero esta agua pertenecía en totalidad al convento de San Francisco, lo que ocasionaba continuas querellas y reclamos.

Para reglamentar sus usos, el Cabildo ordenó se pagase al monasterio un real de plata diario por el agua desviada a las huertas, estableciendo la prohibición terminante de utilizar aquella "de la primera toma a mano derecha que es la misma del primer río que está en el camino al Cuzco".

Dos meses después volvía a determinar nuevas prohibiciones, impidiendo la erección de bohíos de indios cerca a la acequia que llavaba el agua a la Villa, donde ellos tenían la costumbre de bañarse, debiendo ser derrocados cuantos existieran "desde la quebrada a lo alto de la sierra".

DESCALZIRicardo	1978
<i>La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes</i>	
Quito, Barcelona	I.G. Seix y Barral
Vol. I, siglo XVI	396 p.

número ficha: 9

<i>título</i>	<b>ORDENANZAS SOBRE AGUAS Y SOLARES</b>		
<i>año</i>	<b>1551</b>	<i>lugares</i>	<b>QUITO, POMASQUI, COTOCOLLAO</b>
<i>tema</i>	<b>AGUAS (APERTURA ACEQUIA)</b>		
<i>páginas</i>	<b>173-174</b>		

*texto*

**ORDENANZAS  
SOBRE AGUAS  
Y SOLARES**

Parece que los franciscanos se empeñaban en cerrar las calles circundantes a su convento para transformarlas en huertas, por lo que el Cabildo insistía en abrirlas, en especial "una arrimada a la cerca del monasterio". Dos meses más tarde al notar como las calles cerradas por las huertas de los franciscanos eran angostas y mal hechas, acordó el Cabildo una ordenanza mediante la cual los solares, entregados alrededor de la ciudad para edificar casas o dedicarlos a huertas o chacras, debían estar limitados por calles formando "cuadras" con vías rectas, dándoles un mes de plazo a los propietarios a que cumplieren esta orden. Asimismo establecían que cada dueño mostrase el área de huerta y "chacras" para que sólo quedara lo que estaba en la ordenanza.

Concedor el Cabildo que en Pomasqui y Cotocollao se abrían acequias nuevas para regar las sementeras, ordenó al Alguacil Mayor Alonso de Bastidas las haga cerrar de inmediato, prohibiendo abrir ninguna otra, con cien pesos de oro de multa en caso de desobediencia.

A la vez ordenó el pago a Gonzalo Martín de quince pesos oro, por cierto número de ladrillos que servirían para hacer la caja de agua de la fuente que se deseaba construir, sin conocerse el sitio donde la iban a levantar.

DESCALZIRicardo 1978  
*La Real Audencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral  
 Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 20

<i>título</i>	AGUA Y PILAS		
<i>año</i>	1573	<i>lugares</i>	QUITO
<i>tema</i>	AGUAS (APERTURA ACEQUIA)		
<i>páginas</i>	235		

*texto*

**AGUA Y  
PILAS**

El Alcalde capitán Juan Mosquera y Juan de Londoño fueron comisionados por el Cabildo el día viernes 21 de agosto a que vigilaran la construcción de las canales para el agua y las dos pilas que se iban a levantar, una en San Sebastián y la otra en Añaquito, para proveer a estas parroquias de este elemento vital.

Poco después se reglamentó el agua en la ciudad de acuerdo a las costumbres establecidas, tanto para las huertas como para otros usos individuales.

Por último y nuevamente en los años, se prohibió edificar en los Ejidos y zonas de pastoreo con multa de doscientos pesos y derrocamiento de todo lo levantado, lo que fue pregonado para que la ciudad se percatara de la defensa que el Cabildo hacía de sus praderas.

DESCALZIRicardo 1978  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral  
 Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 29

título	JUEZ DE AGUAS		
año	1598	lugares	QUITO
tema	AGUAS (CONFLICTOS)		
páginas	362-363		

texto

JUEZ DE AGUAS

El agua fue otro asunto de importancia que el Cabildo tenía en cuenta para su justa distribución, vigilando el que sea respetada y evitando por lo tanto los abusos de ciertos vecinos, que la desviaban para sus casas en desmedro de la ciudad, "por el mucho y grande exceso que há habido en lo tocante al agua, fuentes y pilares", con el fin de que "las pilas de ésta ciudad estén siempre proveídas de aguas limpias y que ninguna persona que tienen el título de agua, no lleven ni tomen más de la que se le ha hecho merced y ponga rallos con las medidas de las pajas". Para todo ello nombró el Cabildo como Juez de Aguas al Regidor Melchor de Villegas.

DESCALZIRicardo 1978

*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*

Quito, Barcelona I.G. Seix y Barral

Vol. I, siglo XVI 396 p.

número ficha: 31

título: AGUA PARA UNA ESTANCIA

año: 1598 lugares: QUITO, IÑAQUITO

tema: AGUAS (ADJUDICACION)

páginas: 364

texto

**AGUA PARA UNA ESTANCIA** A Pedro Ponce de Castillejo le proveyó el Cabildo de dos pagas de agua "del tamaño de cuatro reales", para su estancia de Iñaquito, de una "laguna que está en el cerro alto de Pechincha", entregando por ellas veinticinco pesos de plata.

DESCALZIRicardo 1981  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito  
 Vol. II, siglo XVII 412 p.

número ficha: 39

<i>título</i>	AGUA DEL PICHINCHA		
<i>año</i>	1600	<i>lugares</i>	QUITO
<i>tema</i>	AGUAS (CONFLICTO)		
<i>páginas</i>	40		

*texto*

**AGUA DEL PICHINCHA** En la misma sesión solicitó Pedro Ponce de Castillejo "que se traiga el agua que hay en los altos del Pichincha y se quite el agua que viene agora que es de una ciénega, que causa la enfermedad de los cotos". Para ello hizo una historia sobre el agua pura, indicando que primero la trajo el Inca, luego el Contador Francisco Ruiz y el Licenciado Francisco de Auncibay y por último el actual Corregidor, librándole a la ciudad del agua proveniente de dicha ciénega. Desgraciadamente el fuerte invierno destruyó la acequia y, para repararla, fueron muchos indios de Zámbez a órdenes del Cabildo, pero en un mal momento volvió a destruirse en otro lugar, daño que ocasionó la muerte de cinco indios e impidió la llegada del agua del sitio mismo de los deshielos o sea de las cumbres del Pichincha.

Por estos motivos solicitaba la nueva reparación de la acequia, exigiendo a los indios el trabajarla, y pregonando, que todo vecino que tuviere mitayos bajo sus órdenes los enviasen un día señalado con "azadón o barreta" para realizar esta obra.

DESCALZIRicardo 1981

*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*

Quito,

Vol. II, siglo XVII

412 p.

número ficha: 40

título AGUA PARA LA CIUDAD

año 1602 lugares QUITO, LLOA

tema AGUAS (APERTURA ACEQUIA)

páginas 56-57

## texto

**AGUA PARA LA CIUDAD** En el Cabildo del 8 de febrero se escuchó la proposición del Procurador General que insinuaba como el agua debía traerse desde la población de Lloa tomándola de un río que descendía por las faldas del Pichincha, debiendo nombrarse una comisión para observarla en el sitio. El informe dado al respecto fue favorable a ella, porque el agua de Lloa era de primera calidad y venía por una acequia ya trabajada y que se había derrumbado en algunos sitios, la que bien podía ser reparada a cargo de Melchior de Escalas, conocedor de estas obras, quien al mando de doce indios de Otavalo podía dejarla en óptimas condiciones.

A base del informe el Cabildo ordenó nombrar a dicho Melchior de Escalas para estas reparaciones, junto a los indios indicados, debiendo bajar el agua a la pila de la Plaza Mayor para que aquella mala,venida de una ciénega y del mismo Pichincha, se la "eche a la pila de San Blas y a las estancias de aquella parte". Es curiosa esta determinación del Cabildo en que desdeñaba a un barrio de la ciudad, que si es verdad era aun un arrabal, debió estar poblado, lo creemos, por moradores indios tratados tan despectivamente.

Días después volvió el Cabildo a interesarse sobre el agua para la ciudad, en esta vez la llamada de "la cantera", que venía descubierta hasta la Plaza de Santo Domingo por el centro de la calle designada con este nombre, que corresponde a la actual Rocafuerte. Para entonces el agua no avanzaba hasta la pila de la plaza, porque "están quebrados los caños y desbaratadas las caxas" y los vecinos y moradores no podían beneficiarse de ella. Por este motivo nombró dos Capitulares "a que pidan los títulos que cada casa y convento tiene, para que las caxas donde se le diere y señalare, se pongan rollos de hierro por donde se le de la que cada uno ha de tener y se pongan en el punto que han de tener".

Luego ordenaron arreglar la cañería y los atenores, y para evitar nuevos contratiempos se la trajera por debajo del nivel de la calle, porque una vez oculta, no podrían aprovecharse de ella arbitrariamente los vecinos. A fin de proveer de agua al barrio de San Francisco dispuso el Cabildo "se haga un pilar cerca de la casa de Sanabria, el remaniente de la cual salga de dicha calle para las obras y edificios".

De igual modo acordaron reparar las pilas de Santo Domingo y de San Francisco y ordenaron que, como los conventos de Santa Clara, San Francisco, Santa Catalina, Santo Domingo, La Compañía y el Hospital del Rey tenían pilas y fuentes abastecidas por dichas aguas, en la misma forma que muchos vecinos, todos ellos pagasen una cuota para con este dinero arreglar la acequia, a más de una cantidad proporcionada que entregaría el Cabildo, debiendo trabajarse lo más pronto posible por las necesidades que demandaba esta parte de la ciudad.

¿Existían para estos tiempos las "pilas" de las plazas mencionadas o eran simplemente pilares de ladrillo como los observados en los planos de Quito? La distinción que hace el acta de pilas y fuentes nos dan para pensar en su existencia, pese a que en un lienzo de la Plaza de San Francisco, de finales de este siglo, no está representada la pila central.

DESCALZIRicardo 1981

*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*

Quito

Vol. II, siglo XVII

412 p.

número ficha: 51

título: JUEZ PARA LAS AGUAS

año: 1615 lugares: QUITO

tema: AGUAS (CONFLICTOS)

páginas: 237

## texto

**JUEZ PARA LAS AGUAS** El capitán Cristóbal de Troya informó el día 16 de febrero, como "las acequias de agua que corren a esta ciudad las halló san-gradas y que había estiércol y caballos que beben della y otras lavaduras sucias", por lo que insinuaba que todo ello era causa de enfermedades y del "mal de orina" que afectaba a las personas con pronóstico fatal. Al conocer este dato comprendemos, que al fin hubo un espíritu sagaz, con criterio sereno y lógico, que analizara los motivos de las enfermedades en el medio ambiente de la ciudad. Debió ser, en verdad deprimente, el tener que utilizar aguas casi "servidas" para el uso cotidiano y las que, por ignorancia del mal que entrañaban, eran origen de las dolencias que azotaban a los vecinos. Una luz de razón, en las tinieblas de una fe sin respiro, que endilgaba todo lo enfermizo a los pecados mortales, a los cuales parece que eran muy inclinados los pacíficos moradores quiteños.

Ponce de Castillejo, como Procurador General, opinó que debía nombrarse un Juez de Aguas "que cuide de ver, visitar y prender los que las ensuciare, san-grare" con un salario de cincuenta patacones de las rentas del Cabildo y otros cincuenta de las multas a imponerse. Esta proposición fue aceptada, y el Cabildo nombró de inmediato al capitán Cristóbal de Troya "para prender culpados y sentenciar las causas y, concludas, remitirlas al señor Corregidor . . . para que las sentencie y saque prendas por las penas que en público pregón se pusieren y prender culpados". Si las entradas por multa exedían los cien patacones de a ocho reales, se abstendría el Cabildo de utilizar el dinero de sus rentas.

DESCALZIRicardo 1988  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito,  
 Vol. III, siglo XVII 468 p.

número ficha: 63

título	AGUA PARA LA CIUDAD		
año	1650	lugares	QUITO
tema	AGUAS (CONFLICTO)		
páginas	91		

texto

**AGUA PARA LA CIUDAD** En el mismo Cabildo trataron sobre la concesión de aguas dada a los jesuitas para su colegio y dos caños y pilas a la Calle Real para servicio público, debiendo traerla de las vertientes de Lloa. Pero , según Francisco de Villegas Santamaría, la estaban tomando de la que llegaba a las pilas de la Plaza Mayor y Santo Domingo, por lo que pedía vigilar el nacimiento de dichas aguas, las acequias y cañerías, para no perjudicar a los vecinos. El viernes 7 iría el Corregidor con el Alcalde de Aguas y otros Regidores a inspeccionar los sitios indicados.

El día 12 después de dicha inspección, ordenaron practicar una Caja Principal en el sitio llamado "la Chorrera", de "calicanto y cerrada" y recoger el agua en ella, encañonándola a otras dos cajas cerradas para su reparto a los barrios altos y luego las necesarias al resto de la ciudad. Estas cajas sólo podían ser abiertas en presencia de un Diputado, quien distribuiría el agua de acuerdo a las necesidades, sin que nadie pudiese por sí solo apropiarse de ella desde su nacimiento.

Pedía a la Audiencia autorizara al Cabildo "para que eche derrama" entre quienes tenían títulos de pajas de agua y los vecinos, de modo de arreglar las aguas llegadas de Lloa, interrumpidas por el derrumbe en la toma principal y de la acequia, por haber caído sobre ella una parte del cerro. El pregón daría un plazo de tres días y quien no aceptara ir a dicho arreglo vería destruidas sus cañerías sin derecho al agua. Además, nadie podría sangrar las acequias de la ciudad donde venía el agua de los cerros.

Nombraron como Sobrestante de estos trabajos a Juan de Carcelén con el salario de cien pesos anuales de a ocho reales "con cargo de que asista y se ocupe sólo en dichas obras y en dichas acequias y cajas de agua", denunciando a los contraventores. Debía buscar un indio "yalocama" de buen trabajo, recusando al que hasta entonces había servido.

El 4 de noviembre designaron a fray Diego de Escorza, agustino, al hermano Marcos Fratelo, jesuita, para que en sus calidades de técnicos señalaran el costo de estos trabajos, nombrando el Cabildo a Antonio Freile como acompañante.

DESCALZIRicardo 1988  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito,  
 Vol. III, siglo XVII 468 p.

número ficha: 66

título	ALGUACIL DE AGUAS		
año	1651	lugares	QUITO
tema	AGUAS (CONFLICTOS)		
páginas	97		

texto

**ALGUACIL DE AGUAS** Luego de informarse de la Memoria presentada por Antonio Freile sobre las opiniones de fray Fernando de Esparza y del hermano Marco Fratelo en el costo de las cañerías, precio que les pareció muy alto, ordenaron al Presidente de la Audiencia a que él decidiera sobre este asunto.

En el mismo Cabildo del 14 de marzo propuso Pedro Vásquez Feijóo le cancelaran del cargo a Juan Carcelén como Sobrestante "de la encañada de aguas", porque no cumplía su trabajo, a más de ganar cien pesos anuales. Pedía volver a nombrar a los dos indios que vigilaban estas cañerías, quienes devengaban apenas doce pesos al año cada uno; ya que si uno de ellos se enfermaba el otro suplía su trabajo. El Cabildo resolvió mantener al Sobrestante y mientras buscaba un reemplazo permanecería al frente del mismo Juan Carcelén.

DESCALZIRicardo 1988  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito.  
 Vol. III, siglo XVII 468 p.

número ficha: 68

<i>título</i>	<b>REMANENTE DE AGUAS</b>		
<i>año</i>	<b>1657</b>	<i>lugares</i>	<b>GUAYLLABAMBA, EL QUINCHE</b>
<i>tema</i>	<b>AGUAS (CONFLICTOS)</b>		
<i>páginas</i>	<b>164-165</b>		

*texto*

**REMANENTE DE AGUAS** Gaspar Rodríguez exhibió el 24 de octubre su título de Escribano Público otorgado por el Presidente de la Audiencia en reemplazo de su padre fallecido, oficio que renunció por seis meses, mientras presentaba el título del Gobierno Superior.

En el mismo Cabildo conocieron los autos sobre el "remanente de aguas del molino de la iglesia" del Quinche pedido por Felipe de Villaseñor para su hacienda de Guayllabamba, hoy en poder de fray Manuel Martos Ladrón de Guevara, Provincial de los mercedarios. El Fiscal de la Audiencia, Diego Andrés Rocha, acordó conceder dicho remanente sin perjuicio de los indios que lo utilizaban "y de las haciendas que tiene en el tablón de El Quinche" ni de la hacienda Guayllabamba, de acuerdo al contrato establecido entre el Provincial y los caciques.

DESCALZIRicardo 1988  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito.  
 Vol. III, siglo XVII 468 p.

número ficha: 74

título	EL PROBLEMA DE LAS ALCABALAS		
año	1667	lugares	GUAYLLABAMBA
tema	AGUAS (ADJUDICACION)		
páginas	252-253		

texto

**EL PROBLEMA DE LAS ALCABALAS** El mismo día renunció al cobro de las Alcabalas Reales el Capitán Pedro de Molina, nombrando el Cabildo en su reemplazo a Miguel de Santiago, quien aceptó la designación. ¿Era este Miguel de Santiago nuestro insigne pintor o el cerero homónimo suyo?

Como ya estaba definida la suma a pagar por Quito de la Alcabala cada año y en el plazo de seis consecutivos, ordenó el Cabildo dar nueve pregones, uno por día, para buscar una persona que cobrase tanto el impuesto presente como los rezagados de años pasados. Esto lo hacía porque Joseph Sánchez de Prado, nombrado para el efecto con una comisión del ocho por ciento sobre lo que cobrase, renunció verbalmente aceptar este cometido. Deducimos de todo ello que Miguel de Santiago también lo hizo anteriormente.

Como no existiera persona dispuesta a cobrar las Alcabalas nominaron al Depositario General, Salvador de Portalanza, Receptor de las mismas. Asimismo le nombraron Diputado para igual fin en los Asientos de Latacunga y Chimbo y para Otavalo e Ibarra al Alcalde Provincial de la Hermandad.

Posteriormente, Juan de Utrera fue designado "tercero contador" en reemplazo del Capitán Pedro de Molina para el cobro de estas Alcabalas, a fin de que presentase a la brevedad posible las cuentas exigidas por los Oficiales de la Real Caja. Por parte del Cabildo fue nombrado Pedro de Chiriboga. En reemplazo del señalado para Ibarra, Capitán Fernando de Cevallos y Velasco por su enfermedad, escogieron dos Diputados para viajar a Ibarra y Otavalo y agilizar estos cobros.

El Rey exigía que sus dineros fueran recolectados sin dilaciones, por lo que el Cabildo aprobó las diligencias practicadas por el Depositario General del Asiento del Padrón de dichas Alcabalas en Latacunga, Otavalo, Chimbo y Ambato. El Asiento de Chimbo pagaría trescientos pesos anuales y Otavalo ochocientos cincuenta. En cuanto a Latacunga el padrón bajaba, porque habían adquirido los conventos varias haciendas, los que no estaban obligados a este impuesto. En un Cabildo posterior volvieron a insistir sobre el cobro del padrón que estaba demorándose en el presente año.

Tiempos más tarde, el 7 de julio y el 15 del mismo mes dispusieron que el Alguacil Mayor de la Villa de Ibarra, Joseph Freile de Andrade, cobrase la Alcabala del Viento a razón de cuatro por ciento y de la cantidad recaudada le asignasen el diez por ciento.

Más aún, el 28 de septiembre, <sup>1667</sup> una vez que dieron el "título de agua de una acequia" a Francisco Hernández Marcillo, Escribano del Cabildo, para su hacienda de Guayllabamba, ordenaron entregar el traslado correspondiente de las cuentas presentadas por sus Diputados sobre las Reales Alcabalas al Procurador General.

El 11 de noviembre aprobaron las cuentas presentadas por el Capitán Pedro de Molina, estudiadas y analizadas por Pedro de Chiriboga. Dispusieron que cuarenta y ocho patacones y cinco reales los recibiese Miguel de la Sierra "como a diputado del comercio", quien guardaba el libro de estas cuentas, pidiendo inscribir esta suma en el mencionado libro.

DESCALZIRicardo 1988  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito,  
 Vol. III, siglo XVII 468 p.

número ficha: 81

<i>título</i>	DESPOJO DE UN MOLINO		
<i>año</i>	1680	<i>lugares</i>	OTAVALO
<i>tema</i>	AGUAS (CONFLICTOS)		
<i>páginas</i>	330		

*texto*

**DESPOJO DE UN MOLINO** En los constantes abusos contra los aborígenes sin más defensa que leyes escritas y no puestas en práctica, pese a la labor desplegada por los Protectores de Indios, hallamos el caso de la Cacica Francisca Prócel, quien elevó una querrela en Otavalo en contra de Lucas Almeida por el despojo de un molino en el río Peguche. Felizmente y, caso raro, la Cacica ganó el pleito.

DESCALZIRicardo 1988  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito.  
 Vol. III, siglo XVII 468 p.

número ficha: 89

<i>título</i>	AGUA PARA EL MAYORDOMO		
<i>año</i>	1692	<i>lugares</i>	PILCOCANCHA
<i>tema</i>	AGUAS (ADJUDICACION)		
<i>páginas</i>	437		

*texto*

AGUA PARA  
 EL  
 MAYORDOMO

Pidió Joseph Guerrero, Mayordomo de los Propios, "se le haga merced de una acequia de agua" para su estancia de PilcocanCHA, pedido concedido si no traía perjuicio a terceras personas con más derechos a dicha acequia.



## 6. Divers

(2 références)

La fondation d'**TBARRA** dans le bassin du **MIRA**, au nord de l'Equateur date de 1606. Elle correspond à la volonté des estancias locales et du pouvoir colonial de dépacer le centre administratif colonial de la ville indienne d'**OTAVALO** à une ville nouvelle.

DESCALZIRicardo 1981  
*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*  
 Quito,  
 Vol. II, siglo XVII 412 p.

número ficha: 37

título	MIGUEL DE IBARRA		
año	1600	lugares	
tema	REAL AUDENCIA		
páginas	33		

*texto*

**MIGUEL DE IBARRA** Designado Presidente de la Audiencia de Quito el Licenciado Miguel de Ibarra, fue el cuarto en orden de sucesión. Nacido en Guipúzcoa, región de Vizcaya, desempeñaba en estos años el puesto de Oidor en la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá, en donde recibió el nombramiento que lo ascendía de categoría.

Miguel de Ibarra era hermano de Juan de Ibarra, quien desempeñaba el cargo de Secretario de Felipe III. Luego de ocho años de Gobierno y en un ambiente de continuas contrariedades, falleció en Quito el viernes 29 de abril de 1608, a las seis de la mañana.

Su recuerdo ha quedado grabado en el tiempo, pues ordenó la fundación de una Villa que aun lleva su nombre, San Miguel de Ibarra, acto realizado por Cristóbal de Troya, quien era para entonces Regidor del Cabildo de Quito.

DESCALZIRicardo

1981

*La Real Audiencia de Quito Claustro en los Andes*

Quito

Vol. II, siglo XVII

412 p.

número ficha: 47

título	FUNDACION DE IBARRA		
año	1606	lugares	IBARRA
tema	REAL AUDENCIA		
páginas	125-126		

*texto*

**FUNDACION DE IBARRA** El 25 de septiembre concedió el Cabildo de las intenciones que tenía el Presidente de la Real Audiencia, Licenciado Miguel de Ibarra, de fundar una ciudad de españoles en la zona de Caranqui, nombró a Juan Sánchez de Xerez Bohórquez y al Alguacil Mayor a que visitaran al Presidente para expresarle que Quito "alega de su derecho", porque dicha fundación "sería un perjuicio de esta ciudad y de la merced que el Emperador Nuestro Señor le hizo si procediese a ejecución".

Desde años atrás se pretendía establecer una ciudad de españoles, la que estaría situada en término medio entre Quito y Pasto, para recoger a los castellanos que vivían repartidos en los pueblos aborígenes y trazar un camino al mar, "más corto y expedito que le pusiera en comunicación con Panamá".

González Suárez expresa que los mismos vecinos y la Real Audiencia estaban de acuerdo en esta fundación demorada por la exigencia de los comisionados, quienes demandaban dos mil pesos para ponerla en obra.

Fue entonces cuando el Licenciado Miguel de Ibarra delegó al capitán Cristóbal de Troya a que fundase la Villa, la que llevaría el apellido del Presidente hasta nuestros días.

Con la orden recibida, el capitán Cristóbal de Troya, Regidor del Cabildo de Quito, se dirigió hacia el norte poniéndose en contacto con los caciques indios para escuchar sus opiniones, los que aceptaron de buen grado dicha fundación. Asegurada así la voluntad aborigen, escogió una dilatada llanura al borde del río Tahuando y a los pies del antiguo volcán Imbabura. Esta explanada pertenecía a Antonio Cordero, español, quien poseía una estancia, a los indígenas de Caranqui, poblado que se asentaba al este de la planicie y a Juana Atahualpa, nieta del Emperador Quiteño y viuda, a la vez, de Gonzalo de Carvajal, indemnizándoles a todos ellos en las cantidades justas.

Para la época de esta fundación ya existía en este sector un convento de frailes dominicos fundado por fray Pedro Bedón y un Hospicio o Casa de Huéspedes llamado San Pedro de los Olivos, a cargo de los frailes agustinos. Fue en el convento de los dominicanos donde se hospedó el capitán Cristóbal de Troya.

El día 28 de septiembre, pasadas las doce del meridiano, el fundador "vestido de gala y acompañado del Escribano Público . . . se constituyó en el lugar determinado y declaró que fundaba la nueva fundación". De inmediato trazó los planos de la Villa con solares para la iglesia y cementerio, para las Casas del Cabildo, la cárcel y la carnicería.

González Suárez expresa que "mandó a hincar en el centro de la plaza un grueso madero y desenvainando la espada por tres veces, en alta voz retó al que pretendiese contradecir la fundación de la nueva villa que, en nombre del Rey Felipe III y con autoridad y comisión del Presidente de la Real Audiencia de Quito acababa de verificar". Fueron testigos de esta fundación fray Pedro Bedón y fray Juan de Arcaya, dominicanos, fray Gabriel de Saona y fray Pedro de San Agustín del Convento de San Pedro de los Olivos, agustinos, además del capitán Diego López de Zúñiga.

Asentó el madero para indicar que en ese sitio estaría ubicada la Plaza, reafirmando, además, que esta nueva Villa tenía "horca y cuchillo" o sea jurisdicción en el distrito que le señalaron: al norte hasta Rumichaca, al oeste hasta Lita, al este y al sur "hasta las cabeceras de Otavalo", es decir que su extensión territo-

rial tomaba casi toda hacia el norte, con reducción al sur y hacia el oriente.

La Villa la llamó San Miguel de Ibarra en honor al Presidente de la Real Audiencia, quien llevaba el mismo nombre, y tenía el día de su fundación nueve cuadras castellanas, repartiéndoles solares a los franciscanos y mercedarios para que construyeran sus conventos, habiendo obsequiado el fundador las campanas para la Iglesia Parroquial.

Propiamente señalaron el 29 de septiembre, el día de San Miguel Arcángel, como el de la fundación, pese a que ésta se hizo el 28 por la tarde. Este criterio tomó en cuenta y consideración, que las festividades eclesiásticas se iniciaban un día antes, por la tarde, denominándose "vísperas", que conformaban el comienzo de una festividad.

El día 2 de octubre el capitán Cristóbal de Troya instaló el Cabildo de la nueva Villa, siendo designado él como su primer Corregidor. Este distinguido español fue hijo, como vimos, del comerciante Alonso de Troya, quien además tenía el título de capitán, y de María Siliceo fundadora del Monasterio de Santa Catalina de Siena en el tiempo de la Revolución de las Alcabalas.

Hay historiadores que lo mencionan como Alonso de Troya Pinque, grave error, porque no existe el apellido "Pinque", puesto que este nombre no es sino el fruto de la mala lectura de "pingüe", como lo señala con una interrogación expresiva Marcos Jiménez de la Espada en las Relaciones Geográficas. En efecto, dice: "Alonso de Troya pingüe encomendero . . ." La grafía del siglo XVII es difícil de descifrar y el primer investigador se equivocó al leerla.